

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROCESO DE GRADUACIÓN**



***LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA FRENTE A LA DEMOCRACIA
PARTICIPATIVA EN EL SALVADOR.***

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL GRADO
DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS**

PRESENTADO POR:

**ALFARO ARRIOLA, JACQUELINNE TATIANA
PÉREZ FLORES, CLAUDIA MELISSA
PORTILLO GONZALEZ, YEINMI YARITZA**

DOCENTE DIRECTOR

LIC. MIGUEL ÁNGEL DUBÓN

COORDINADORA GENERAL DEL PROCESO

LIC. MIRNA ELIZABETH CHIGUILA DE MACALL ZOMETA



AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR:

ING. MARIO ROBERTO NIETO LOVO

VICE-RECTORA ACADEMICA:

MAESTRA ANA MARIA GLOWER DE ALVARADO

VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO:

MAESTRO ÓSCAR NOÉ NAVARRETE

SECRETARIA GENERAL:

DRA. ANA LETICIA ZA VALETA DE AMAYA

FISCAL GENERAL:

LIC. FRANCISCO CRUZ LETONA



AUTORIDADES DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

DECANO:

LIC. RAUL ERNESTO AZCÚNAGA.

VICE-DECANO:

LIC. WILLIAM VIRGILIO ZAMORA

SECRETARIO DE LA FACULTAD:

LIC. VICTOR HUGO MERINO QUEZADA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS:

LIC Y MASTER. MIRNA ELIZABETH CHIGUILA DE MACALL ZOMETA.

DOCENTE ASESOR:

MIGUEL ANGEL DUBON



En primer lugar agradezco a **Dios** todo poderoso por permitirme llegar hasta este momento tan maravilloso en el que puedo decir lo hice por fin. Por siempre ayudarme a superar cada uno de los obstáculos que se interponen en mi camino por demostrarme a cada instante su amor hacia mí y mi familia; a **María** santísima por guiarme siempre y poner su mano siempre antes que la mía en cualquier momento ella ha sido siempre mi ejemplo de vida.

A mi madre, **Rosita Arriola** por ser mi apoyo incondicional, por luchar siempre por mí y mi hermana, por ser un ejemplo a seguir por dar siempre el todo por el todo y no dejarse vencer al verse sola con dos niñas pequeñas por tu apoyo madre gracias me siento muy orgullosa de ti este triunfo es tan tuyo como mío, te amo madre, a mi hermana **Diana Alfaro** por ser mi soporte, mi apoyo y mi confidente. Por preocuparte por mí y estar pendiente de mí siempre, te amo sis. Y a toda mi familia por su gran apoyo siempre se les quiere.

A mi esposo **René Sifontes** por llegar en el momento exacto a mi vida, por ser mi complemento, gracias por luchar a mi lado, por la comprensión y paciencia en todo momento y por muchas cosas más gracias mi amor te amo, a mis suegros **Jorge Sifontes y Dora de Sifontes** por ser tan especiales conmigo los quiero y agradezco su apoyo.

A mis bebas **Peki y Loly** las amo princesas gracias por ser parte de mi familia más que mis mascotas mis niñas que alegran mi vida con sus travesuras y ocurrencias.



A mi asesor de tesis **Lic. Miguel Ángel Dubón** por ser un amigo, un gran maestro muchas gracias de corazón por todo el cariño en el transcurso de la carrera por siempre tener tiempo para nosotras con una sonrisa, por desgastarse reunión a reunión hasta tarde sin poner nunca un pero o una excusa de corazón gracias Lic.

A mis amigas y amigos, que se han ido sumando durante todos estos años gracias por el apoyo y por ser los primeros en creer en mí se les quiere infinitas gracias.

A mis compañeras de tesis **Melissa y Yeinmi** gracias de verdad, aquí está nuestro trabajo, nuestro esfuerzo el fruto de todas y cada una de las reuniones, valió la pena al fin terminamos y podemos decir misión cumplida a todo este caminar.

JACQUELINNE TATIANA ALFARO ARRIOLA



Al dar por terminada una de las etapas más importantes en mi vida quiero agradecer a esas personas que me acompañaron durante todo este sendero. En primer lugar:

A Dios y a la Virgen María, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, ya que son ellos quienes han orientado mi vida hasta llevarme donde estoy, por darle fortaleza a mi corazón e iluminar mi mente ante las situaciones adversas de la vida.

A mi madre, Maribel Armida Flores Vásquez, por haberme dado la vida y educarme con amor desde mis primeros años, impulsándome en todo momento a ser una persona de éxito ya que con su dedicación, trabajo y amor ha sido y seguirá siendo el pilar de mi vida, que me sostiene y me hace querer ser una mejor persona siempre. Por su apoyo durante el desarrollo de la carrera, enseñándome que con esfuerzo y dedicación, las metas propuestas se pueden alcanzar. Porque siempre ha sido el más grande ejemplo de mujer, independiente, trabajadora y capaz que he podido admirar. Te amo, y por ti soy la persona que soy, gracias por disfrutar a mi lado el éxito alcanzado.

A mis Abuelos, Valentín Vásquez Valle y Veralis Flores Valle, por su amor incondicional a lo largo de mi vida, por motivarme siempre a seguir adelante, brindándome su apoyo y cariño, y por estar pendientes de mí, alegrándose siempre por los éxitos obtenidos.

A mi hermana, Allison Daniela Pérez Flores, por su respaldo, su compañía, su paciencia, por darme ánimo para seguir adelante e impulsarme a alcanzar mis metas, además de inspirarme a trabajar por un futuro de bien.



A mi tía, Ena Esmeralda Flores de Araujo, agradecimientos muy especiales, por brindarme su afecto desde los primeros años de mi vida y por no dudar en darme su apoyo incondicional en todo momento.

A un excelente docente, mi asesor de tesis, Licenciado Miguel Ángel Dubón, por habernos dado la oportunidad de contar con su apoyo durante esta importante etapa, por su gran ayuda, orientándonos sobre el desarrollo de nuestro proceso de grado, transmitiéndonos sus grandes conocimientos que nos servirán para toda la vida y por haber dedicado parte de su tiempo para aconsejarnos, y además por ser un excelente profesional y un modelo a seguir como Abogado.

CLAUDIA MELISSA PÉREZ FLORES



A DIOS por haberme permitido culminar con éxito mi carrera por darme las fuerzas para lograr mis objetivos, además de su infinita e incondicional bondad y amor.-

A MI MADRE IRMA por su trabajo y dedicación para darme una formación académica, por su apoyo incondicional, sus consejos, sus valores, por la motivación constante la cual me ha permitido ser una persona de bien pero sobre todo por su inmenso amor.-

A MI PADRE ERNESTO por ser un ejemplo de perseverancia y humildad el que siempre confía en mí, el pilar de mi familia.-

A MIS HERMANOS Wendy humanista y espiritual el ejemplo de hermana mayor que todos quisieran, Lily la más guerrera y que siempre con sus palabras me dio aliento para seguir, Gustavo quien fue una inspiración de fuerza y de bondad.-

A MI PROMETIDO DAVID VARGAS quien forma parte de mis sueños y de mi vida, el que cree en mí y me dio su fuerza amor y fe cuando creí no poder más, el que siempre con una sonrisa dijo adelante yei vas a triunfar.-

A MI ASESOR Y MAESTROS de manera especial a mi Lic. Miguel Ángel Dubon gracias por creer en mí y mis compañeras de tesis siempre positivo excelente amigo y maestro, a cada uno de los docentes de la Universidad de El Salvador que en toda mi carrera me brindaron su conocimiento en las diferentes materias, ellos forman parte de esta bendición en mi vida.-

De todos ellos es este triunfo y para ellos todo mi respeto amor y agradecimiento.-

YEINMI YARITZA PORTILLO GONZALEZ



INDICE

INTRODUCCION	i
--------------------	---

CAPITULO I

1 MARCO DESCRIPTIVO.....	4
1.1 SITUACION PROBLEMÁTICA.	4
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	6
1.3 OBJETIVOS.....	6
1.3.1 OBJETIVO GENERAL:	6
1.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:.....	6
1.4 JUSTIFICACION.....	7
1.5. PREGUNTAS DE INVESTIGACION.....	8

CAPITULO II

2 MARCO TEORICO.	9
2.1 MARCO HISTORICO DOCTRINARIO	9
2.1.1 GENERALIDADES.	9
2.1.2 HISTORIA DE LA DEMOCRACIA.	9
2.1.3 LA ARISTOCRACIA ATENIENSE.	9
2.1.4 LA DEMOCRACIA EN ATENAS.	12
2.1.5 EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA.	14
2.1.6 LA REPUBLICA ROMANA.	16
2.1.7 OTROS MODELOS DEMOCRATICOS.	21
2.1.8 ORIGEN Y ETIMOLOGIA DEL TERMINO DEMOCRACIA.	25



2.1.9	CONCEPTOS DE DEMOCRACIA.....	26
2.1.10	ELEMENTOS DE LA DEMOCRACIA.....	29
2.1.10.1	SOBERANÍA POPULAR.....	29
2.1.10.2	PARTICIPACIÓN.....	29
2.1.10.3	PLURALISMO.....	30
2.1.10.4	CONSENSO.....	30
2.1.10.5	PRINCIPIO DE MAYORÍA.....	30
2.1.10.6	RESPECTO DE LAS MINORÍAS.....	31
2.1.10.7	PRINCIPIO DE REVERSIBILIDAD:.....	31
2.1.10.8	DIVISIÓN, CONTROL Y RESPONSABILIDAD DEL PODER:.....	32
2.1.10.9	PUBLICIDAD. RÉGIMEN DE OPINIÓN PÚBLICA:.....	32
2.1.10.10	PRIMACÍA DEL DERECHO.....	33
2.1.11	LEYES DE LA DEMOCRACIA.....	33
2.1.11.1	SOBERANÍA POPULAR.....	33
2.1.11.2	LIBERTAD.....	33
2.1.11.3	IGUALDAD.....	34
2.1.12	SISTEMAS DE GOBIERNO.....	34
2.1.12.1	SISTEMAS PUROS.....	35
2.1.12.2	SISTEMAS IMPUROS DE GOBIERNO.....	37
2.1.12.3	OTROS SISTEMAS DE GOBIERNO.....	37
2.1.13.	TIPOS DE DEMOCRACIA.....	38
2.1.13.1	DEMOCRACIA DIRECTA O PURA.....	38
2.1.13.2	DEMOCRACIA INDIRECTA O REPRESENTATIVA.....	39
2.1.13.3	DEMOCRACIA LIQUIDA.....	39
2.1.14	COMPONENTES DE LA DEMOCRACIA.....	41



2.1.15 DEMOCRACIA LIBERAL.....	42
2.1.16 LA DEMOCRACIA LIBERAL FRENTE A OTRAS IDEAS DE DEMOCRACIA.	43
2.1.17 LA SOCIALDEMOCRACIA.....	44
2.1.18 LA DEMOCRACIA COMO SISTEMA DE RELACIONES HORIZONTALES.....	44
2.1.19 DEMOCRACIA EN LAS MONARQUIAS CONSTITUCIONALES.....	45
2.1.20 DEMOCRACIA SOVIETICA.....	46
2.1.21 DEMOCRACIA EN EL SOCIALISMO REAL.....	48
2.1.22 DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS.....	49
2.1.23 DEMOCRACIA, MECANISMOS DE CONTROL Y ACCOUNTABILITY HORINZONTAL.....	49
2.1.24 DEMOCRACIA EN EL SALVADOR.....	50
2.1.25 SISTEMAS ADOPTADOS POR LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN EL SALVADOR.....	52
2.1.25.1 PRESIDENCIALISTA.....	52
2.1.25.2 PARLAMENTARIO:.....	54
2.1.25.3 COLEGIADO.....	55
2.1.26 EL SALVADOR Y LA CORRUPCION.....	55
2.2 MARCO LEGAL.....	56
2.2.1. LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA.....	56
2.2.2. CONVENIOS Y ACUERDOS NACIONALES E INTERNACIONALES.....	62
2.2.2.1 CONVENCION DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS.....	62
2.2.2.2 CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS.	62



2.2.2.3 CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA.	63
2.2.2.4 EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA QUE CREA EL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN.	65
2.2.2.5 DECLARACIÓN DE ESQUIPULAS DE 25 DE MAYO DE 1986.....	65
2.2.2.6 TRATADO MARCO DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA EN CENTROAMÉRICA.	66
2.2.2.7 LA COMISIÓN DE SEGURIDAD EN CENTROAMÉRICA Y SUS INSTANCIA.	66
2.2.2.8 CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN E ISD.....	67
(CELEBRADO EN SAN SALVADOR AÑO 2011).....	67
2.2.3. LEGISLACIÓN SECUNDARIA.....	68
2.2.3.1 CODIGO MUNICIPAL.....	68
2.2.3.2 CODIGO ELECTORAL.....	68
2.2.3.3 LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.	70
2.2.3.3.1 LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	71
2.2.4. OTRAS LEYES A TOMAR EN CONSIDERACION.....	71
2.2.4.1 LEY DE LA CORTE DE CUENTAS.	71
2.2.4.2 LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.	72
2.2.4.3 LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.	72
2.2.4.4 REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO.....	72
2.2.4.5 REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.	72
2.2.4.6 DICTAMENES Y DECRETOS.....	73
2.2.4.7 ESCRITOS.	73



2.3 MARCO CONCEPTUAL 73

CAPITULO III

3.1 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION 85

 3.1.1 METODO. 86

 3.1.2 ESPECIFICACION DEL UNIVERSO MUESTRA..... 87

 3.1.2.1 EL UNIVERSO..... 87

 3.1.2.2 LA MUESTRA..... 88

 3.1.3 TECNICA PARA LA INVESTIGACION. 88

 3.1.3.1 LA ENTREVISTA..... 88

 3.1.3.2 LA ENCUESTA..... 88

 3.1.4 PARA VACIAR Y ANALIZAR LA INFORMACION. 89

 3.1.5 TRIANGULACION DE INFORMACION. 90

 3.1.6 INSTRUMENTOS PARA LA INVESTIGACION. 90

 3.1.6.1 LOS INSTRUMENTOS..... 90

CAPITULO IV

4. ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS..... 92

 4.1 ENTREVISTAS. 92

 4.2 ENCUESTAS. 97

CONCLUSIONES 108

RECOMENDACIONES 111

BIBLIOGRAFIA 113

ANEXOS



ANEXO 1 Escrito Para Pedir La Observación A La Ley De Partidos Políticos.

ANEXO 2 Entrevista.

ANEXO 3 Respuestas de las Entrevistas

ANEXO 4 Encuesta.

ANEXO 5 MATRIZ DE CONGRUENCIA

ANEXO 6 ENTREVISTA DEL DR. DAVID ESCOBAR GALINDO.

ANEXO 7 ESPECIALISTAS DEBATEN EN OEA DISYUNTIVA ENTRE
DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y REPRESENTATIVA.

ANEXO 8 ENTREVISTA AL PROFESOR SANCHES CEREN



INTRODUCCION

Tomando como partida la realidad histórico-social de El Salvador, en sus formas de gobierno, ha ido transformándose desde un régimen Autoritario, inclinándose por la búsqueda de la Democracia como tal, ya que si bien el país actualmente se encuentra bajo un régimen Social Demócrata, no se aplican las características tales como la Democracia Política, Democracia Formal, Pluralismo Político, entre otras que conforman una verdadera Democracia, es allí donde se observa un conflicto entre la Democracia Representativa frente a la Democracia Participativa.

Cualquier concepto que se quiera explicar en El Salvador, hay que referirlo a la realidad del país antes mencionado. La definición elemental de la palabra democracia, nos indica que sus raíces significan, voluntad del pueblo; participar significa tomar parte en una cosa que le pertenece algo a ella. Significa también, compartir las mismas ideas y opiniones. En consecuencia la Democracia Participativa es la doctrina política más nueva, justa y revolucionaria que propicia la acción directa y creativa del pueblo en el Estado y gobierno.

La Democracia Participativa como tal no existe en el país, ya que la acción directa del pueblo en la conducción del Estado salvadoreño, sería la manifestación novedosa del poder popular en la orientación de la política general del gobierno, en condiciones políticas concretas. La Democracia Participativa es contraria al elitismo político, porque las élites económicas, políticas y sociales son excluyentes, anti-democráticas y anti-populares. La Constitución de la República de El Salvador privilegia al elitismo, sacrificando los intereses de las mayorías,



cuando dice en su Art. 85, “El sistema político es pluralista y se expresa por medio de los partidos políticos, que son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del Gobierno. Las normas de organización y funcionamiento se sujetarán a los principios de la democracia representativa”.

El Estado salvadoreño en la Constitución Política establece la Democracia Representativa. En la misma, la ciudadanía a través del sufragio universal, delega o cede su soberanía de modo absoluto, sin revocatoria, a individuos que no son de su clase, ni de su conocimiento, ni de su confianza, para que lo representen, y en su nombre hagan leyes para favorecer intereses elitistas.

Los partidos políticos tradicionales tanto en El Salvador como en todos los países de América Latina, han sido reducidos a pequeños grupos de políticos oportunistas, que sirven a las élites de poder.

El movimiento por la Democracia Participativa, conlleva en sí, la independencia política y la emancipación del propio movimiento, a fin de que sea independiente de dirigentes corruptos e incapaces. Se instruye para guiar a los pueblos en la disciplina de aprender a auto-dirigirse, y saber encausar los intereses de las naciones.

Sobre lo dicho, este documento contiene la investigación del tema que se titula “La Democracia Representativa frente a la Democracia Participativa en El Salvador”, está estructurado en tres capítulos que se aplican así:

Capítulo uno, Planteamiento del Problema, en el cual se diseño de manera general y abstracta el problema que fue a sometido a investigación y el cual se centra en los problemas que genera la actual Democracia en El Salvador en sus



formas de gobierno, ha ido transformándose desde un Régimen Autoritario, inclinándose por la búsqueda de la Democracia, es ahí donde se observa un conflicto entre el tipo de Democracia actual, que es la Democracia Representativa y que ha redundado en inestabilidad económica y política. Este apartado se concluye con una pregunta, la que se sintetiza de manera concreta el problema sujeto a investigación.

Se plantea una justificación dónde se hace connotar por qué y para qué se seleccionó el tema y en ese sentido en forma resumida se consigna de los problemas que agobian a El Salvador y que amerita de un estudio especial lo que no se encontró, y con ese insumo se seleccionó el tema por ser un tema relevante, actual, novedoso y en el que se ve involucrada la comunidad salvadoreña en general como son los conflictos que ha vivido El Salvador entre órganos de Estado para así luego formular una serie de recomendaciones que contribuyan a la solución de la problemática.

Capítulo dos, Marco Teórico, se consigna lo que los doctrinarios o especialistas de la materia han escrito sobre la Democracia Representativa y Participativa, sus antecedentes, clasificación; así mismo se establece un Marco Legal en donde se hace un análisis de los cuerpos y disposiciones legales relacionado con el tema y un Marco Conceptual compuesto de conceptos que se usaron dentro de la investigación.

Capítulo tres, la Metodología de la Investigación en el que se diseñó el tipo de investigación, el método e instrumentos a utilizarse.

Capítulo cuatro, en el cual se encuentra el Análisis e Interpretación de Datos compuesto por el universo, muestra, las entrevistas a las personas



expertas en el tema y los resultados gráficos de las encuestas utilizados con el fin de conocer que tanto sabe sobre el tema la población estudiantil con sus respectivos análisis con un enfoque educativo para la complementar la información de la investigación realizada y saber si la población está preparada para un cambio de Democracia.



CAPITULO I

1 MARCO DESCRIPTIVO.

1.1 SITUACION PROBLEMÁTICA.

El Salvador históricamente hablando, se ha caracterizado por ser un país con muchos conflictos económicos, políticos y sociales; lo cual se evidencia al revisar el comportamiento de la historia donde se pone en evidencia su inestabilidad, violencia y la terminación de los gobiernos a través de golpes de Estado a lo que se ha tenido que recurrir por el tipo de Democracia imperante en el país.

La Democracia a que se hace referencia en el párrafo anterior es la llamada “Representativa” cuya materialización se encuentra en el ejercicio del derecho al sufragio, en el que una vez emitido el voto, ya no se observa la participación directa del pueblo en la administración de la cosa pública, por cuanto al elegido se le concedió el mandato y el poder para que administre el país, así como la dirección del Estado. La Administración o facultad a la que se hace referencia es en pro de intereses particulares del gobernante o de la clase que representa, y lo que en muchas ocasiones es en contra de los intereses de las grandes mayorías, sin importar que estos le hayan dado el apoyo en el proceso electoral.

La represión ante la protesta social, los asesinatos y las desapariciones de personas que han dirigido movimientos por la mala administración de un gobernante fue menester para callar la voz popular, no obstante la legitimidad de la protesta.- En algunos casos esas malas administraciones condujeron a que



siempre sectores de poder económico apoyados por la Fuerza Armada de El Salvador tuvieron que recurrir a deponer los gobiernos de turno e instaurar gobiernos de facto, colocando al país en un estado de ilegalidad frente a la comunidad internacional, aclarando en este punto que la situación se vio agravada sin temor a equivocación por el tipo de Democracia preponderante en el país, cual es la Representativa.

Actualmente el país ha tomado relevancia ante el nombramiento de funcionarios cuya notoriedad y capacidad ha sido puesta en duda por las decisiones de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia al declarar inconstitucional sus nombramientos y con ello invalidando las decisiones de la Asamblea legislativa como encargada de la elección de algunos funcionarios como por ejemplo, el Presidente de la Corte de Suprema de Justicia. La Sala antes relacionada conformada por cinco magistrados de los cuales solamente cuatro han estado resolviendo los procesos que menciona el artículo uno de la Ley de Procedimientos Constitucionales y por ello se las ha dado el mote de los cuatro fantásticos y que según opinión de muchos son los que le están devolviendo la institucionalidad al país. Pero también es de resaltar que se ha entablado un verdadero conflicto entre órganos del Estado que ha generado cierto grado de inestabilidad jurídica y por ende económica ya que ante tales contradicciones se aleja la inversión internacional. Este fenómeno quizá no sucedería si se pusiera en práctica una Democracia Participativa que es la que realmente pone en evidencia lo que se dijo anteriormente, el verdadero poder del pueblo y a través de su ejercicio separar de sus cargos a todos aquellos que resulten incompetentes o



ejerzan una mala administración de la cosa pública a través de un Referendum Revocatorio.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.

Después de fundamentado en forma general el problema objeto de esta investigación se resume en la siguiente interrogante:

“¿Cuáles son las clases, elementos, componentes, leyes, principios, características principales, ventajas y desventajas que presenta La Democracia Participativa frente a la Democracia Representativa en El Salvador como Forma de Gobierno?”

1.3 OBJETIVOS.

1.3.1 OBJETIVO GENERAL:

Determinar las clases, elementos, componentes, leyes, principios, características principales, ventajas y desventajas que presenta La Democracia Participativa frente a la Democracia Representativa en El Salvador como Forma de Gobierno.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Definir cuáles son las clases de Democracia que se han desarrollado.
- Conceptualizar los elementos que conforman la Democracia.
- Detallar los componentes de la Democracia.
- Indicar los principios que rigen la Democracia.



- Identificar las distintas leyes que presenta la Democracia.
- Establecer las características principales de la Democracia.
- Separar ventajas y desventajas de la Democracia Participativa frente a la Democracia Representativa.
- Analizar la doctrina y algunas legislaciones que traten sobre la Democracia en El Salvador.

1.4 JUSTIFICACION.

Por la experiencia política que vive el país, la presente investigación se hizo de acuerdo a la realidad actual de El Salvador, por los diversos problemas del sistema de gobierno tanto de tipo social, jurídico y político, que ponen en duda su institucionalidad.

Dentro del Reglamento de Evaluación de la Universidad de El Salvador, se establece como requisito para obtener un título académico, la elaboración de una tesis, la cual debe estar enfocada a detectar problemas que afectan a nuestro país, para luego analizarlo mediante un método científico, el cual es cualitativo porque trata de cualificar un fenómeno, con dotes del método cuantitativo para hacer un sondeo a través de la encuesta para que así mediante la aplicación de una metodología que permitió llegar a conclusiones y recomendaciones que indudablemente están conducidas a plantear la posible solución al problema que genera la práctica de un tipo específico de Democracia y con el deseo de que de l el documento final pueda llegar a manos de las autoridades correspondientes para que puedan considerarlo como un insumo para darle tratamiento a los problemas que generan la práctica de la Democracia actual.



El diseño que se siguió en la investigación se clasifica como un estudio explorativo no experimental puesto que da pasos preliminares frente a un problema jurídico, resaltando sus principales facetas, pero sin penetrar en las raíces exploratorias del asunto.

Se hace constar que previo a la ejecución del proyecto se revisó el tesario de la Universidad y no se encontró trabajo alguno conforme a la problemática planteada.

1.5. PREGUNTAS DE INVESTIGACION.

1. ¿Generó ventajas un cambio de Democracia en El Salvador?
2. ¿Cuáles fueron las ventajas que se pueden evidenciar en un cambio de Democracia en El Salvador?
3. ¿Corrió riesgos el Sistema Político con el cambio de Democracia en El Salvador?
4. ¿Cuáles fueron los beneficios que le acarrea a la población el cambio de Democracia?
5. ¿Encontramos en nuestro sistema legal fundamentos para el cambio de una Democracia?
6. Si el cambio de una Democracia pueda generar beneficios a El Salvador en términos generales; ¿por qué los políticos no han propugnado por su institucionalización?
7. ¿Existe posibilidad de realizar un cambio de Democracia?



CAPITULO II

2 MARCO TEORICO.

2.1 MARCO HISTORICO DOCTRINARIO .

2.1.1 GENERALIDADES.

2.1.2 HISTORIA DE LA DEMOCRACIA.

Aunque parezcan estar muy lejanos, los tiempos en que surgieron la democracia en Atenas y la república en Roma están llenos de enseñanzas para nosotros. No sólo encontramos en ellos, por primera vez, palabras como política, democracia, censo o comicios, que se utilizan cotidianamente en nuestros medios de comunicación, sino que, también, su estudio nos ayuda a reconocer la fuerza y los obstáculos que han condicionado y siguen condicionando todos los intentos por realizar el ideal democrático. Veamos desde una perspectiva panorámica, cuáles fueron las vías por las que llegó a concebirse, a inventarse, una organización democrática de la sociedad.

2.1.3 LA ARISTOCRACIA ATENIENSE.

En su origen, hacia el año 1000 a.C., Atenas, como las pocas ciudades griegas que entonces existían, estaba gobernada por una realeza. El rey de Atenas, que tenía su palacio sobre la Acrópolis, era una especie de jefe supremo de otros tantos reyes que ejercían el mando en cada uno de sus respectivos clanes o tribus. Las relaciones entre el rey y el resto de los reyes parece ser que eran buenas y armoniosas hasta que el primero quiso acrecentar su poder,



incorporando a su clan a las gentes extranjeras que vivían en Atenas. Fue entonces cuando los demás se rebelaron y derrocaron al rey. A partir de ese momento, Atenas fue gobernada por el conjunto de nobles, o jefes de los clanes, que se mostraron hostiles al pueblo, es decir, a aquellos que no pertenecían a ningún clan. Fueron ellos los que ejercían el poder político, militar y religioso, reunidos normalmente en un consejo de arcontes, en el cual no podía participar nadie extraño a ese selecto grupo de familias atenienses.

Esa aristocracia que rigió en Atenas, sin ninguna oposición, durante más de dos siglos, cultivaba el sentido de la distinción y de la excelencia. Estaba orgullosa de sus dioses, en cuyo culto no podía participar el pueblo que tenía sus propias divinidades consideradas inferiores. El aristócrata mira siempre por encima del hombro a los representantes del pueblo a quienes considera débiles y cobardes.

Se ha dicho, por tanto, que la moral de la aristocracia griega es una moral basada en un sentido competitivo de la vida, que sólo reconoce la fuerza, la belleza, el valor y el vigor físico, como criterios de poder político. Es lógico que con estos presupuestos surgieran los juegos panhelénicos, y entre ellos especialmente los juegos olímpicos, como el escenario idóneo para demostrar el verdadero valor. Las Odas triunfales que el poeta Píndaro consagra a los campeones de estos juegos son el vivo ejemplo de este sentimiento aristocrático. Aunque teóricamente los juegos estaban abiertos a todos los ciudadanos, de hecho, fueron juegos de la aristocracia y para la aristocracia. La fortuna que exigía criar caballos o prepararse durante todo el tiempo para participar en las pruebas atléticas sólo estaba al alcance de los nobles. Hay que señalar además que en la excelencia del campeón



se solía resaltar una componente familiar, hereditaria. Cada familia tiene sus cualidades, y estas se transmiten por tradición. Se canta la gloria del vencedor por haber ganado una carrera y, al tiempo, se exaltan las hazañas de su padre y de su abuelo en esa misma prueba.

Según esa lógica aristocrática, es en la lucha donde resplandece la verdad y es el más fuerte el que dicta sus leyes, el que marca su territorio y el que ejerce el gobierno. El débil, el miembro del pueblo, el campesino, el artesano, apenas puede oponer otro argumento que no sea el de su propia miseria. La situación del pueblo era casi desesperada esta situación fue percibida a través de todos los testimonios escritos de que disponemos. Pero el pueblo, en los primeros tiempos de dominio de la aristocracia, no tenía ninguna posibilidad de hacer oír su voz o conducir sus fuerzas. La fábula del halcón y el ruiseñor que nos cuenta el poeta Hesíodo, en el siglo VIII a.C. puede darnos una idea de la situación:

“Así habló un halcón a un ruiseñor de variopinto cuello mientras le llevaba muy alto, entre las nubes, atrapado con sus garras. Este gemía lastimosamente, ensartado entre las corvas uñas y aquel en tono de superioridad le dirigió estas palabras: “Infeliz ¿Por qué chillas? Ahora te tiene en su poder uno mucho más poderoso. Irás a donde yo te lleve por muy cantor que seas y me servirás de comida si quiero o te dejaré libre. ¡Loco es el que quiere ponerse a la altura de los más fuertes! Se ve privado de la victoria y además de sufrir vejaciones, es maltratado'. Así dijo el halcón de rápido vuelo, ave de amplias alas” (Hesíodo, Los trabajos y los días).



Aquellos debieron ser los argumentos que el pueblo escuchara de labios de los aristócratas, durante los siglos que perduró su situación angustiosa y miserable. Llegó el momento, sin embargo, en que la aristocracia ateniense no pudo seguir manteniendo por la fuerza aquella situación y, a regañadientes, tuvo que pactar en medio de una auténtica guerra civil. Se acudió a una especie de árbitros o magistrados especiales. Los aristócratas esperaban que las cosas quedaran como estaban y el pueblo confiaba en ver cumplido su deseo de una justicia basada no ya en la fuerza, sino en la igualdad. Algunos de aquellos magistrados como Dracon, y sobre todo Solón, arconte de Atenas en el 594 a.C., dictaron leyes que supusieron una mayor igualación y un recorte de algunos de los tradicionales privilegios de la aristocracia. Para Solón, los excesos de la aristocracia no tienen ninguna justificación; la justicia es medida y exige dar al pueblo “lo que le basta”, es decir, no quitándole lo que le pertenece, aunque tampoco dándole más. La injusticia de la aristocracia concluirá Solón echa al pueblo en brazos del tirano. Y esto fue efectivamente lo que sucedió con Pisístrato con el cual, no obstante, comenzó una era de alivio y prosperidad para la ciudad. Los ciudadanos atenienses hicieron caso al consejo del tirano: se dedicaron a sus negocios mientras él, con unos pocos colaboradores, se ocupaba del Estado de una forma bastante juiciosa.

2.1.4 LA DEMOCRACIA EN ATENAS.

La democracia en su época más esplendorosa, bien entrado el siglo V a.C., es el resultado de un proceso de varios siglos de luchas, desórdenes, transiciones y vacilaciones. La idea de igualdad entre los ciudadanos se fue imponiendo, pero



hacía falta alguien que le diera la forma y el impulso definitivos. Esta tarea correspondió a Clístenes y sobre todo a Pericles. En la persona de Pericles se encuentra la esencia de la democracia griega, las virtudes que hicieron de este sistema de gobierno un ejemplo para la posteridad. Pero curiosamente, Pericles, aunque creía profundamente en la democracia, era un altivo aristócrata muy lejos del demagogo y del que quiere conquistar al pueblo por sus maneras vulgares. Pericles se mantiene distante, cuida su compostura, domina sus emociones e ignora las críticas. Inteligente y extremadamente cuidadoso en su oratoria, ama la belleza y la sabiduría, por eso está próximo a los filósofos y artistas. Anaxágoras, Protágoras, Heródoto, Fidias, Sófocles, eran sus amigos. Consiguió aglutinar a todos en torno a un proyecto político, a un ideal de convivencia democrático, influyendo decisivamente en toda su obra. Este talante que entronca con las ambiciones de excelencia de la más vieja aristocracia no fue obstáculo para que todo el pueblo ateniense lo admirara y lo eligiera durante quince años ininterrumpidos. Veamos ahora cuáles son los rasgos más característicos de aquella democracia.

Los historiadores están de acuerdo en afirmar que la Atenas de Pericles tendría alrededor de unos cuatrocientos mil habitantes. Evidentemente el sistema democrático ateniense no permitía participar en los asuntos de la ciudad sino a un porcentaje muy reducido de esa población. Más de la mitad de los habitantes de Atenas eran esclavos, es decir, tenían una consideración muy próxima a la de un animal de carga o doméstico; 20% de aquella población estaba formada por metecos o extranjeros, dedicados normalmente a la actividad comercial e



industrial, pero excluidos de la participación política; el 25% restante podía considerarse como ciudadano ateniense, pero las mujeres y los niños apenas tenían derechos civiles y políticos. Resulta, por tanto, que de la población inicial sólo 7 u 8% de privilegiados ciudadanos podía dedicarse a los asuntos de la ciudad.

Esa minoría de ciudadanos estaba orgullosa de su condición, todos son hijos de atenienses y es esto lo que les hace iguales. Se trata de una igualdad ante la ley ya que todo joven mayor de dieciocho años que hubiera cumplido sus dos años de servicio militar, podía participar en la Asamblea del pueblo. Pero, tras esa igualdad legal se venía ocultando una desigualdad real. Seguían existiendo los viejos aristócratas que no estaban muy contentos con la nueva situación; junto a ellos se encontraba la clase media de los pequeños propietarios rurales y la clase más baja de los artesanos, marineros y tenderos que sería la gran beneficiada de las reformas.

2.1.5 EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA.

Pese a las rencillas que se ocultaban entre los ciudadanos de distinta procedencia social, el ejercicio de los derechos democráticos tiene, en la Atenas de Pericles, un cierto sentido festivo. Para formarnos una idea de lo que era una sesión de la Asamblea del pueblo ateniense, podemos compararla con un acontecimiento deportivo en nuestros días. Una buena parte de los ciudadanos porque también había abstencionistas, se dirigía a la Asamblea provisto de comida y bebida para todo el día pues la sesión duraba de sol a sol. Abarrotado el recinto por la muchedumbre, comenzaban a debatirse los asuntos bajo la dirección de un



presidente, asistido por algún suplente y un servicio de orden. Los asuntos que se trataban eran todos los que afectaban a la buena marcha de la ciudad: diplomacia, cuestiones económicas, dirección de la guerra y los asuntos militares, obras públicas, etc.

En la Asamblea del pueblo conocida por el nombre de Ecclesia cualquiera podía tomar la palabra, y la opinión del más humilde podía imponerse teóricamente sobre la del más distinguido aristócrata, si lograba convencer a la mayoría. Había, no obstante, ciertos mecanismos de control para evitar que se propusieran ideas descabelladas. En primer lugar estaba el control de la propia Asamblea, proclive a abuchear a cualquier orador loco o torpe; y en segundo lugar, existía la costumbre de que cada ley llevase el nombre de aquel que la había propuesto, de tal manera que él era el responsable de las consecuencias que se producían al aprobarse. De esta forma, el autor de una ley que luego no se pudiera aplicar o que tuviera consecuencias funestas, se arriesgaba a ser condenado.

Aunque la mayoría de los ciudadanos fuera competente para tomar las decisiones, lo cierto es que la Ecclesia era demasiado numerosa y tenía que delegar algunas de sus funciones. Se reunía pocas veces al año o en casos excepcionales siempre convocada a toque de trompeta. Por eso, para los asuntos diarios de la política, e incluso para decidir qué leyes debían ser sometidas a la aprobación de la Asamblea del pueblo, estaba la Bulé o Asamblea de los quinientos, con competencias muy importantes. Se trataba de una especie de Cámara Alta, en la que participaban cincuenta miembros de las diez principales



tribus o demos de Atenas, elegidos por sorteo. Cualquier ciudadano no podía, sin embargo, participar en la Bulé, era preciso, además, tener una cierta experiencia política en su tribu y pasar un riguroso examen de moralidad.

La misma exigencia de moralidad se exigía a los demás magistrados que se elegían también por sorteo, como los alguaciles encargados de hacer cumplir las sentencias judiciales, los inspectores de mercados, los policías encargados de la limpieza y el orden de las calles, los recaudadores, los pagadores, etc. Asimismo, se designaban por sorteo, entre los ciudadanos mayores de treinta años, a los miembros de los jurados (seis mil para cada año). El tribunal supremo era también un tribunal popular: la Helía, con competencias sobre el resto de los tribunales.

Había otros magistrados, que por su importancia y los conocimientos técnicos que precisaban, no eran designados por sorteo, sino por elección. Tal es el caso de los principales cargos económicos o militares. Estos estaban también sometidos a un estricto control democrático y debían rendir, ante el pueblo, frecuentes informes sobre su gestión.

Por último cabe señalar que todos los cargos de magistrados elegidos o sorteados eran pagados con cargo a los fondos públicos.

2.1.6 LA REPUBLICA ROMANA.

A lo largo de la historia de la Roma antigua, no encontramos, en ningún momento, el grado de democratización que se alcanzó en Atenas. Sin embargo, es muy útil estudiar las instituciones políticas de la República romana ya que han proporcionado y siguen proporcionando una fuente de inspiración para las



sociedades de la Edad moderna. Dieron origen a lo que algunos expertos en ciencia política han llamado el “modelo republicano”. Mientras el modelo democrático puro pone el acento en el gobierno del pueblo, el modelo republicano lo hace en la idea de equilibrio de poderes. No es que el modelo republicano vaya en contra del principio de la soberanía popular. República en latín quiere decir cosa (res) pública, es decir, asunto de todos y no de unos pocos. Por esta razón la República exige un espíritu cívico, una participación de todos los ciudadanos en unas instituciones que deben respetar. Esto no quiere decir que deba ser el pueblo el único que ejerza el poder, pues podría llegarse así a una tiranía. Se pretende que el poder popular se equilibre con otros poderes. En la práctica del modelo republicano aquel poder del pueblo puede llegar a ser mucho menor que el de las minorías aristocráticas. Así sucedió en la República romana y así sigue sucediendo en muchas sociedades contemporáneas que se llaman a sí mismas democráticas.

Roma, cuya fundación data del siglo VIII a.C., fue gobernada durante los dos primeros siglos por una realeza que ejercía una cierta función moderadora entre los patricios y los plebeyos. En el año 509 a.C., una revolución de las principales familias patricias destronó al monarca y se hizo con el poder, dando origen al período que se conoce con el nombre de República y que va a durar casi cinco siglos hasta el comienzo del Imperio en el año 20 a.C.

La República romana es esencialmente aristocrática y se construye sobre el trasfondo de un fuerte conflicto entre patricios y plebeyos, que, sin embargo, no llegará a alterar de un modo serio la Constitución. Inicialmente los patricios



ocuparon todos los cargos y ejercieron el poder de una forma casi absoluta. Los plebeyos, por su parte, estuvieron a punto de separarse de Roma y fundar a sus puertas una nueva ciudad regida por leyes e instituciones democráticas. Finalmente se llegó a un cierto compromiso: los plebeyos decidieron integrarse en Roma y los patricios aceptaron algunas de las reivindicaciones del pueblo tales como la institución de los tribunos de la plebe. Pero, como sucedió en Grecia, las relaciones entre patricios y plebeyos no fueron muy buenas. Por parte del aristócrata existe siempre un desprecio hacia las capas populares. Ese fue el caso del patricio Coriolano (principios del siglo V a.C.) cuya vida relató Plutarco y Shakespeare transformó en una de sus más importantes tragedias. Coriolano, valiente y fuerte, no puede tolerar el servilismo, la debilidad y la cobardía que observa en los plebeyos y en los tribunos de la plebe. El pueblo, a su vez, no puede aceptar las continuas provocaciones del patricio y logra condenarlo y expulsarlo de Roma. Coriolano se alía con los enemigos del pueblo romano y, a su frente, llega hasta las puertas de Roma dispuesto a invadirla. Entonces aquellos que lo habían expulsado le suplican y se humillan ante él pidiéndole clemencia. Finalmente Coriolano, por la intercesión de su madre, se muestra indulgente y se retira, pero este gesto de debilidad es el que provoca su muerte.

A pesar de lo inconciliable de las actitudes y de las reivindicaciones de la plebe y la nobleza, la República romana supo crear, sin perjuicio de su carácter aristocrático, un modelo de equilibrio y de convivencia que se prolongó durante varios siglos. Veamos sobre qué instituciones se alza ese modelo.



- Instituciones aristocráticas: la principal de ellas es el Senado, una asamblea de trescientos nobles que además habían ejercido magistraturas importantes. Tenía una gran autoridad en las cuestiones más fundamentales de la República como eran los asuntos militares, internacionales, financieros y religiosos. Era, en definitiva, el órgano supremo de la República. Además del Senado, los patricios ocupaban las magistraturas más importantes ligadas a aquellas cuestiones.
- Instituciones populares. Se encuentran las llamadas Asambleas populares celebradas en la tribu o en las centurias del ejército. Estas últimas constituían la forma más alta de Asamblea popular, pero en ellas la participación plebeya era muy reducida. Los 193 representantes de que constaba eran elegidos por centurias clasificadas en cinco categorías, según el nivel de ingresos de sus componentes. A los obreros o músicos militares sólo les correspondían cuatro representantes, es decir, cerca de 2%. Los comicios centuriados tenían como competencia fundamental la de aprobar las leyes constitucionales y la de elegir a los dos cónsules que ejercían el mando militar. Pero, sin duda, la institución plebeya por excelencia es la de las tribunas de la plebe. Estos debían ser plebeyos elegidos por plebeyos en las asambleas de tribu (de ahí la palabra tribuna). Los tribunas de la plebe eran diez y gozaban del privilegio de la inmunidad y de amplias competencias ante el resto de las instituciones para velar por los intereses del pueblo.



- Los cónsules o funcionarios más altos de la República. Eran dos y tenían en sus manos los más amplios poderes militares y civiles. Ambos mandaban igual y por eso para adoptar cualquier decisión tenían que estar de acuerdo. Además, sus extensos poderes estaban limitados al plazo de un año, al cabo del cual eran elegidos nuevamente por los comicios de la centuria.

El modelo de la República Romana, según pudimos observar, fue marcadamente aristocrático porque las instituciones con mayor poder, como son el Senado y las principales magistraturas, estaban en manos de los patricios. Pero no existía desprecio por el pueblo, que también tenía sus procedimientos para hacer oír su voz. El pueblo se sentía vinculado a su ciudad y a sus instituciones: Roma es la patria y la virtud cívica lleva a desear, ante todo, su engrandecimiento y el bien común. En realidad la inspiración última de la República romana partía de la idea de equilibrio entre los muchos (la plebe), los pocos (los patricios) e incluso los únicos (los cónsules). En Roma es donde surgió la idea de contrato, de transacción, por eso la constitución republicana hay que interpretarla como un gran compromiso entre patricios y plebeyos. Ninguno puede abusar ni llegar a ser tirano pues la mayoría de los cargos son temporales y, además, están contrapesados entre sí.

Cuando la presión de las capas populares, fundamentalmente de los agricultores, se hizo muy intensa, un tribuno de la plebe, Tiberio Graco y más tarde su hermano Cayo, a finales del siglo II a.C., exigieron la aplicación práctica del principio de la soberanía popular que en teoría reconocía la constitución



republicana, pero la reacción de los patricios acabó sofocando en sangre aquellas pretensiones del partido democrático. Fue tan sólo el principio de la decadencia de la República romana, de la desmoralización y la corrupción de la virtud cívica. La proliferación de los conflictos civiles entre patricios y plebeyos no podía llevar a otra parte que a la destrucción de la República y a la aparición del Imperio.

Por último hay que hacer notar que, al igual que en Atenas, la mayoría de los habitantes de Roma carecían del derecho de ciudadanía y no podían participar en las actividades políticas. Ni las mujeres, ni los niños, ni los extranjeros, ni mucho menos los esclavos tenían la consideración de ciudadanos. Poco a poco, a medida que Roma se fue haciendo imperialista, la ciudadanía romana se fue extendiendo también a los habitantes de las colonias. No fue así con los esclavos, que representaban cerca de 25% de la población de Italia y que siguieron teniendo la condición de “cosa”. Revueltas de esclavos como la de Espartaco revelaban un evidente malestar, unos deseos de extensión de la libertad y la ciudadanía que en el siglo I a.C. tenía un carácter utópico.

2.1.7 OTROS MODELOS DEMOCRATICOS.

Atenas y Roma son los dos grandes modelos de organización política democrática en la historia de Occidente. Desde la caída del Imperio romano hasta nuestros días no pueden citarse en Europa muchas sociedades en las que, de una u otra forma, se pretendiera construir una organización democrática. Ni bajo el feudalismo ni bajo la monarquía absoluta ha podido encontrar el pueblo vías de participación en la vida política. Al contrario, el feudalismo implica el grado más alto de sumisión y de servilismo para el pueblo. Entre el señor feudal y los siervos



que cultivaban sus tierras no existía ningún acuerdo que los uniera. El único vínculo que existía entre ambos era la fuerza bruta del señor. En la monarquía absoluta el pueblo, aunque sometido, reconoce al rey una autoridad que emana de un principio religioso, mientras que al señor feudal se le consideraba como a un vulgar explotador que sólo buscaba sus propios intereses sin concesiones a ningún principio espiritual. Por esta razón se ha dicho que el régimen feudal, en cuanto el menos democrático, ha sido el más odiado por el pueblo.

No obstante, pueden reseñarse en la Edad media y moderna, algunas prácticas democráticas centradas sobre todo en la administración de los municipios. A partir de los siglos XI y XII, algunos individuos se agruparon en comunidades y trataron de organizarse para protegerse de los abusos del señor feudal. Esto explica que los municipios se constituyan como plazas fuertes amuralladas, en las cuales sus habitantes, los burgueses, se armaban para tratar de defenderse e imponer sus condiciones. Algunos municipios ganaron esta batalla y lograron arrancar al señor feudal o al rey un estatuto especial o “carta” por la que se regían. Otros municipios perdieron la batalla y tuvieron que ver cómo sus murallas eran destruidas. Aquellas comunas que alcanzaron un estatuto especial se dotaron a sí mismas de instituciones de autogobierno. Los burgueses constituyeron su propio ejército, señalaron sus propios impuestos y designaron sus propios jueces y magistrados. En el interior del municipio los burgueses eran convocados cada cierto tiempo, a toque de campana, para participar en la asamblea general del municipio. En ella todos podían hablar y tenían derecho de voto para elegir a los funcionarios o magistrados municipales.



Especial importancia tuvieron las ciudades italianas. Puesto que en Italia el feudalismo fue muy débil, muchos nobles trasladaron sus residencias y se incorporaron a las ciudades. Esto tuvo el efecto de crear una riqueza y un lujo que aún hoy siguen deslumbrándonos. Venecia y Florencia fueron los ejemplos más vivos de aquellas ciudades que, de la misma forma que sucedió en Grecia, se constituyeron en ciudades Estado que adoptaron como modelo político la República de la antigua Roma. Estas repúblicas italianas del Renacimiento, a la vez que un ejemplo de genio artístico y de esplendor económico, fueron un modelo de inestabilidad política. Florencia, que según un notable historiador merece el título de primer Estado moderno del mundo, pasa en un período de tiempo relativamente corto por diversas formas de gobierno en las que se mezclan en numerosas variedades la componente aristocrática y la democrática.

Sin embargo, a pesar del reconocimiento del principio democrático, tanto las repúblicas italianas del Renacimiento como la mayoría de las ciudades libres de Europa fueron presa de una gran inseguridad y, en consecuencia, de una progresiva pérdida de libertad. En Florencia se concluyó con un despótico principado de los Médicis y en muchos municipios europeos fue imposible garantizar el orden. Los funcionarios municipales elegidos solían actuar arbitrariamente y no tenían más control que los motines populares o las nuevas elecciones de la Asamblea del pueblo. En el interior de los municipios se llegó a padecer un clima de tanta inseguridad como en el tiempo del señor feudal. Si exceptuamos las comunidades suizas, en las cuales la nobleza se alió con la burguesía, dando lugar a un sistema democrático y seguro, en el resto de



municipios de Europa se fue consumando la división entre las clases populares inferiores movidas por un espíritu democrático radical y la alta burguesía dispuesta a pactar con el rey o el señor feudal para conseguir un poco de orden y seguridad.

A pesar de sus innegables defectos, el espíritu democrático y de independencia surgido en los municipios tuvo una gran importancia en el desarrollo posterior de la idea democrática. Los primeros colonos que partieron hacia América pertenecían a aquella clase pobre de los municipios imbuida de principios democráticos. Al mismo tiempo eran profundamente religiosos pero tolerantes, puesto que muchos de ellos habían huido de las guerras de religión que tuvieron lugar en Inglaterra durante el siglo XVII. Así, esos colonos llevaron al nuevo continente la semilla de la soberanía popular, de la tolerancia y de los hábitos democráticos que luego se desarrollaron de forma espectacular. Esas reuniones del pueblo, esos town meetings, que estamos acostumbrados a ver en las películas del Oeste, donde se discuten todos los problemas de la comunidad y donde se elige al sherif, tienen su antecedente inmediato en las prácticas municipales del viejo continente europeo.

Aparte de esos modelos “menores”, podemos considerar el ejemplo de la Constitución inglesa como el primer caso de aplicación de las ideas democrático republicanas a un Estado de gran tamaño. En Inglaterra, a diferencia de los principales países europeos del continente, existían desde fecha muy antigua instituciones de libertad. De 1215 data la famosa Carta Magna, conjunto de libertades que el rey Juan sin Tierra reconoció a los nobles. Por otra parte existían determinadas instituciones locales independientes, la institución del jurado, el



reconocimiento del derecho de reunión y de llevar armas. Estaba el Parlamento, al que la monarquía necesitaba para poder establecer nuevos impuestos. Todas estas instituciones entran en lucha a lo largo de casi todo el siglo XVII. Hay también exigencias y movimientos democráticos radicales como el representado por los levellers o niveladores que exigían, ya en 1650, el derecho de sufragio universal, el derecho de voto para todo inglés que respire —si bien se excluía a las mujeres, a los indígenas y a los domésticos. El movimiento de los niveladores fue sofocado por Cromwell y al final de siglo, en 1689, se llegó a un ordenamiento constitucional equilibrado, una solución de compromiso y transacción entre rey, parlamento, partidos e iglesias, para vivir y dejar vivir. La esencia de la constitución: una monarquía controlada por un parlamento sobre una base reducida de electores, realiza ese equilibrio entre uno, pocos y todos que inspiró a la República romana. Los súbditos ingleses encontraron en ese momento el más alto grado de libertad posible. Las exigencias de los niveladores tuvieron que esperar todavía casi dos siglos.

2.1.8 ORIGEN Y ETIMOLOGIA DEL TERMINO DEMOCRACIA.

El término democracia proviene del antiguo griego (δημοκρατία) y fue acuñado en Atenas en el siglo V a. C. a partir de los vocablos δῆμος (dēmos, que puede traducirse como «pueblo») y κράτος (krátos, que puede traducirse como «poder»).

Sin embargo la significación etimológica del término es mucho más compleja. El término «demos» parece haber sido un neologismo derivado de la fusión de las palabras demiurgos (demiurgi) y geomoros (geomori). El



historiador Plutarco señalaba que los geomoros y demiurgos, eran junto a los eupátridas, las tres clases en las que Teseo dividió a la población libre del Ática (adicionalmente la población estaba integrada también por los metecos, esclavos y las mujeres).

Los eupátridas eran los nobles; los demiurgos eran los artesanos; y los geomoros eran los campesinos. Estos dos últimos grupos, «en creciente oposición a la nobleza, formaron el demos». Textualmente entonces, «democracia» significa «gobierno de los artesanos y campesinos», excluyendo del mismo expresamente a los esclavos y a los nobles.

2.1.9 CONCEPTOS DE DEMOCRACIA.

La ensayista Dorothy Pickles manifiesta que definir la democracia es difícil. Es un vocablo ambiguo y se usan distintos criterios para evaluarla Contribuye a incrementar la dificultad del problema la evolución de los sistemas políticos, porque lo que hoy es aceptado no lo es en el futuro. Lo que sí es indiscutible es que, desde la Segunda Guerra Mundial, la democracia goza de gran prestigio. Pero el mismo prestigio todos se autodenominan democráticos, tanto así que el vocablo ha perdido sentido.

Michael Novak: *“En nuestros días, cuando una nación se autodenomina República Democrática Popular solemos intuir que no es ni una república ni una democracia. Sospechamos incluso que no es ni popular. Hoy más que nunca sabemos que las palabras no hacen a una democracia”.*



Rubén Calderón Bouchet ha sintetizado magistralmente la problemática en los términos siguientes: *“La palabra democracia es hoy un santo y seña usados por todos los movimientos políticos con aspiraciones a ejercer poder sobre las masas. El vocablo tiene todas las acepciones posibles y parece admitir muchas más. En el lenguaje maniqueo de nuestra época significa el bien y se opone, irresistiblemente, al mal encarnado por los otros, por todos los excluidos de su significación momentánea”*. Es el gobierno del pueblo pero pueblo se enviden de mucha maneras diferentes, 50 verbigracia, en Grecia era la parte de la población con derechos civiles. En la Edad Media eran las personas de cierta situación en la ciudad. La Revolución Francesa extendió en sentido de la palabra aplicándolo a los ciudadanos más pobres y abandonados. Pero era todavía una democracia censitaria, que no bastaba para el espíritu de la Revolución, que exigía extender los beneficios a todos los habitantes del país. el problema es que para que se den las democracias utópicas hay que concentrar tal poder que se vuelve un camino irreversible de dictadura. Una de las subespecies de democracias utópicas son las que se auto llaman democracias populares en contraposición a las que denominan democracias oligárquicas occidentales.

El argentino Carlos S. Fayt manifiesta que hay diversas acepciones del vocablo democracia. Para Fayt, la democracia puede entenderse:

1. Como Ideal: en este caso la democracia implica el dominio el pueblo sobre sí mismo.

2. Como Forma de Vida: aquí se pretende lograr la plenitud de la personalidad humana mediante un orden igualitario y libre



3. Como Técnica Gubernamental: es el gobierno del pueblo (democracia representativa).

4. Como Régimen Político: Aspira a alcanzar la igualdad, la libertad y la justicia.

5. Como legitimación del poder: única fuente de legitimación aceptada moderna y universalmente

El político y académico mexicano, Francisco Berlín Valenzuela, comparte casi literalmente la sistematización de Fayt. Según Berlín Valenzuela, la democracia puede entenderse así:

1. Democracia como Idea: es el autogobierno, sea directo, representativo o de otra manera.

2. Democracia como Forma de Vida: se refiere a la plenitud de la personalidad humana que pretende lograrse mediante un orden igualitario y libre.

3. Democracia como Técnica Gubernamental: el gobierno del pueblo. Así se asegura la participación del pueblo en el gobierno.

4. Como Régimen Político: tanto el liberalismo como el marxismo leninismo dicen ser democráticos.

5. Como Principio Legitimador del poder por excelencia, aclarando que para unos es el único medio legitimador del poder.

6. Democracia como Forma de Gobierno: implica la presencia constante del pueblo en la detentación del poder mismo.



7. Como Democracia Social: busca la supresión de la desigualdad económica de los grupos sociales estableciendo un racional y voluntario estilo de vida más igualitario en todos los órdenes.

El mismo Berlín Valenzuela ofrece además una tipología de conceptos de “democracia”. El concepto de democracia se da en tres planos.

1. Material: la democracia como estructura social y económica.

2. Moral: alude a las creencias y representaciones que la democracia provoca a las personas y comunidades.

3. Forma: con relación a las instituciones políticas y sociales.

2.1.10 ELEMENTOS DE LA DEMOCRACIA.

2.1.10.1 SOBERANÍA POPULAR.

De la idea de autogobierno del pueblo se desprende directamente el elemento de la soberanía popular. El pueblo, como titular de la soberanía, lo es de todo el poder. Pero su ejercicio se halla diversificado. Cuando la Constitución española dice la soberanía nacional reside en el pueblo, de donde emanan todos los poderes del Estado quiere significar que el pueblo, como titular del poder estatal, confiere su ejercicio a diferentes poderes u órganos, y con ello, legitima su actuación.

2.1.10.2 PARTICIPACIÓN.

Corolario ineludible del elemento anterior, la participación popular tiene lugar de dos formas: directa e indirecta.



Son formas de participación directa: el referendo y la iniciativa popular.

Son formas de participación indirecta o representativa: el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto en elecciones periódicas.

2.1.10.3 PLURALISMO.

El pluralismo tiene muchas variantes: social, cultural, étnico, religioso, lingüístico, sindical, etc. Si bien todas ellas tienen un ulterior significado político, es el pluralismo de partidos el que más directamente afecta al funcionamiento del sistema institucional. Sin pluralismo no puede haber libre competencia política ni, por lo tanto, elecciones libres y disputadas. La democracia es pluralista.

2.1.10.4 CONSENSO.

Si la autocracia se basa en el temor, la democracia no puede apoyarse sino en el consenso de sus ciudadanos acerca de los valores básicos sobre los que se asienta o debe asentarse y sobre las reglas del juego político.

2.1.10.5 PRINCIPIO DE MAYORÍA.

Los votos no deben ser sometidos a control de calidad. Todos valen igual porque todos los ciudadanos valen igual. No hay, pues, otro criterio democrático de adopción de decisiones colectivas que el cuantitativo, el de contar votos y hacer valer como decisión del colegio de votantes el señalado por la mayoría de sufragios. Esta solución cuantitativa comporta la única valoración cualitativa compatible con la democracia: el valor igual de todos y cada uno de los ciudadanos. El principio admite variantes. El requisito de mayoría absoluta ño



incluso más cualificada: tres quintos, dos tercios, para ciertas decisiones se establece como garantía de las minorías, pues, para alcanzar una votación tan elevada, se hace necesario normalmente contar con ellas. Tiene, sin embargo, el inconveniente de que puede bloquear decisiones necesarias o urgentes.

2.1.10.6 RESPETO DE LAS MINORÍAS.

La oposición política: Tanto peso como la regla de las mayorías tiene el respeto de las minorías en la definición de la democracia. La toma en consideración de la minoría implica la institucionalización, directa o indirecta, de la Oposición política. En la democracia de partidos, la real y efectiva división de poderes es la que se establece entre el partido o coalición mayoritaria que gobierna y la minoría que se opone. La Oposición es la conciencia crítica, el freno del Gobierno. Así, pues, Gobierno y Oposición son igualmente necesarios para la democracia.

2.1.10.7 PRINCIPIO DE REVERSIBILIDAD:

Un acto de soberanía popular que tenga por objeto su propia supresión a manos de un grupo totalitario sólo puede ser entendido como democrático de modo inconsistente: aunque ese acto haya sido adoptado por mayoría, si comporta la irreversibilidad de la situación creada, si cierra toda posibilidad de cambio, está negando todo nuevo acto de soberanía popular y de alternancia en el poder; es decir, está impidiendo la democracia como método. Un régimen apoyado por una Mayoría que elimine la Oposición y niegue a la Minoría, es autocrático porque la Mayoría está erigiéndose en todo el pueblo para siempre,



impidiendo con ello que otra parte del pueblo pueda alcanzar alguna vez gobernar; y esto, es contradictorio con el concepto de democracia como método.

2.1.10.8 DIVISIÓN, CONTROL Y RESPONSABILIDAD DEL PODER:

El poder estatal es único pero diversificado en sus manifestaciones o poderes. Si un órgano o poder no tiene el freno de otro, tiende al abuso. De ahí la necesidad de la Oposición. El control del poder es la clave del régimen constitucional. Hay controles inter orgánicos, como los existentes entre.

Parlamento y Gobierno, o el del Poder Judicial sobre la Administración, e intra orgánicos, como el que practican entre sí los grupos parlamentarios en el seno de una Cámara. El cometido de la Oposición es controlar al Gobierno y, en su caso, exigirle responsabilidad con vistas a una posible alternativa política. En una democracia, donde hay poder hay responsabilidad y donde hay responsabilidad hay poder. Viceversa: donde no hay poder no puede haber responsabilidad y donde no hay responsabilidad no puede haber poder.

2.1.10.9 PUBLICIDAD. RÉGIMEN DE OPINIÓN PÚBLICA:

Sin publicidad no hay democracia. La libertad de comunicación pública en su más rica diversidad garantiza la existencia de la opinión pública, sin la cual no puede haber un régimen democrático. Porque el control del poder público y la función de oposición política se hacen fundamentalmente de cara al electorado y con vistas a influir en su voto en la próxima confrontación electoral; en esa labora



son indispensables los medios de comunicación social, la fluidez de la información y la libertad de expresión.

2.1.10.10 PRIMACÍA DEL DERECHO.

Sin primacía del Derecho no hay democracia, sin democracia no hay primacía del Derecho.

2.1.11 LEYES DE LA DEMOCRACIA.

2.1.11.1 SOBERANÍA POPULAR.

Soberano deriva del latín y etimológicamente quiere decir "el que está sobre todos". La democracia es autogobierno del pueblo. Reconoce que el hombre, ser inteligente y libre, puede regirse por sí mismo mediante los órganos por él instituidos.

2.1.11.2 LIBERTAD.

La democracia asegura al hombre su libertad jurídica e individual. La libertad jurídica es el derecho que tiene el hombre a obrar por sí mismo sin que nadie pueda forzarlo a obrar en otro sentido. Los límites están dados por las leyes. La libertad individual es el reconocimiento de que el hombre nace libre y dotado de inteligencia y voluntad.



2.1.11.3 IGUALDAD.

Se trata de una igualdad jurídica. Todos los hombres tienen las mismas oportunidades ante la ley. Es decir, la igualdad de deberes.

2.1.12 SISTEMAS DE GOBIERNO.

Sistema de Gobierno es el modelo de organización del poder constitucional que adopta un Estado en función de la relación existente entre los distintos poderes; es la manera en la que se estructura el poder político para ejercer su autoridad en el Estado, coordinando todas las instituciones que lo forman, hace que cada forma de gobierno precise de unos mecanismos de regulación que le son característicos, estos modelos políticos varían de un estado a otro y de una época histórica a otra. Su formulación se suele justificar aludiendo a muy diferentes causas: estructurales o idiosincráticas (imperativos territoriales, históricos, culturales, religiosos, etc.) o coyunturales (períodos de crisis económica, catástrofes, guerras, peligros o "emergencias" de muy distinta naturaleza, vacíos de poder, falta de consenso o deliderazgo, etc.); pero siempre como plasmación política de un proyecto ideológico.

Existen distintas nomenclaturas para denominar las distintas formas de gobierno, desde los teóricos de la Antigüedad hasta la Edad Contemporánea. Aristoteles en su obra La República, libro sexto capitulo dos, hace una comparación entre sistemas puros y sistemas impuros, desglosando que la Monarquía cuando se deforma en su esencia se convierte en una Tiranía de igual manera la Aristocracia, en una Oligarquía y en tercer lugar la contraposición de la



Democracia es la Demagogia. Siendo las primeras formas los llamados Sistemas Puros y sus deformaciones en las Formas Impuros.

2.1.12.1 SISTEMAS PUROS.

Monarquía: (Del Latín monarchía, y del Griego: μοναρχία).La Monarquía puede ser absoluta, si el soberano ejerce el poder en forma exclusiva. Y la Monarquía es Constitucional, si otros órganos de gobierno, participan y colaboran con el Monarca; atendiendo lo dispuesto en una ley máxima. La Monarquía absoluta o absolutismo, es el Sistema de Gobierno en el cual los poderes del Estado (Legislativo, Judicial y Administrativo), se encuentran en manos de un sólo elemento ejecutor, que consiste en un sólo individuo. Fue practicada en la antigüedad y hasta la Edad Media.

Según el Diccionario de la Real Academia española, Monarquía es: Forma de gobierno en que el poder supremo corresponde con carácter vitalicio a un príncipe, designado generalmente según orden hereditario y a veces por elección.

Aristocracia: (del griego ἀριστοκρατία) Significa el gobierno de los mejores. Forma de gobierno en la que el poder soberano es conferido a un número reducido de ciudadanos que, teóricamente, son los más cualificados para gobernar, en oposición a la monarquía, en la que la autoridad suprema recae en una sola persona, y a la democracia, donde la máxima autoridad es ejercida por el conjunto de los ciudadanos o por sus representantes. En una aristocracia, aunque el poder se concentra en unos pocos, teóricamente, la administración del Gobierno procura el bienestar de la mayoría. Cuando los intereses de la totalidad del pueblo



quedan subordinados a los intereses egoístas de los gobernantes, la aristocracia se convierte en una forma de Gobierno denominada oligarquía.

Según el Diccionario de la RAE, Aristocracia es: Clase que sobresale entre las demás por alguna circunstancia.

Democracia: La palabra Democracia, es de origen griego y significa liberalmente, poder o autoridad del pueblo, un gobierno es democrático cuando en las decisiones de importancia que afectan al Estado, interviene la mayoría de los ciudadanos.

Según el Diccionario de la RAE, Democracia es: Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno.

Existen dos tipos de democracia: Democracia Directa: no hay intermediarios entre la voluntad popular y los actos del gobierno. Cuando es necesario, el pueblo se reúne y actúa por sí mismo. Democracia Representativa: el pueblo elige a sus delegados, para que gobierne en su nombre y representación, es la que prevalece en la actualidad. En las democracias actuales, ya sean monarquías o repúblicas, a fin de asegurar que no se haga mal uso del poder, lo han dividido en diversos órganos e instancias; de allí los poderes:

- Legislativo.
- Ejecutivo.
- Judicial.



2.1.12.2 SISTEMAS IMPUROS DE GOBIERNO.

Tiranía: (Del gr. τυραννία). Es la forma impura parecida a la Monarquía, en cuanto que el poder lo ejerce una sola persona, pero el tirano no atiende al interés general, sino a su interés personal del monarca.

Según el Diccionario de la RAE, Tiranía es: Abuso o imposición en grado extraordinario de cualquier poder, fuerza o superioridad.

Oligarquía: (Del gr. ὀλιγαρχία). Forma de gobierno en la cual el poder supremo es ejercido por un reducido grupo de personas que pertenecen a una misma clase social. Busca el bien personal de los ricos.

Según el Diccionario de la RAE, Tiranía es: Forma de gobierno en la cual el poder supremo es ejercido por un reducido grupo de personas que pertenecen a una misma clase social.

Demagogia: (Del gr. δημαγωγία). Es una idea política que consiste en que los políticos, mediante concesiones y halagos a los sentimientos elementales de los ciudadanos, tratan de conseguir o mantener el poder.

Según el Diccionario de la RAE, Demagogia es: Degeneración de la democracia, consistente en que los políticos, mediante concesiones y halagos a los sentimientos elementales de los ciudadanos, tratan de conseguir o mantener el poder. Tiene como fin el bien particular de los pobres.

2.1.12.3 OTROS SISTEMAS DE GOBIERNO.

Teocracia: (del griego Θεός θεος /theos/ [Dios] y Cracia κράτος /kratos/ [Gobierno], gobierno de Dios) Es una forma de gobierno en la que los líderes



gubernamentales coinciden con los líderes de la religión dominante, y las políticas de gobierno son idénticas o están muy influidas por los principios de la religión dominante. Normalmente el gobierno afirma gobernar en nombre de Dios o de una fuerza superior, tal como especifica la religión local.

Según el Diccionario de la RAE, Teocracia es: Gobierno ejercido directamente por Dios, como el de los hebreos antes que tuviesen reyes.

La Dictadura: (Del lat. *dictatūra*). Es un sistema de gobierno, en el que una sola persona o un pequeño grupo de personas, tienen autoridad completa, sobre la vida de todos los demás, en un país determinado. En la dictadura, los derechos y las libertades, están limitados o no existen; las dictaduras sólo desaparecen por medio de la revolución.

Según el Diccionario de la RAE, Dictadura es: Gobierno que, bajo condiciones excepcionales, prescinde de una parte, mayor o menor, del ordenamiento jurídico para ejercer la autoridad en un país.

2.1.13. TIPOS DE DEMOCRACIA.

2.1.13.1 DEMOCRACIA DIRECTA O PURA.

Es la Democracia en la que la soberanía, residente en el pueblo, es ejercida por él sin necesidad de elegir representantes que lo gobiernen. Las decisiones las toma el pueblo soberano en asamblea. No existen representantes del pueblo, si no, en todo caso, delegados que se hacen portavoces del pueblo, que únicamente emiten el mandato asambleario. Se trata del tipo de democracia preferido no sólo por los demócratas de la Antigua Grecia, sino también para muchos pensadores



modernos (Rousseau, por ejemplo) y para una buena parte del Socialismo y del Anarquismo. Un ejemplo de democracia directa más conocido es el de la Atenas clásica.

2.1.13.2 DEMOCRACIA INDIRECTA O REPRESENTATIVA.

El pueblo está gobernado por representantes elegidos por él mismo. La elección de los individuos que han de tener a su cargo la tarea gubernativa se realiza por medio del sufragio y cualquier persona tiene derecho a elegir y a ser elegido. Esta es la que se utiliza en El Salvador ya que es el pueblo que se limita a elegir representantes para que estos deliberen y tomen las decisiones, de forma jerárquica.

Existe también:

2.1.13.3 DEMOCRACIA LIQUIDA.

En la Democracia Líquida cada ciudadano tiene la posibilidad de votar por Internet cada decisión del parlamento y realizar propuestas, pero puede ceder su voto a un representante para aquellas decisiones en las que prefiere no participar.

En la práctica, existen muchas variantes del concepto de democracia, algunas de ellas llevadas a la realidad y otras sólo hipotéticas. En la actualidad los mecanismos de democracia más extendidos son los de la democracia representativa; de hecho, se trata del sistema de gobierno más utilizado en el mundo. Algunos países como Suiza o Estados Unidos cuentan con algunos mecanismos propios de la democracia directa. La democracia deliberativa es otro tipo de democracia que pone el énfasis en el proceso de deliberación o debate, y



no tanto en las votaciones. El concepto de democracia participativa propone la creación de formas democráticas directas para atenuar el carácter puramente representativo (audiencias públicas, recursos administrativos, ombudsman). El concepto de democracia social propone el reconocimiento de las organizaciones de la sociedad civil como sujetos políticos (consejos económicos y sociales, diálogo social).

Estas diferenciaciones no se presentan en forma pura, sino que los sistemas democráticos suelen tener componentes de unas y otras formas de democracia. Las democracias modernas tienden a establecer un complejo sistema de mecanismos de control de los cargos públicos. Una de las manifestaciones de estos controles horizontales es la figura del impeachment o juicio político, al que pueden ser sometidos tanto los presidentes como los jueces, por parte de los parlamentos, de acuerdo a ciertas constituciones, como la de Argentina, Brasil o Estados Unidos. Otras agencias más modernas orientadas al mismo fin son el defensor del pueblo u ombudsman, las sindicaturas de empresas públicas, los organismos de auditoría, las oficinas de ética pública, etc.

Finalmente, cabe señalar que existe una corriente crecientemente relevante en el mundo anglosajón que propugna combinaciones de las instituciones actuales con aplicaciones democráticas del sorteo. Entre los autores más relevantes de esta corriente puede citarse a John Burnheim, Ernest Callenbach, A. Barnett y Peter Carty, Barbara Goodwin o, en el ámbito francés, Yves Sintomer. Los autores consagrados que han dedicado más espacio a este tipo de propuestas son Robert A. Dahl y Benjamin Barber. En el mundo hispanohablante la recepción aún es muy



reducida, si bien autores como Juan Ramón Capella han plantado la posibilidad de acudir al sorteo como herramienta democratizadora.

2.1.14 COMPONENTES DE LA DEMOCRACIA.

En la democracia moderna juega un rol decisivo la llamada regla de la mayoría, es decir el derecho de la mayoría a que se adopte su posición cuando existen diversas propuestas. Ello ha llevado a que sea un lugar común de la cultura popular asimilar democracia con decisión mayoritaria.

Las elecciones son el instrumento en el que se aplica la regla de mayoría; haciendo así de la democracia el ejercicio más eficiente, eficaz y transparente, donde se aplica la igualdad y la oportunidad de justicia, práctica originada en los siglos XVIII y XIX; cuando la mujer se hace partícipe del derecho al voto. Además, la democracia contemporánea, no se mantiene paralela al régimen absolutista y al monopolio del poder.

Sin embargo muchos sistemas democráticos no utilizan la regla de la mayoría o la restringen mediante sistemas de elección rotativos, al azar, derecho a veto (mayorías especiales), etc. De hecho, en determinadas circunstancias, la regla de la mayoría puede volverse antidemocrática cuando afecta derechos fundamentales de las minorías o de los individuos.

Las democracias reales suelen ser complejos mecanismos articulados, con múltiples reglas de participación en los procesos de deliberación, toma de decisiones, en los que el poder se divide constitucionalmente o estatutariamente, en múltiples funciones y ámbitos territoriales, y se establecen variedad de



sistemas de control, contrapesos y limitaciones, que llevan a la conformación de distintos tipos de mayorías, a la preservación de ámbitos básicos para las minorías y a garantizar los derechos humanos de los individuos y grupos sociales.

2.1.15 DEMOCRACIA LIBERAL.

En muchos casos la palabra democracia se utiliza como sinónimo de democracia liberal. Suele entenderse por democracia liberal un tipo genérico de Estado surgido de la Independencia de Estados Unidos de 1776 y luego más o menos generalizado en las repúblicas y monarquías constitucionales que emergieron de los procesos de emancipación o revolucionarios contra las grandes monarquías absolutas y establecieron sistemas de gobierno en los que la población puede votar y ser votada, al mismo tiempo que el derecho de propiedad es preservado.

Así, aunque estrictamente el término democracia sólo se refiere a un sistema de gobierno en que el pueblo ostenta la soberanía, el concepto de democracia liberal supone un sistema con las siguientes características:

- Una constitución que limita los diversos poderes y controla el funcionamiento formal del gobierno, y constituye de esta manera un Estado de derecho.
- División de poderes.
- El derecho a votar y ser votado en las elecciones para una amplia mayoría de la población (sufragio universal).



- Protección del derecho de propiedad y existencia de importantes grupos privados de poder en la actividad económica. Se ha sostenido que esta es la característica esencial de la democracia liberal.
- Existencia de varios partidos políticos (no es de partido único).
- Libertad de expresión.
- Libertad de prensa, así como acceso a fuentes de información alternativa a las propias del gobierno que garanticen el derecho a la información de los ciudadanos.
- Libertad de asociación.
- Vigencia de los derechos humanos, que incluya un marco institucional de protección a las minorías.

A partir de lo anterior algunos estudiosos han sugerido la siguiente definición de democracia liberal: la regla de la mayoría con derechos para las minorías.

2.1.16 LA DEMOCRACIA LIBERAL FRENTE A OTRAS IDEAS DE DEMOCRACIA.

Al respecto, este tipo de democracia tiene algunas particularidades que la distinguen de otras formas de democracia, entre ellas la libre confrontación de ideas. En palabras de Pío Moa:

“El liberalismo permite exponer todas las ideas, pero la confrontación entre ellas ha de facilitar precisamente, la superación de las falsas o destructivas y la



reafirmación de las mejor fundadas, en un proceso sin fin. Por eso la confrontación es indispensable, y un buen modo de evitar choques más físicos.”

2.1.17 LA SOCIALDEMOCRACIA.

La socialdemocracia es una versión de la democracia en la que se recurre a la regulación estatal y a la creación de programas y organizaciones patrocinados por el Estado, para atenuar o eliminar las desigualdades e injusticias sociales que, según consideran sus defensores, existirían en la economía libre y el capitalismo. La socialdemocracia se apoya básicamente en el sufragio universal, la noción de justicia social y un tipo de Estado denominado Estado de Bienestar.

La socialdemocracia surgió a finales del siglo XIX a partir del movimiento socialista, como una propuesta alternativa, pacífica y más moderada, a la forma revolucionaria de toma del poder y de imposición de una dictadura del proletariado, que sostenía una parte del movimiento socialista, dando origen a un debate alrededor de los términos de reforma y revolución.

En general se ha presentado como ejemplo real de socialdemocracia al sistema de gobierno que predomina en los países escandinavos, sobre todo en Suecia.

2.1.18 LA DEMOCRACIA COMO SISTEMA DE RELACIONES HORIZONTALES.

El término democracia también se utiliza ampliamente no solo para designar una forma de organización política, sino una forma de convivencia y organización social, con relaciones más igualitarias entre sus miembros. En este sentido es habitual el uso del término democratización, como por ejemplo la democratización



de las relaciones familiares, de las relaciones laborales, de la empresa, de la universidad, de la escuela, de la cultura, etc., tales ejercicios están orientados básicamente al ámbito de la participación ciudadana, cuyos principales mecanismos utilizados para tales efectos son elecciones a través de voto popular, asambleas, propuestas de proyectos y todos aquellos en que se canaliza la voluntad de cambios o aprobaciones con participación directa de los distintos grupos sociales.

2.1.19 DEMOCRACIA EN LAS MONARQUIAS CONSTITUCIONALES.

Dos casos especiales para la idea de democracia son las monarquías constitucionales y las democracias populares que caracterizan al socialismo real.

La monarquía constitucional es una forma de gobierno que caracteriza a varios países de Europa (Gran Bretaña, España, Holanda, etc.), América (Canadá, Jamaica, etc.), y Asia (Japón, Malasia, etc.).

Las monarquías constitucionales varían bastante de país a país. En el Reino Unido las normas constitucionales actuales le conceden ciertos poderes formales al rey y los nobles (designación del Primer Ministro, designación de gobernantes en las dependencias de la Corona, veto suspensivo, tribunal de última instancia, etc.), además de los poderes informales derivados de sus posiciones.

Existe una tendencia general a la reducción progresiva del poder de los reyes y nobles en las monarquías constitucionales que se ha ido acercando desde el siglo XX. Si bien, por tratarse de monarquías, en estos países existe una



notable desigualdad ante la ley y de hecho de los reyes y demás nobles frente al resto de la población, la severa restricción de sus facultades de gobierno y judiciales ha llevado a que su participación en la mayoría de los actos de gobierno sea excepcional y sumamente controlada por otros poderes del Estado. Ello ha dado origen al expresivo dicho popular de que los reyes reinan pero no gobiernan para referirse a la débil influencia legal que los reyes y eventualmente los nobles tienen en los actos de gobierno cotidianos.

En el Reino de España el Rey promulga las leyes, convoca y disuelve las Cortes Generales, convoca referéndum, propone y cesa al Presidente, ejerce el derecho de gracia (indulto y conmutación de penas), declara la guerra, hace la paz, etc. En el ejercicio de todas sus funciones, el Rey actúa como mediador, árbitro o moderador, pero sin asumir la responsabilidad de sus actos que han de ser refrendados por el poder ejecutivo o legislativo, lo que lo convierte en una figura representativa del estado pero sin poder político. El rey también tiene el privilegio de la impunidad y no puede ser juzgado por crimen alguno.

Los opositores a las monarquías constitucionales sostienen que no son democráticas, y que un sistema de gobierno en la que los ciudadanos no son todos iguales ante la ley, a la vez que no se puede elegir al Jefe de Estado y otros funcionarios estatales, no puede denominarse democracia.

2.1.20 DEMOCRACIA SOVIETICA.

Modelo de representatividad basado en la experiencia de la Comuna de París y en la superación en el grado de representatividad de la Democracia liberal



.Esta Democracia directa parte desde los puestos de trabajo cotidiano, donde se eligen representantes en cada fabrica, taller, granja u oficina, con mandato revocable en cualquier momento. Estos delegados se constituyen en una Asamblea local (soviets) y luego mandaban su representante a la Asamblea Nacional de Delegados del Pueblo.

Se le niega el voto y el poder político, al 10% de la población que abarca a empresarios, banqueros y terratenientes, que ya poseen el poder económico. Por eso se dice que es Democracia obrera o Dictadura del Proletariado, ya que se aplica el poder político contra el poder económico instituido.

Este nuevo Estado debe ser instaurado por la insurrección de las masas, guiadas por un partido único o frente pluripartidista si fuese posible, con una línea partidaria que apunte a barrer con las instituciones del Estado burgués y la legalidad que asegura el poder económico de la minoría. La elite revolucionaria consciente tiene el objetivo de instruir a la sociedad en la formas de auto gobernarse, insta a elegir sus delegados en los puestos de trabajo, comités de fábricas, granjas y talleres, mediante el cual se aprenderá a administrar la economía, transformándose en una ciudadanía cotidiana y un poder permanente.

Se discute sobre la viabilidad de la eliminación de las condiciones de la existencia burguesa, supuesto para el paso de la sociedad enajenada a la comunista. Esto significa que a medida que se avance en la socialización del poder político y del poder económico se producirá la extinción del Estado pasando a ser solo una estructura administrativa bajo control de todos los ciudadanos. Este no Estado es el considerado como la etapa final del socialismo: el comunismo.



2.1.21 DEMOCRACIA EN EL SOCIALISMO REAL.

Los países con sistemas políticos inspirados en el comunismo marxista conocidos como socialismo real como Cuba poseen sistemas de gobierno que suelen utilizar la denominación de democracias populares. Las llamadas democracias populares se caracterizan por estar organizadas sobre la base de un sistema de partido político único o hegemónico, íntimamente vinculado al Estado, en el que según sus promotores puede participar toda la población y dentro del cual debe organizarse la representación de las diferentes posiciones políticas, o al menos de la mayor parte de las mismas. Por otra parte en las llamadas democracias populares actuales la libertad de expresión y de prensa está restringida y controlada por el Estado.

Según sus defensores, la democracia popular es el único tipo de democracia en la cual se puede garantizar la igualdad económica, social y cultural de los ciudadanos, ya que los poderes económicos privados no pueden influir en el sistema de representación.

Algunos marxistas opinan también que las actuales democracias populares no son verdaderas democracias socialistas y que constituyen una deformación de los principios originales del marxismo. En el caso concreto de China, sostienen que ha desarrollado una economía orientada al capitalismo, pero se vale de su título de “República Democrática Popular” para poder contar con mano de obra barata, mediante la explotación de los trabajadores chinos, hasta niveles de vida



calificados como infrahumanos, tal como pasa en muchas democracias capitalistas.

2.1.22 DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS.

Por derechos humanos y de los ciudadanos se entiende el conjunto de derechos civiles, políticos y sociales que están en la base de la democracia moderna. Estos alcanzan su plena afirmación en el siglo XX.

- Derechos civiles: libertad individual, de expresión, de ideología y religión, derecho a la propiedad, de cerrar contratos y a la justicia. Afirmados en el siglo XVIII.
- Derechos políticos: derecho a la participación en el proceso político como miembro de un cuerpo al que se lo otorga autoridad política. Afirmados en el siglo XIX.
- Derechos sociales: libertad sindical y derecho a un bienestar económico mínimo y a una vida digna, según los estándares prevalentes en la sociedad en cada momento histórico. Afirmados en el siglo XX.

También se ha distinguido entre derechos humanos de primera (políticos y civiles), segunda (socio laborales), tercera (socio ambientales) y cuarta generación (participativos).

2.1.23 DEMOCRACIA, MECANISMOS DE CONTROL Y ACCOUNTABILITY

HORIZONTAL.

Guillermo O'Donnell ha puesto de manifiesto la importancia de los mecanismos de control o accountability horizontal, en las democracias modernas,



a las que él prefiere denominar poliarquías. El control horizontal, se diferencia del control vertical democrático que se realiza por medio de las elecciones periódicas, visualizado como una conformación del Estado, integrado por diversas agencias con poder para actuar contra las acciones u omisiones ilícitas realizadas por otros agentes del Estado.

Las democracias modernas tienden a establecer un complejo sistema de mecanismos de control de los cargos públicos. Una de las manifestaciones de estos contrales horizontales es la figura del impeachment o juicio político, al que pueden ser sometidos tanto los presidentes como los jueces, por parte de los parlamentos, de acuerdo a ciertas constituciones, como la de Argentina, Brasil o Estados Unidos. Otras agencias más modernas orientadas al mismo fin son el defensor del pueblo u ombudsman, las sindicaturas de empresas públicas, los organismos de auditoría, las oficinas de ética pública, etc.

2.1.24 DEMOCRACIA EN EL SALVADOR.

La democracia es un tema complejo y difícil de entender y explicar. Sin embargo, hay varios aspectos que se deben tomar en cuenta a la hora de definir el término. Algunos hablan sobre varios tipos de democracia y no de una sola, según la realidad de cada sociedad. A continuación se explican cuáles son los tipos de democracia y la que mejor se apega a El Salvador.

La sociedad organizada y consciente de sus responsabilidades es el instrumento principal de evolución. Los salvadoreños vamos aceptando la



democracia como forma de vida. Hay todavía alguna nostalgia por las dictaduras, pero esas nostalgias son contradictorias.

Desde la derecha, ciertos sectores añoran el militarismo y el retorno de la derecha al poder, pero la mayoría está definitivamente en contra de la corrupción y del despotismo con que actuaron en el pasado algunos sectores económicamente poderosos.

Se sabe que el sistema de privilegios no contribuye en la prosperidad de todo el empresariado.

Desde la izquierda, ciertos sectores añoran el “socialismo real”, pero tienen empresas, negocios y propiedades. Algunos sueñan con el “comandantismo” pero también hay quienes critican a los todopoderosos líderes o a las cúpulas, que no permiten la participación de todos en las decisiones del partido.

Todo el sistema va en evolución, aunque se requiere de paciencias y ajustes.

Creemos que lo determinante no es quién detente el poder del Estado, sino una sociedad organizada que luche por la defensa de sus intereses y reclame sus derechos.

La sociedad organizada y consciente de sus responsabilidades es el instrumento principal de evolución, dado que el sistema político puede estancarse en el desarrollo democrático cuando los partidos defienden intereses personales y de grupo.



Es entonces cuando intervienen los sectores sociales para eliminar los obstáculos, a fin de que la evolución de la democracia siga su curso.

Es por eso que en la actualidad, el desarrollo de una empresa libre, social y consciente, así como un sindicalismo competente; organizaciones feministas, de derechos humanos, ambientalistas y de otra índole, tienen que fortalecerse y actuar en correspondencia de sus sectores sin ser manipuladas por gobiernos ni partidos. Solo así la democracia estará garantizada.

2.1.25 SISTEMAS ADOPTADOS POR LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN EL SALVADOR.

2.1.25.1 PRESIDENCIALISTA.

Sistema en que el ejecutivo cuenta con un poder fuerte. El presidente gobierna secundado por un Consejo de Ministros elegido por él. Sus características son:

- El Poder Ejecutivo es unitario. Depositado en un presidente quien funge como jefe de Estado y de gobierno.
- Presidente electo por el pueblo y no por el Poder Legislativo, lo cual da independencia frente a éste.
- Presidente generalmente nombra y remueve libremente a los secretarios de Estado (Ministros).
- El presidente ni los secretarios (Ministros) de Estado son políticamente responsables ante el congreso



- El presidente, ni los Ministros (secretarios de Estado), por regla general, no pueden ser miembros del congreso (parlamento, asamblea legislativa).
- Presidente puede estar afiliado a un partido político diferente al de la mayoría del parlamento.
- El Presidente no puede disolver el congreso, pero éste no puede darle un voto de censura.

Se advierte que, no todas las características señaladas se dan en la totalidad de sistemas presidenciales, peor aún, de manera pura; sin embargo, el análisis anterior nos permite identificar a un sistema como presidencial o no. Un sistema presidencial, presenta un equilibrio de poderes más diáfano, pues, intenta desligar el poder Ejecutivo del Legislativo, aunque entre ellos, existan múltiples vínculos de colaboración y de control. Por supuesto, los tratadistas difieren al momento de establecer las características del presidencialismo; sin embargo, esas diferencias no obstaculizan generalizaciones.

Asimismo, es importante acotar que según el artículo 85 inciso 2º de la Constitución, el sistema político salvadoreño es PLURALISTA y se expresa por medio de los partidos políticos; y resulta que la aritmética legislativa, no siempre favorece al Órgano Ejecutivo, en esos casos, el presidente, tendrá que tomar en cuenta a todos los partidos políticos y realizar las negociaciones correspondientes. Durante varios años, por ejemplo, en El Salvador, era difícil la aprobación del Presupuesto de la Nación que si bien es cierto, es un mecanismo de control entre Órganos de Estado, establecido constitucionalmente; pues el Ejecutivo, a



través del Ministerio de Hacienda presenta el presupuesto a la Asamblea (Congreso o Parlamento) y es ésta quien lo aprueba; pero el caso es que fue utilizado como una estrategia electorera a favor del partido político que con sus votos condicionaba la aprobación presupuestaria.

El sistema de control es necesario, verdaderamente encomiable el trabajo realizado por los constituyentes. Lamentable, el uso electorero que hacen los partidos políticos.

2.1.25.2 PARLAMENTARIO:

Las facultades del presidente son restringidas y el parlamento es el eje de la acción de gobierno. Podemos enlistar las características siguientes, de este sistema:

- Miembros del gabinete (Poder Ejecutivo), lo son también del parlamento (Poder Legislativo).
- Gabinete integrado por dirigentes del partido mayoritario o jefes de partidos que por coalición forman mayoría parlamentaria.
- Poder Ejecutivo doble: significa que existe un jefe de Estado con funciones de representación y protocolo; pero además, un jefe de gobierno; quien conduce la administración y el gobierno mismo.
- En el gabinete, existe una persona que tiene supremacía; suele llamársele Primer Ministro.
- El requisito sine qua non de existencia del gabinete es contar con apoyo de la mayoría parlamentaria.



- El gabinete ejerce la administración pública; por supuesto bajo un control constante del parlamento.
- Parlamento y gobierno (gabinete) tiene un control mutuo

2.1.25.3 COLEGIADO.

Combina los dos anteriores. Ejecutivo integrado por varias personas elegidas por el parlamento, que se turnan en el ejercicio de la presidencia.

2.1.26 EL SALVADOR Y LA CORRUPCION.

Sobre la corrupción se ha legislado, nuestra normativa primaria responsabilidad en la que incurren los funcionarios públicos. La Constitución de la República en el Artículo 240 prescribe: “Los funcionarios y empleados públicos que se enriquecieren sin justa causa a costa de la Hacienda Pública o Municipal, estarán obligados a restituir al Estado o al Municipio lo que hubieren adquirido ilegítimamente, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido conforme a las leyes. Se presume enriquecimiento ilícito cuando el aumento del capital del funcionario o empleado, desde la fecha en que haya tomado posesión de su cargo hasta aquella en que haya cesado en sus funciones, fuere notablemente superior al que normalmente hubiere podido tener, en virtud de los sueldos y emolumentos que haya percibido legalmente, y de los incrementos de su capital o de sus ingresos por cualquier otra causa justa. Para determinar dicho aumento, el capital y los ingresos del funcionario o empleado, de su cónyuge y de sus hijos, se considerarán en conjunto.



Los funcionarios y empleados que la ley determine están obligados a declarar el estado de su patrimonio ante la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con los incisos anteriores, dentro de los sesenta días siguientes a aquél en que tomen posesión de sus cargos. La Corte tiene facultad de tomar las providencias que estime necesarias para comprobar la veracidad de la declaración, la que mantendrá en reserva y únicamente servirá para los efectos previstos en este artículo. Al cesar en sus cargos los funcionarios y empleados aludidos, deberán hacer nueva declaración del estado de sus patrimonios. La ley determinará las sanciones por el incumplimiento de esta obligación. Los juicios por enriquecimiento sin causa justa sólo podrán incoarse dentro de diez años siguientes a la fecha en que el funcionario o empleado haya cesado en el cargo cuyo ejercicio pudo dar lugar a dicho enriquecimiento.

2.2 MARCO LEGAL.

En este apartado se plantea las leyes nacionales o extranjeras reguladoras de lo que constituye la Democracia tanto Participativa como Representativa.

Como es lógico siguiendo con el orden jerárquico de la legislación, se iniciará con las normas primarias, luego con los tratados, convenios, cartas o protocolos que relacionen el tema para luego concluir con las normas secundarias.

En atención a lo anteriormente expuesto se inicia el desarrollo de éste marco en atención a la jerarquía de las leyes reseñada en el párrafo anterior.

2.2.1. LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA.

(DECRETO N°: 38 EMITIDA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1983 Y PUBLICADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1983)



El Artículo 83 establece: *“El Salvador es un Estado soberano. La soberanía reside en el pueblo, que la ejerce en la forma prescrita y dentro de los límites de esta Constitución”*.

Este artículo de la Constitución tiene su raíz constitucional desde la independencia del reino de España, nos otorga la facultad que tenemos como nación de organizarnos para establecer nuestro Estado, libres de toda injerencia foránea, dentro de los límites y preceptos establecidos en esta Constitución.

El Artículo 85 prescribe: *“El Gobierno es republicano, democrático y representativo. El sistema político es pluralista y se expresa por medio de los partidos políticos, que son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del Gobierno. Las normas, organización y funcionamiento se sujetarán a los principios de la democracia representativa. La existencia de un partido único oficial es incompatible con el sistema democrático y con la forma de gobierno establecidos en esta Constitución”*

La disposición señala la forma esencial bajo la cual nos organizamos como Nación. Primero, que la forma de gobierno es republicana, esto quiere decir que es un sistema institucional independiente de los vaivenes políticos, incompatible con tiranías y monarquías, y en la cual tanto los gobernantes como los gobernados se someten por igual a un conjunto de principios fundamentales, establecidos en la Constitución; segundo, que el gobierno es democrático, entendiéndose que el poder emana del pueblo; tercero, que el gobierno es representativo es decir, que los cargos y roles políticos protagónicos, son cubiertos por personas que han sido elegidas por sus conciudadanos para que



ejerzan en su representación, por medio de procesos de votación que aseguren la expresión sin tergiversaciones de la voluntad ciudadana y al establecer que el sistema político es pluralista, se refiere a que deben existir más de dos partidos. El enunciado del Artículo 86: *“El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas. Los órganos fundamentales del Gobierno son el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley”*. Este artículo de la Constitución asegura la independencia con la cual deben de actuar los tres órganos fundamentales del Estado, que las acciones de estos tres órganos no pueden ser transferidas a otras instancias, así también nos aseguran que estos tres órganos no se sobrepasen en el ejercicio de sus funciones más allá de lo que les establece la Constitución. Este artículo es a través del cual el Estado de El Salvador incorpora el ideal republicano de la separación de las funciones de los tres órganos del Estado, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

El Artículo 87 expresa: *“Se reconoce el derecho del pueblo a la insurrección, para el solo objeto de restablecer el orden constitucional alterado por la transgresión de las normas relativas a la forma de gobierno o al sistema político establecidos, o por graves violaciones a los derechos consagrados en esta Constitución. El ejercicio de este derecho no producirá la abrogación ni la reforma*



de esta Constitución y se limitará a separar en cuanto sea necesario a los funcionarios transgresores, reemplazándolos de manera transitoria hasta que sean sustituidos en la forma establecida por esta Constitución. Las atribuciones y competencias que corresponden a los órganos fundamentales establecidos por esta Constitución, no podrán ser ejercidas en ningún caso por una misma persona o por una sola institución”. Este artículo concede al pueblo el derecho de separar de los cargos de elección directa a quienes violenten las disposiciones constitucionales, en especial las relacionadas a la forma de gobierno y del sistema político, así también asegura que el reemplazo de los funcionarios será transitorio y que esta sustitución no genere un sistema totalitario de gobierno, al establecer que los cargos no pueden ser ejercidos por una sola persona o institución , por ejemplo un solo partido político, una sola organización no gubernamental, gremial u estamento de la sociedad.

Si nuestro sistema constitucional estableciera un sistema político que regule la llamada Democracia Representativa, se opina no hubiera necesidad de la norma prescrita en este artículo, ya que a través de un referéndum se puede evaluar a los que dirigen el país y si se encuentran violaciones a las norma primarias o estuviesen dirigiendo mal la cosa pública, se somete al escrutinio del pueblo y que sea éste quien decida si el funcionario continúa o no en el poder, pero también es de aclarar de que esto demanda del pueblo una cultura política, para que la figura no dé lugar para ser utilizada o maniobrara por aquellos que tienen privilegios por su condición económica y por ende su única intención fuera la de consolidar no solo el poder económico sino también el poder político.



El Artículo 88 establece: *“La alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República es indispensable para el mantenimiento de la forma de gobierno y sistema político establecidos. La violación de esta norma obliga a la insurrección”*.

Lo que dice este artículo, es que la persona electa para ejercer la Presidencia, sólo puede fungir por 5 años y no podrá reelegirse para el siguiente período; al igual que el artículo 87, concede al pueblo la potestad de accionar, si este artículo no es cumplido.

El Artículo 89 dice: *“El Salvador alentará y promoverá la integración humana, económica, social y cultural con las repúblicas americanas y especialmente con las del istmo centroamericano. La integración podrá efectuarse mediante tratados o convenios con las repúblicas interesadas, los cuales podrán contemplar la creación de organismos con funciones supranacionales.*

También propiciará la reconstrucción total o parcial de la República de Centro América, en forma unitaria, federal o confederada, con plena garantía de respeto a los principios democráticos y republicanos y de los derechos individuales y sociales de sus habitantes. El proyecto y bases de la unión se someterán a consulta popular”.

Este artículo da lugar a trasladar algunas disposiciones constitucionales a un ente supranacional mediante tratados o convenios. Así también da lugar al establecimiento de una Centro América unida, siempre y cuando sea dentro del marco democrático y republicano y que respete los derechos individuales y sociales de sus habitantes, para ello establece que se deberá realizar una consulta popular, es decir sometido a un proceso de votación, así mismo se



observa que este artículo es el que permite a El Salvador estar en armonía con la realidad inevitable de la globalización, que acelera la creación de grandes bloques de naciones bajo la autoridad de entes supranacionales; los cambios acelerados en la tecnología de las comunicaciones y el intercambio del conocimiento, del comercio y de los capitales, demandan la adecuación de nuestros marcos legales, en esta nueva era tecnológica. Este artículo visionario escrito por nuestros diputados y diputadas constitucionalistas nos permite insertarnos con facilidad a la sociedad global, así mismo el apartado de “...el proyecto y bases de la unión se someterán a consulta popular”, pues contiene un parámetro de lo que es una Democracia Representativa, en el sentido de que reconoce que hará una consulta al pueblo sobre la integración o la composición de la República Federal de Centro América.

Se enfatiza de que esta es la única disposición constitucional que contiene la llamada consulta popular, lo que es propio de una democracia participativa, pero está limitada únicamente en lo que se refiere a la llamada integración centroamericana, lo que debería ser norma general en la dirección del Estado, tal como se ha sustentado en párrafos anteriores, lo que podría ser el fin de tanta discordia y diferencias que El Salvador ha experimentado en los últimos tiempos, y en ese sentido no fuera obstáculo que la persona elegida secundariamente para la dirección de una institución estatal fuera o simpatizara con un partido político, ya que su gestión estuviera siempre bajo la mira de las organizaciones que sirven como medios de control social, que estuviera atenta a la verificación de que éstos actúan de conformidad a la Ley.



2.2.2. CONVENIOS Y ACUERDOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

2.2.2.1 CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS.

(SUSCRITA EN VIENA (AUSTRIA) EL 23 DE MAYO DE 1969 Y ENTRÓ EN VIGENCIA 27 DE ENERO DE 1980.)

Los Tratados Internacionales son según la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, adoptada el 23 de mayo de 1969: Acuerdos escritos entre ciertos sujetos de Derecho internacional y que se encuentra regido por este, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos, comúnmente es entre Estados o entre Estados y organismos internacionales.

En El Salvador se ha celebrado muchos tratados internacionales lo que una vez ratificados ha pasado a ser Leyes de La República, con supremacía sobre la normativa secundaria, es decir que después de la Constitución están los tratados y luego la legislación secundaria, argumento que se deduce de lo prescrito en el artículo 144 de la Constitución de La República. Así tenemos:

2.2.2.2 CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS.

(FIRMADA EN LA IX CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA DEL 30 DE ABRIL DE 1948, CELEBRADA EN BOGOTÁ. ENTRANDO EN VIGENCIA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1951.)

Señala en el apartado de su naturaleza y propósito, que uno de los fines es: *“...Ciertos de que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región...”*, expone que una de las finalidades principales de este convenio es para establecer la armonía del continente americano, tocando en lo referente a que la Democracia Participativa es totalmente indispensable para la estabilidad y desarrollo del continente; observándose en el literal b) del artículo 2 de dicha carta: Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención. El



artículo 3, por su parte expresa: *“La solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que con ella se persiguen, requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa”*, esto tomando como punto de referencia que según este convenio la eliminación de la pobreza crítica es parte esencial de la promoción y consolidación de la democracia representativa y constituye responsabilidad común y compartida de los Estados Americanos; se resalta también el Artículo 47 que establece: *“Los Estados miembros darán importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso”*; o sea que promueve el fomento de la Democracia misma, y cada país la moldea a sus necesidades y proyecciones para el desarrollo integral de su población.

2.2.2.3 CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA.

(APROBADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EN SESIÓN ESPECIAL DE LA ASAMBLEA DE
LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) EN LIMA, PERÚ)

La cual es la afirmación de que la democracia es y debe ser la forma de gobierno compartida por los pueblos de las Américas y que ella constituye un compromiso colectivo de mantener y fortalecer el sistema democrático en la región, es en este sentido, que este nuevo Instrumento Internacional tiene como propósito fundamental la preservación y defensa de la democracia en el hemisferio, constituyendo uno de los instrumentos más importantes y completos producidos por la Organización de los Estados Americanos, OEA, en los últimos tiempos sobre esta materia, formando además parte del acervo jurídico del



Derecho Internacional Americano, así como lo ha sido el concepto de “Democracia Representativa” instituido por la Carta de la OEA en 1948, siendo la primera organización internacional que introdujo dicho concepto en su Carta Constitutiva en el artículo 3 literal d) de la misma.

La Carta Democrática Interamericana va más allá de los demás Instrumentos relativos a la Democracia Representativa, ya que no solamente se aplica cuando hay ruptura inconstitucional del régimen democrático sino que cuando un Estado miembro considere: *“que está en riesgo su proceso político institucional democrático o su legítimo ejercicio del poder”*; *“cuando en un Estado miembro se produzcan situaciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder”*, o cuando exista *“la ruptura del orden democrático o una alteración del orden constitucional que afecte gravemente el orden democrático en un Estado miembro constituye, mientras persista un obstáculo insuperable para la participación de su gobierno en las sesiones de Asamblea General, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización y de las Conferencias especializadas, de las comisiones, grupos de trabajo y demás órganos de la organización”*, esta última situación se fundamenta en la Cláusula Democrática contenida en la Declaración de Québec de 2001.

En atención a lo expuesto la Carta Democrática Interamericana es un Instrumento al servicio de la diplomacia preventiva y de la solidaridad democrática, constituyendo de esta manera en un mecanismo efectivo para la prevención de crisis. Además, la Carta Democrática Interamericana, ha establecido una íntima



relación entre la democracia y los derechos humanos, su vinculación con el desarrollo integral y combate a la pobreza, con las misiones de observación electoral y con la promoción de la cultura democrática.

2.2.2.4 EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA QUE CREA EL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN.

(ENTRÓ EN FUNCIONAMIENTO FORMALMENTE EL 1 DE FEBRERO DE 1993. LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR ES LA SEDE DEL SICA.)

Recogió los principios y los compromisos fundamentales asumidos durante el “Proceso de Esquipulas”, para trazar el camino propio de los Centroamericanos hacia el logro de su destino de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo.

2.2.2.5 DECLARACIÓN DE ESQUIPULAS DE 25 DE MAYO DE 1986.

(INICIATIVA HECHA A MEDIADOS DE LA DÉCADA DE 1980 PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS MILITARES QUE PLAGARON AMÉRICA CENTRAL)

Se reconoció que la Paz en Centroamérica *“sólo puede ser fruto de un auténtico proceso democrático, pluralista y participativo que implique la promoción de la justicia social, el respeto a los derechos humanos y la autodeterminación centroamericana, la soberanía e integridad territorial de los Estados y el derecho de todas las Naciones a determinarse libremente y sin injerencias externas de ninguna clase, su modelo económico, político y social, entendiéndose esta determinación como el producto de la voluntad libremente expresada por los pueblos”* (Declaración de Esquipulas, Guatemala, 25 de mayo de 1986, No. 4)

Como se evidencia en esta declaración ya introduce lo que podría ser el reconocimiento de una Democracia Participativa, ello cuando manifiesta que la paz centroamericana..., solo es posible cuando el proceso democrático es pluralista y participativo.



2.2.2.6 TRATADO MARCO DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA EN CENTROAMÉRICA.

(CELEBRADO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS, CELEBRADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 1995.)

Logró su existencia en San Pedro Sula, República de Honduras, el 15 de diciembre de 1995, el cual está fundamentado en un enfoque multidimensional que cubre aspectos políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y orientando cada vez más sus recursos a la inversión social y que ofrece respuestas colectivas a las amenazas transnacionales. El Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, viene a constituir el instrumento jurídico marco que permite desarrollar en forma integral todos los aspectos contenidos en el “Nuevo Modelo de Seguridad Democrática”, sustentado en el tratado señalado en este párrafo como acápite, el cual , es un instrumento derivado y complementario del Protocolo de Tegucigalpa, por lo que el aparato institucional del Sistema de Seguridad Democrática se ha conformado siguiendo los lineamientos de este Protocolo que es el instrumento de mayor jerarquía en el proceso de la integración centroamericana, al cual están supeditados los diferentes instrumentos jurídicos de la integración regional, razón por la cual se le ha denominado al Protocolo de Tegucigalpa, el Marco Jurídico Institucional de la Integración Centroamericana y su Constitución.

2.2.2.7 LA COMISIÓN DE SEGURIDAD EN CENTROAMÉRICA Y SUS INSTANCIA.

(SE REUNIÓ EN LA CIUDAD DE PANAMÁ EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2013)



Es la instancia que en la práctica ha dado vida al “Modelo de Seguridad Democrática Regional” y está integrada por los Viceministros de Relaciones Exteriores, los Viceministros o autoridades competentes en los ramos de Defensa y los Viceministros o autoridades competentes en el ramo de Seguridad Pública (Gobernación, Interior, Seguridad o Autoridades Policiales) y está coordinada por los Viceministros de Relaciones Exteriores, que a su vez presidirán las delegaciones de cada Estado. La “Comisión de Seguridad” es de las instancias del Sistema de la Integración Centroamericana que se reúne más a menudo, ya que institucionalmente se convoca ordinariamente con la periodicidad que establezcan sus miembros y extraordinariamente, en cumplimiento de una decisión de la Reunión de Presidentes o del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores o cuando así lo solicite uno o varios de sus miembros para examinar un asunto de carácter de urgente.

2.2.2.8 CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN E ISD.

(CELEBRADO EN SAN SALVADOR AÑO 2011)

Este instrumento jurídico internacional fue firmado en San Salvador en el año 2011 con el objetivo de generar condiciones favorables en la población y en el Poder Ejecutivo y en los municipios contemplados en los proyectos de empoderamiento ciudadano, ejercicio de control social y fortalecimiento de las prácticas de transparencia pública, que permitan la implementación efectiva en los mecanismos institucionales de transparencia que están contemplados en el marco legal nacional y Plan Quinquenal del Gobierno Nacional.



2.2.3. LEGISLACIÓN SECUNDARIA.

2.2.3.1 CODIGO MUNICIPAL.

(DECRETO N°. 274, FECHA DE PUBLICACIÓN 05 DE FEBRERO DE 1986)

Este cuerpo legal secundario contiene un elemento de lo que constituye el tema tantas veces tratado o sea la Democracia Participativa, evidenciándose en forma expresa en la figura de los llamados cabildos abiertos. El cual constituye la consulta popular a los pobladores de un municipio sobre los problemas que les aquejan o la ejecución de los proyectos que los afectará. La mencionada consulta popular se encuentra establecida en el artículo 4 numeral 8, que expresa que *“es competencia de los municipios. La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población”*. El artículo 116 de este mismo cuerpo legal, detalla los mecanismos de participación ciudadana, a saber: Sesiones públicas del Concejo, Cabildo Abierto, Consulta Popular, Consulta Vecinal y Sectorial, Plan de Inversión Participativo, Comités de Desarrollo Local, Concejos de seguridad ciudadana, presupuesto de Inversión Participativa y otros que el Concejo Municipal estime conveniente. La disposición en comento, quedaría excelente si prescribiera que también se permite, estos instrumentos para evaluar el trabajo del Concejo Municipal o de cada uno de los funcionarios que ejercen gobierno local.

2.2.3.2 CODIGO ELECTORAL.

(DECRETO N° 417, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1992, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N° 16, TOMO 318 DEL 25 DE ENERO DE 1993)



El Sistema Electoral es el conjunto de reglas y procedimientos entrelazados y legalmente establecidos para que los ciudadanos expresen su voluntad política a través del sufragio para la elección de sus gobernantes, convirtiéndose en una expresión de la democracia. Según el artículo 76 de la Constitución el cuerpo electoral está formado por todos los ciudadanos capaces de emitir voto, para que esto pueda ser posible es necesario contar con una serie de leyes que normen lo referente al Sistema Electoral y los Procesos Electorales desde los deberes y derechos políticos del ciudadano, la emisión del sufragio, la propaganda electoral, voto residencial, voto de salvadoreños en el exterior, concejos municipales plurales, sistema de votación, regulación de los organismos electorales.

El Artículo 2 del Código Electoral establece: *“El proceso eleccionario a que se refiere el presente Código es el relacionado con las elecciones de los siguientes funcionarios: a. Presidente y Vicepresidente de la República; b. Diputados al Parlamento Centroamericano; c. Diputados a la Asamblea Legislativa; d. Miembros de los Concejos Municipales”* y los mecanismos para poder elegir dichos funcionarios lo establece el artículo 3 de dicho código, a través de El sufragio, el cual es un derecho y un deber de los ciudadanos, su ejercicio es indelegable e irrenunciable. El voto es libre, directo, igualitario y secreto.

Se opina que en nuestro Sistema Electoral la máxima expresión de la democracia es la emisión del voto, para elegir a los integrantes de los órganos de gobierno, los cuales solo pueden llegar hacerlo por medio de los partidos políticos, a quienes se les concede el mandato de dirigir al Estado y cada uno de los elegidos son representantes del pueblo, quienes quedan con la facultad de realizar su gestión



en atención a la ideología del partido que los llevó al poder, y tal como se ha sostenido en muchas ocasiones con políticas que nada favorecen a las grandes mayorías, como la dolarización por citar un ejemplo, la cual se introdujo en forma inconsulta y cuyas consecuencias se viven en la actualidad, como lo son la eliminación de la política monetaria, ya que no emitimos moneda, el encarecimiento de productos, etc. Se reitera una vez emitido el voto por el ciudadano ya no vuelve a tener participación en las grandes decisiones que se toman para administrar el país. El Código Electoral, tiene como objeto regular en términos generales “El Proceso electoral”, así lo dice el artículo 1, con el cual se eligen a las personas que toman la dirección y/o administración del Estado y haciendo hincapié que todas las actuaciones son hechas en nombre y representación del pueblo, porque es éste quien le ha dado el mandato a través del voto.

2.2.3.3 LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

La Transparencia se enmarca en el actuar apegado a la ley con apertura y publicidad por parte de los servidores públicos en el desempeño de sus competencias y en el manejo de los recursos que la sociedad les confía, es así como la población tiene el derecho conocer y vigilar la gestión gubernamental, con respecto a la Anticorrupción son los esfuerzos para detectar, prevenir, combatir y sancionar la corrupción, así como para establecer los mecanismos y procedimientos técnicos, jurídicos y sociales para reducir las condiciones y espacios que la propician. En este sentido nos encontramos con una serie de



Leyes y Reglamentos que velan por la protección de la institucionalidad de la Democracia del país como tal referente a la transparencia sobre los procesos de elección velando así por el cumplimiento del cargo que se desempeña:

Se evalúa que esta Ley, de alguna manera encierra un instrumento que podría considerarse a lo que tantas veces se ha venido manifestando durante el desarrollo de este trabajo el acercamiento a una Democracia Participativa.

2.2.3.3.1 LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

(DECRETO No. 534, AÑO DE PUBLICACION 2012)

Esta ley faculta a toda persona natural o jurídica acceder a información sobre las actividades del Estado, sobre todo en la ejecución de proyectos en lo que se refiere a cuanto se invierte y si se encuentra bien documentado y justificado cada gasto, así como de las plazas de los asesores de los diputados de la Asamblea y de otros órganos estatales, con el fin de detectar nepotismo en la contratación, salarios asignados por razones más de amistades, familiaridad, etc. Que de idoneidad, opinión que se vierte al auscultar la nómina de empleados de las entidades de gobierno y de lo que mucho se ha hablado últimamente en nuestra sociedad, lo que generó el separo de un funcionario de la Corte Suprema de Justicia.

2.2.4. OTRAS LEYES A TOMAR EN CONSIDERACION.

2.2.4.1 LEY DE LA CORTE DE CUENTAS.

(DECRETO N° 438, AÑO DE PUBLICACION 31 DE AGOSTO DE 1995)



Regula la organización y funcionamiento de la institución encargada de la fiscalización de la hacienda pública en general y de la ejecución del presupuesto en particular y las entidades que señalan los arts. 195 y 207 de la constitución de la república.

2.2.4.2 LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

(DECRETO N° 516 AÑO DE PUBLICACION 11 DE ENERO DE 1996)

Tiene por objeto normar y armonizar la gestión financiera del sector público y establecer el sistema de administración financiera integrado que comprende los subsistemas de presupuesto, tesorería, crédito público y contabilidad gubernamental.

2.2.4.3 LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.

(DECRETO N° 873 AÑO DE PUBLICACION 27 DE ABRIL DE 2006)

Disposiciones que norman el desempeño de la función pública del estado y municipio y sus respectivas sanciones por actos contrarios.

2.2.4.4 REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO.

(DECRETO N° 522 AÑO DE PUBLICACION 17 DE MAYO DE 2011)

Tiene por objeto determinar la estructura del Órgano Ejecutivo, el número y organización de los Ministerios, su respectiva competencia.

2.2.4.5 REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

(DECRETO N° 756 AÑO DE PUBLICACION 25 DE OCTUBRE DE 2005)

Regula la organización, el funcionamiento y los procedimientos parlamentarios.(RIAL)



2.2.4.6 DICTAMENES Y DECRETOS.

- Decreto Concejos Municipales Plurales
- Dictamen sobre Concejos Municipales Plurales
- Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las elecciones presidenciales.

2.2.4.7 ESCRITOS.

Petición de Observación a la Ley de Partidos Políticos, este escrito expone varias observaciones a la Ley de Partidos Políticos por ejemplo referente a la transparencia de las actuaciones de los Partidos Políticos en El Salvador, esto para garantizar que los funcionarios electos representantes de los intereses de la población quien los llevó al poder a través del voto por el Sistema de Democracia Representativa, no representen, encontrándose ya en el cargo a desempeñar, intereses partidarios que atenten contra los intereses mayoritarios violentando así la Democracia Representativa; así mismo en este escrito se observa una tímida tonalidad de la implementación de la Democracia Participativa por parte de los ciudadanos al interponer dicho escrito. **(VER ANEXO Nº 1)**

2.3 MARCO CONCEPTUAL

Con este acápite se inicia lo que corresponde a conceptualizar o definir palabras propias del tema que es objeto de investigación, cuyo significado que se consigna es al que se debe atender, esto en atención a que en otra rama del derecho pudieran tener otro significado, a saber:

ARBITRARIEDAD: Acto, conducta, proceder contrario a lo justo, razonable o legal inspirado solo por la voluntad, el capricho o un propósito maligno, siendo



esta la manera de buscar un beneficio en ocasiones o por no realizar una conducta o acto de la manera correcta es entonces la misma arbitrariedad que hace caer en lo ilegal lo que no está dentro de un marco jurídico previamente establecido sino que se llevan a cabo según la persona que tiene superioridad ante aquel a quien se le está cometiendo algo tipo de arbitrariedad.

COMPETENCIA: Atribución legítima a un juez u otra autoridad para el conocimiento o resolución de un asunto, Coutere lo define como medida de jurisdicción asignada a un órgano del poder judicial, a efectos de la determinación genérica de los asuntos en que es llamado a conocer por razón de la materia de la cantidad y del lugar.

Las llamadas cuestiones de competencia se ocasionan cuando dos de ellos creen que les pertenece entender un asunto determinado. Es entonces que al darse uno de estos casos se pone en tela de juicio la competencia y es acá donde se debe entender por competencia lo que la ley establece ya que en ocasiones la competencia puede ser usada como una forma de no solucionar un proceso y nada más darle largas para ganar tiempo o evadir la justicia.

CORRUPCION: Se estimaba tal el acto de quienes, estando revestidos de autoridad pública, sucumbían a la seducción, como los realizados por aquellos que trataban de corromperlos. En realidad, la corrupción venía a confundirse con el soborno o Cohecho .Pero en el presente, corrupción equivale a destruir los sentimientos morales de los seres humanos.



DEMOCRACIA: Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, y también mejoramiento de la condición del pueblo. Proviene de las palabras griegas demos (pueblo) (fuerza, autoridad). En sentido político es muy difícil determinar el contenido de la democracia, ya que ni siquiera existe conformidad entre los diferentes autores con respecto a lo que debe entenderse por pueblo. En acepción moderna y generalizada, democracia es el sistema en que el pueblo en su conjunto ostenta la soberanía y en uso de ella elige su forma de gobierno y, consecuentemente, sus gobernantes. Es según la conocida frase de Lincoln, el gobierno del pueblo para el pueblo y por el pueblo. Frase que tal vez en nuestro medio no aplica ya que si la democracia la hace el pueblo y el gobierno trabaja para ellos entonces por que los resultados en la realidad son distintos.

DEMOCRACIA DIRECTA: Se llama así el régimen político en que los ciudadanos ejercen por sí mismos los poderes del Estado, sin intermediarios o representantes. Se comprende que tal ejercicio ha de estar circunscrito a la función legislativa, porque resulta absolutamente imposible que las funciones ejecutivas y las judiciales sean desempeñadas por todos los ciudadanos. Y aun dentro de la función legislativa, sólo puede aplicarse a comunidades de escasa extensión y de pocos habitantes, como ocurre en algunos lugares.

DEMOCRACIA SEMIDIRECTA: Llámese así la que combina la democracia representativa con la democracia directa porque el poder es ejercido normalmente por los representantes del pueblo, pero en la que los ciudadanos pueden intervenir directamente en ciertos casos, mediante la iniciativa popular, el referéndum y la revocación popular y el veto popular.



DEMOCRACIA REPRESENTATIVA: Aquella en que los ciudadanos dan mandato, por medio del sufragio activo, a otras personas, para que en su nombre ejerzan el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en las repúblicas presidencialistas, o el Poder Moderador en las repúblicas parlamentaria. En la democracia representativa, el pueblo delega la soberanía en autoridades elegidas de forma periódica mediante elecciones libres. Estas autoridades en teoría deben actuar en representación de los intereses de la ciudadanía que los elige para representarlos.

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: Democracia participativa o semidirecta es una expresión amplia, que se suele referir a formas de democracia en las que los ciudadanos tienen una mayor participación en la toma de decisiones políticas que la que les otorga tradicionalmente la democracia representativa. Puede definirse con mayor precisión como un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas. En la actualidad se manifiesta usualmente por medio de referendos o plebiscitos que los representantes elaboran para consultar a la ciudadanía o por medio de iniciativas de consulta que los ciudadanos presentan a los representantes.

DEMOCRACIA POPULAR: Con posteridad a la terminación de la segunda guerra mundial, empezaron a llamarse así los regímenes políticos instituidos en diversos países sometidos a cierta influencia, Sea cualquiera la opinión que se tenga de esos regímenes, lo que parece evidente es lo inapropiado de la denominación de democracia porque ésta representa un concepto incompatible con cualquier sistema de gobierno totalitario. Si la esencia de la democracia



depende de las libertades individuales, de la división de los poderes y de la pluralidad de los partidos, no cabe aplicar el término a los sistemas en los que no se da ninguna de esas condiciones.

ESTADO: Dar una definición de estado y hacerlo en pocas líneas tiene dificultades ya que se trata d un concepto muy discutido, nos limitaremos a definirlo como una organización social constituida en un territorio propio con fuerza para mantenerse en el e imponer dentro del un poder supremo de ordenación y de imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume más fuerza política sobre un territorio determinado.

FORMAS DE GOBIERNO: Cada Uno de los distintos sistemas fundamentales de la organización política, social o económica del Estado, aun cuando estos dos últimos aspectos miren más bien al fondo o contenido de su constitución real. Por forma de gobierno se ha entendido principalmente la oposición entre monarquía y república, que mejor habría sido plantear como lucha o preferencia entre democracia y absolutismo; ya que las dictaduras republicanas - tan frecuentes en la historia de Hispanoamérica son formas de monarquía absoluta, temporales y sin el nominal prestigio del linaje regio.

GOBIERNO: Acción y efecto de gobernar. Origen y régimen para gobernar una nación, provincia, plaza. Conjunto de los ministros superiores de un Estado. | Empleo, ministerio, dignidad de gobernador Distrito o territorio en que tiene jurisdicción o autoridad el gobernador. | Edificio en que tiene su despacho u oficinas. Tiempo que dura el mando o autoridad del gobernador. De todas estas acepciones, únicamente las dos primeras ofrecen interés para el Derecho Político,



aun cuando por la inevitable simplicidad de sus definiciones no dan clara idea del contenido de la institución; entre otras razones, porque la palabra gobierno ni siquiera tiene, dentro de dicha disciplina, un mismo significado ni igual alcance en todos los países ni en todos los regímenes. Así, en Europa, como en los sistemas llamados parlamentarios o de gabinete, sean republicanos o monárquicos, se considera que el gobierno es el Poder Ejecutivo, con exclusión de los Poderes Legislativo, Judicial y Moderador; por lo cual al primer ministro residente del Consejo de Ministros se lo denomina jefe del gobierno, mientras que en los países americanos, de sistema presidencialista, el gobierno está integrado por los tres poderes clásicos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Las definiciones que en doctrina se han dado de lo que es gobierno han sido muchas y muy variadas. Para Fiske “es la dirección o el manejo de todos los asuntos que conciernen de igual modo a todo el pueblo” que es sostenido por éste y que se mantiene con vida mediante los impuestos.

IDEOLOGÍA: Rama de las ciencias filosóficas que trata del origen la clasificación de las ideas en otro sentido, un modo de manifestarse, a través de ideas, la constitución interna de la sociedad, y es, por consiguiente, tanto una manera de conocimiento como una forma de ocultación, de estas definiciones se desprende la importancia que presenta la expresión examinada en orden al derecho público. Ya que la orientación política de personas, partidos e instituciones se encuentra inevitablemente basada en las diversas ideologías.

JUSTICIA: Virtud que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde. En sentido jurídico, lo que es conforme al Derecho, este último sentido no es muy



exacto, porque no siempre la Justicia y el Derecho son coincidentes, ya que puede haber derechos injustos. La institución de la esclavitud se basaba en un derecho, pero representaba una injusticia. La propiedad como derecho absoluto, incluso para destruirla, se basa en un derecho, pero evidentemente representa otra injusticia. Modernamente se trata de corregir muchos derechos por considerarlos antisociales, antinaturales y antieconómicos. De ahí que se vaya abriendo paso, cada vez con mayor amplitud, la teoría del abuso del Derecho. En otro sentido, se entiende por Justicia la organización judicial de un país, y así se habla de tribunales de justicia, Corte Suprema de Justicia, administración de justicia, justicia civil, justicia penal, y justicia administrativa.

LIBERTAD: Estado existencial del hombre en el cual éste es dueño de sus actos y puede auto determinarse conscientemente sin sujeción a ninguna fuerza o coacción psicofísica interior o exterior, La libertad representa un concepto contrario al determinismo y ofrece extraordinaria importancia en relación con el Derecho Político, ya que la libertad es el fundamento no ya de un determinado sistema de vida, sino de la organización del Estado. La libertad constituye la idea rectora de los Estados de Derecho y de los gobiernos democrático-liberales. De ahí que la libertad resulte siempre desconocida y atropellada por los regímenes totalitarios, tiránicos, dictatoriales y autocráticos.

MONARQUIA: Literalmente quiere decir gobierno de uno solo. Pero esta definición, que sería válida para las monarquías absolutas o autocráticas, no lo es para las monarquías constitucionales, en las que el monarca reina pero no gobierna, sino que, a lo sumo, actúa como poder moderador entre el gobierno y el



Parlamento. Aunque la Monarquía puede ser electiva, si el monarca es elegido para toda su vida (pues si lo fuese por tiempo determinado más bien revestiría los caracteres de una república), lo corriente es que sea hereditario, es decir que la titularidad se transmita por sucesión dentro de un orden preestablecido.

NACIÓN: La nación es una comunidad humana con nombre propio asociada a un territorio nacional, que posee mitos comunes de antepasados que comparte una memoria histórica, uno o más elementos de una cultura compartida y un cierto grado de solidaridad al menos entre sus élites. En sentido estricto tiene dos acepciones: la nación política, en el ámbito jurídico-político, es un sujeto político en el que reside la soberanía constituyente de un Estado; la nación cultural, concepto socio-ideológico más subjetivo y ambiguo que el anterior, se puede definir a grandes rasgos, como una comunidad humana con ciertas características culturales comunes, a las que dota de un sentido ético-político. En sentido lato nación se emplea con variados significados: Estado, país, territorio o habitantes de ellos, etnia, pueblo y otros. Este concepto ha sido definido de muy diferentes maneras por los estudiosos en esta cuestión sin que se haya llegado a un consenso al respecto.

OLIGARQUIA: La oligarquía, en la ciencia política, es una forma de gobierno en la que el poder supremo está en manos de unas pocas personas. Los escritores políticos de la antigua Grecia emplearon el término para designar la forma degenerada y negativa de aristocracia, (literalmente, gobierno de los mejores). Estrictamente, la oligarquía surgirá cuando la sucesión de un sistema aristocrático se perpetúe por transferencia sanguínea o mítica, sin que las



cualidades éticas y de dirección de los mejores surjan como mérito reconocido por la comunidad, siendo esta definición muy cercana a la de monarquía y más todavía a la de nobleza.

PARTICIPACION ELECTORAL: Se entiende por participación electoral a dos fenómenos muy relacionados entre sí.

- La forma más frecuente de participación política, que se manifiesta en los procesos de elecciones.
- El nivel de participación en un proceso electoral determinado.

PLEBISCITO: En la antigua Roma, decreto de la plebe o ley votada por el pueblo convocado por tribus, propuesta por un magistrado popular (el tribuno de la plebe) y en deliberación separada de los patricios y senadores. Estos plebiscitos o leyes populares sólo obligaron en un principio a los plebeyos, hasta que, creciendo su influencia, adquirieron fuerza obligatoria para los patricios también. En el Derecho Político moderno, consulta directa que se hace al pueblo acerca de una medida fundamental o sobre su voluntad de independencia o anexión. También, demostración organizada por los poderes dictatoriales para probar o aparentar, a falta de elecciones, que el pueblo apoya su política o la persona de su caudillo.

POLITICA: Arte de gobernar, o alarde de hacerlo, dictando leyes y haciéndolas cumplir, promoviendo el bien público y remediando las necesidades de los ciudadanos y habitantes de un país. Traza o arte para concluir un asunto, para aplicar los medios a un fin.



REFERENDUM: El referéndum o referendo es el procedimiento jurídico por el que se someten al voto popular leyes o actos administrativos cuya ratificación por el pueblo se propone es el mecanismo de democracia semidirecta por antonomasia y en la actualidad complementa el régimen de democracia representativa, potenciando la intervención directa del cuerpo electoral. El referéndum es un procedimiento para tomar decisiones por el cual los ciudadanos ejercen el derecho de sufragio para decidir acerca de una propuesta de resolución mediante la expresión de su acuerdo o desacuerdo. Para llegar al acuerdo tiene que haber mayoría absoluta entre los votos.

El resultado del mismo puede ser obligatorio (vinculantes), o no obligatorios (consultivos). Un referéndum consultivo puede dejar la interpretación del voto al poder legislativo su obligatoriedad puede basarse en el coste político que supondría no obedecerlo y no en una obligación legal, Un referéndum obligatorio es posible sólo en algunos países y sobre algunos temas y un cierto tamaño del electorado participante muchas veces es también un requisito previo.

REPRESENTACION: Como figura jurídica a través de la cual los actos jurídicos celebrados por una persona, se radican en otra diferente, teniendo poder jurídico suficiente para afectar al representado.

REPUBLICA: República del latín res publica, la cosa pública, lo público en sentido amplio es un sistema político que se fundamenta en el imperio de la ley (constitución) y la igualdad ante la ley como la forma de frenar los posibles abusos de las personas que tienen mayor poder del gobierno y de las mayorías, con el objeto de proteger los derechos fundamentales y las libertades civiles de los



ciudadanos de los que no puede sustraerse nunca un gobierno legítimo. A su vez la república escoge a quienes han de gobernar mediante la representación de toda su estructura con el derecho a voto. El electorado constituye la raíz última de su legitimidad y soberanía.

SOBERANIA: La soberanía es el derecho que tiene el pueblo a elegir a sus gobernantes sus leyes y a que le sea respetado su territorio. Según esto habría que considerar que el derecho se tiene frente a alguien y porque alguien lo concede; en consecuencia, habría que convenir en que la soberanía, más que un derecho es el poder. Un poder al modo que recoge en su definición de soberanía.

SOBERANIA POPULAR: El Principio teórico en el que se basan todas las concepciones de la democracia y que hoy tiene aceptación prácticamente universal como fuente de todo poder y autoridad. Como doctrina política moderna, proviene de Rousseau. Un pueblo es una unidad histórica de costumbres y hábitos de vida en común cuyos integrantes acuerdan formar un Estado para gobernarse mejor en forma soberana. El pueblo constituye el Estado, y debe después controlarlo y cambiarlo si lo cree conveniente. El pueblo no debe nada a sus gobernantes, que son servidores, escribientes o mensajeros de la voluntad popular. Al mismo tiempo, el pueblo tiene gran poder sobre los individuos, solo compensado por la reciprocidad de la situación de éstos. De aquí ha derivado como una hipertrofia conceptual el populismo, que afirma el derecho ilimitado de las mayorías populares a imponer su voluntad a toda la sociedad, pasando por encima de las minorías, de los expertos o de las élites. El término soberanía popular se acuñó frente al de soberanía nacional, que se interpretaba de una



forma restrictiva como la soberanía residente en la nación, término de difícil definición que puede identificarse con más dificultad y restringirse en su representación efectiva a las capas más elevadas de la sociedad mientras que el principio de la soberanía popular hace con unos derechos y garantías constitucionales.

SUFRAGIO: El sufragio es el derecho político y constitucional a votar a los cargos públicos electos. En un sentido amplio, el sufragio abarca el activo, en donde se determina quienes tienen derecho al ejercicio del voto (uso más común); y el pasivo que se refiere a quienes y en qué condiciones tienen derecho a ser elegidos.

SUPRANACIONALIDAD: Es un sistema político en el cual determinados gobiernos nacionales ceden parte de sus atribuciones de gobierno en mayor o menor medida, dependiendo del grado de supranacionalidad a otros organismos de gobierno que afectan a más de una nación. Uno de los objetivos de los gobiernos supranacionales es la internacionalización de la economía, la liberalización de barreras comerciales, la implantación de sistemas monetarios supranacionales.



CAPITULO III

3.1 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

El tipo de método que se utilizó es Mixto, a saber: el Método Cualitativo, esencialmente, ya que la investigación se orientó a determinar cualidades del fenómeno y no la incidencia de él, en el desarrollo de la historia política de los países, asimismo se hizo uso del Método Cuantitativo ya que a través de la encuesta, se midió si era del dominio de los encuestados de los tipos de democracia, para así llegar a concluir que el camino ya está abierto para que la población pudiese hacer uso de los instrumentos de la Democracia Participativa y por ende preparado para tener mayor participación de la administración de la cosa pública, la investigación consiste en cualificar un fenómeno y hacer un sondeo a través de la encuesta, instrumento propio del Método Cuantitativo con el fin de conocer que tanto sabe la población que se tomó como muestra del universo y así tener el indicio si la población está preparada o no para que en el país se instaure un cambio de Democracia, asimismo se logró analizar conceptos que vierten expertos con el propósito de concluir sobre la Democracia Representativa frente a la Democracia Participativa en El Salvador además de concluir en cuáles son las clases, elementos, componentes, leyes, principios, características principales, las ventajas y desventajas que genera la práctica de una Democracia ya que así como que el término de alguna manera no resulta ser más que una variable por cuanto el partido de derecha interpreta de una manera la Democracia: para ellos es la libertad de hacer lo que se quiera hacer pasando sobre las responsabilidades y necesidades de los demás por otra parte la democracia está vinculada con la



Republica cuya característica principal es la prevalencia de la división de poderes del Estado en tres poderes pero que tiene más relevancia entre estos el órgano ejecutivo ya que nadie habla do órgano legislativo ni el judicial ya que gracias a esta división de poderes estamos gobernados por tres presidentes que son los presidentes de estos tres Órganos que emanan de la división de poderes pero no solo prevalece el gran administrador o gran ejecutivo; para el partido de izquierda la Democracia es aquella en la que la inversión social prevalece ya que esta está orientada a sacar al pueblo de la pobreza en cambio para la derecha la Democracia es producir más para darle trabajo a los demás pero se hace imposible casi sacar a la población de la pobreza ya que los salarios mínimos en nuestro país son muy bajos no solo basta con los planes sociales para sacar adelante a un país; debido a que está totalmente vinculado con el tema de investigación.

3.1.1 METODO.

La investigación fue de carácter científico empírico, utilizando un Método Mixto: características propias del Método Cualitativo ya que se pretendió cualificar el fenómeno y también características del Método Cuantitativo ya que se han utilizado números y estadísticas para analizar la información y conocer cuanto sabe la población con respecto al tema para analizar si está preparada para la instauración de un Sistema Democrático distinto como es la Democracia Participativa, tan como se sostuvo en el párrafo que precede.

El diseño de la investigación se clasifica como:



- Un Estudio Explorativo: puesto que da pasos preliminares frente a un problema jurídico, resaltando sus principales facetas, pero sin penetrar en las raíces exploratorias del asunto, abre el camino para investigaciones más profundas.
- No Experimental: ya que no está sujeto a un procedimiento experimental que conlleve a comprobar un grado de afectación.
- Transaccional: porque se tomó en cuenta el Estado actual del fenómeno, no poniendo énfasis en el desarrollo del mismo a través del tiempo
- Descriptivo: ya que se está describiendo el fenómeno como tal, no así encaminado al descubrimiento de sus causas

3.1.2 ESPECIFICACION DEL UNIVERSO MUESTRA.

3.1.2.1 EL UNIVERSO.

El universo en el presente caso está compuesto por especialistas en el tema de Democracia ya sea que se encuentren como funcionarios políticos, asesores o abogados en el ejercicio vinculados de alguna manera con el tema objeto del presente trabajo; así mismo se tomó como universo la población estudiantil del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.



3.1.2.2 LA MUESTRA.

La muestra es una parte del universo apuntando la que se selecciona previamente por las referencias que se tienen sobre el manejo del tema de Democracia Representativa y Democracia Participativa.

La muestra estará representada por:

- Un Magistrado suplente de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
- El Gerente Legal de la Alcaldía Municipal de Santa Ana.
- Un Funcionario Público, Presidente de una Institución Gubernamental y Analista Político.
- Cincuenta alumnos tomados al azar en el rango de tercero y cuarto año de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.

3.1.3 TECNICA PARA LA INVESTIGACION.

3.1.3.1 LA ENTREVISTA

La entrevista en profundidad, la cual estuvo dirigida a informantes claves, los cuales tienen conocimiento sobre la temática a investigar, por estar en forma directa o indirecta vinculados con ella.

3.1.3.2 LA ENCUESTA

La Encuesta como un estudio observacional en donde se buscó recopilar datos por medio de un cuestionario previamente diseñado a manera de sondear



que tanto conoce la población con respecto a la Democracia con el fin de saber si está preparada o no para un cambio de Democracia.

3.1.4 PARA VACIAR Y ANALIZAR LA INFORMACION.

ETAPAS	DESCRIPCION
Creación de Instrumentos	Se creó una guía de entrevista y de encuesta las cuales fueron redactadas en forma de cuestionario, las cuales presentan interrogantes que demostraron los objetivos que se persiguen con la investigación. En cada pregunta se establece un indicador que ayudo a elaborar una categoría que se utilizó para su análisis.
Coordinación de Visitas	Los investigadores hicieron una visita a las Instituciones correspondientes previa solicitud del docente director.
Administración de Instrumentos	Se utilizó la entrevista en profundidad, la cual consistió en once preguntas abiertas. Se utilizó la encuesta, elaborada de forma escrita con diez preguntas cerradas.
	Los datos recopilados a través de las entrevistas se evaluaron con respecto a cada pregunta, obteniéndola importancia que se consignó en ella, construyendo una categoría por interrogante, plasmando toda la información en guías tabuladas o matrices que facilitaron la evaluación de los datos.



Análisis de Información	Los datos recopilados a través de la Encuesta fueron analizados en cada interrogante con porcentajes y representados con gráficos de pastel para evaluar el conocimiento que se tiene sobre el tema.
Resultados de la Investigación	El resultado de la investigación consistió en verificar las distintas opiniones sobre los elementos observables de una Democracia Participativa frente a la Democracia Representativa en El Salvador, esto surgió a través de la entrevista en profundidad que se consignó en una tabla matriz en la cual se presentó las entrevistas, con número y contenido de la pregunta, la categoría para cada interrogante, las respuestas con su respectiva fuente. Las encuestas, pues como tales a través de porcentajes y estadísticas representadas por gráficas plasmando que porción de la población conoce del tema.

3.1.5 TRIANGULACION DE INFORMACION.

Esta consistió en la realización de un cruce de la información obtenida de la muestra seleccionada y de la que se espera diferentes posiciones y de las que se realizó un análisis de manera genérica. Así mismo gráficas para conocer cuanto se sabe del tema de investigación, el porcentajes mostrados a través de gráficos.

3.1.6 INSTRUMENTOS PARA LA INVESTIGACION.

3.1.6.1 LOS INSTRUMENTOS.

La entrevista en forma de cuestionario realizado de manera oral que se estructuró con palabras claves que condujo a la obtención de la información



necesaria sobre la Democracia Representativa y la Participativa y que ayudó al logro de los objetivos planteados.

La encuesta en forma de cuestionario escrito con preguntas cerradas que se utilizó con el fin de sondear que tanto sabe la población sobre el tema y estudiar a través de una muestra si está o no preparada para un posible cambio de Democracia Representativa a Democracia Participativa.



CAPITULO IV

4. ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS.

El resultado de las entrevistas tabuladas en interrogantes, posición de cada uno de los entrevistados y análisis respectivo por interrogante; y encuestas en forma de grafica con sus respectivos análisis y porcentaje, es con un enfoque educativo para la complementar la información de la investigación realizada.

4.1 ENTREVISTAS.

Fueron tres personas las entrevistadas en base a las siguientes preguntas:

1. ¿Existe participación ciudadana en una Democracia Representativa?
2. ¿Existe participación ciudadana en una Democracia Participativa?
3. ¿Cuál es el alcance de una participación ciudadana en un una Democracia Representativa?
4. ¿Cuál es el alcance de una participación ciudadana en un una Democracia Participativa?
5. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas que presenta una Democracia Representativa?
6. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas que presenta una Democracia Participativa?
7. ¿Existe una diferencia sustancial entre la Democracia Participativa con relación a la Democracia Representativa?



8. ¿Afecta el cambio de una Democracia Representativa por una Participativa la forma de gobierno?

9. ¿Sería el cambio de una Democracia la solución a los diferendos entre órganos del Estado que actualmente que experimenta El Salvador?

10. ¿Cuáles serían los cambios estructurales que experimentaría El Salvador con el cambio de una Democracia Representativa a una Participativa?

11. ¿El impacto del cambio de Democracia en El Salvador sería positivo o negativo?

Se seleccionó a personas conocedoras del tema, para obtener distintas posiciones con respecto a la conveniencia o no de un cambio de Democracia. Las personas entrevistadas fueron:

- Licdo. Boris Martinez, Gerente Legal De La Alcaldia Municipal De Santa Ana
- Licdo. Eliseo Ortiz, Magistrado Suplente en Función de la Cámara de lo Constitucional.
- Licdo. Andrés Rodríguez Celis, Presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.



PREGUNTA	RESPUESTA ENTREVISTADO 1 Licdo. Boris Martínez	RESPUESTA ENTREVISTADO 2 Licdo. Eliseo Ortiz	RESPUESTA ENTREVISTADO 3 Licdo. Andres Rodríguez Celis	ANALISIS DE GRUPO
1. ¿Existe participación ciudadana en una Democracia Representativa?	Para el no existe participación ya que solo el representante tiene la voz y los ciudadanos solo participan con el sufragio.	Para el es un todo la participación con la representación y plantea 5 características de la democracia.	El plantea: “Nuestro Regimen Democrático es el Representativo, debería de haber participación ciudadana ya que los representantes del pueblo son elegidos para eso ”	Esta se ve restringida ya que dentro de la democracia representativa la participación se limita a el voto y como puede notarse las respuestas se relacionan entre si, quiere decir entonces que si bien es cierto la participación existe es de manera limitada.
2. ¿Existe participación ciudadana en una Democracia Participativa?	Pues todos participamos, si esto se ve desde el punto de vista del “sufragio” pero quiere decir que la participación está limitada.	La Democracia Participativo no es mas que implementar otros mecanismos como Plebiscitos, Referendum, Participación Ciudadana, etc., pero nosotros no estamos regidos así, de tal manera que solo votamos.	La Participación sería lo idóneo pero mientras no se de un cambio, la situación seguirá como hasta hoy, tal y como se ha venido dando.	Si existe participación ciudadana ya que el ciudadano es quien decide en teoría pero eso es únicamente para efectos de representación, por tanto la participación sería diferente si incluyeran las opiniones de las mayorías.
3. ¿Cuál es el alcance de una participación ciudadana en un una Democracia Representativa?	El Derecho y la convicción a elegir sería entonces la formación para un país diferente, ya que sería un cambio el incluir a la participación ciudadana como tal.	No hubo respuesta clara	El Salvador no podría controlar tal situación así que habría que tomar en cuenta muchas alternativas para poder hablar del alcance de este tipo de Democracia	Es muy limitada fuera bueno que si hubiera una verdadera participación y se llevaran a cabo los mecanismos que están diseñados para que se de la participación pero la capacidad actual del país no lo permite o mas bien sus dirigentes y contra eso que opciones se tienen ninguna mas que aceptar.



<p>4. ¿Cuál es el alcance de una participación ciudadana en un una Democracia Participativa?</p>	<p>Un alcance limitado ya que no conocemos realmente al que vamos a delegar al poder.</p>	<p>La Participación Ciudadana da lugar a la Democracia Representativa.</p>	<p>La participación del pueblo es fundamental para que exista la democracia, y no se toma en cuenta que las decisiones de los representantes están afectando; he aquí donde se crea un conflicto.</p>	<p>Este se limita a la participación ciudadana al momento de ceder el poder político a través del voto, pues no basta este hecho para ver un cambio ya que en ocasiones ni sabemos quienes obstentan el poder y nos limitamos a conocer lo que ellos quieren que conozcamos.</p>
<p>5. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas que presenta una Democracia Representativa?</p>	<p>Ventaja ninguna por obvias razones ya que como se dijo el pueblo no representa directamente, Desventajas sí el mismo representante, misma ideología no hay oportunidad de un cambio, ya en este punto resulta difícil y desventaja que solo se es un medio de satisfacción para pocos.</p>	<p>No hubo respuesta clara.</p>	<p>Pues las ventajas se observan a través de los instrumentos porque en la participativa existen los referéndum solo que el detalle es la aplicación ya conocida por todos.</p>	<p>No hay ventaja para el ciudadano mas bien esta se convierte en una desventaja ya que este no puede participar en las decisiones del Gobierno, solo se limita a observar y acatar las decisiones impuestas le gusten o no es a lo que se debe someter y lo que en ocasiones se debe aceptar a bien porque no hay manera de refutarlo.</p>
<p>6. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas que presenta una Democracia Participativa?</p>	<p>La desventaja primordial es que solo a través del voto elegimos, hay limitación, y la ventaja estaría difícil encontrarla, aparte de que por lo menos hoy en estos tiempos lo elegimos libremente, no lo impone pero queda la duda elegimos acertadamente o con el paso del tiempo se quiere retractar.</p>	<p>No hubo respuesta clara</p>	<p>Las ventajas se observan a través de los instrumentos como tal, y las desventajas no serian mas que el desacuerdo al que se entraría entregobernante y gobernado a menos que se tome una variable a favor de la mayoría.</p>	<p>La ventaja es que el ciudadano puede opinar de manera directa sobre el actuar del Estado y la desventaja es que hoy en día no se logra muy fácilmente este tipo de Democracia y estamos aun muy lejos de tomar ese cambio quizá por comodidad o por miedo a represalias contra los que tienen poco y prefieren callar y aceptar.</p>
<p>7. ¿Existe una diferencia sustancial entre la Democracia Participativa con</p>	<p>Si, claro que existe ya que son cosas distintas, he aquí el punto en el que la constitución necesitaría una reforma porque ya es</p>	<p>No hubo respuesta clara.</p>	<p>Claro que existe y ese es el eterno pleito que tenemos las dos van enfocadas en la toma de</p>	<p>Por supuesto que existen diferencias y una muy marcada es la forma en que se incluye a la población en la toma de</p>



<p>relación a la Democracia Representativa?</p>	<p>muy vieja. Una elige y la otra actua a través del pueblo.</p>		<p>decisiones que afecta la mayoría y la diferencia social es que la representativa es a través del voto eligiendo funcionarios, en la participativa no.</p>	<p>decisiones ya que ambas le dan un protagonismo diferente a la población la critica es por que tanto año viviendo bajo la sombra de las decisiones de un grupo minoritario si podría haber cambios significativos.</p>
<p>8. ¿Afecta el cambio de una Democracia Representativa por una Participativa la forma de gobierno?</p>	<p>Al Pueblo si, porque limita al ciudadano, se necesitan mas años de Gobierno par hacer un cambio.</p>	<p>No hubo respuesta clara.</p>	<p>Claro que si afectaría ya qe habría que modificarse la constitución, seria mejor poner la participación ciudadana como un censo para no vernos afectados</p>	<p>Si; porque los gobernantes ya no solo tendrían que aplicar su criterio al momento de decidir sobre el futuro del país en cuanto a leyes, proyectos y propuestas además tendrían que sumar a esto opiniones que pueden ser no tan favorables para ellos, pero todo esta en dar un paso para iniciar con un nuevo proyecto de cambio.</p>
<p>9. ¿Sería el cambio de una Democracia la solución a los diferendos entre órganos del Estado que actualmente experimenta El Salvador?</p>	<p>Podría ser pero no todo radica en ello, se necesita todo un cambio, las leyes juegan un factor importante.</p>	<p>No hubo respuesta clara.</p>	<p>No porque crearía mas conflictos y serian nuevos cambios que el país talvez no soportaría.</p>	<p>No seria una solución inmediata pero si una buena opcion para aplicarla a futuro ya que es muy dificiol que se acepte de inmediato un cambio tan radical sin dejenerar el criterio de democracia.</p>
<p>10. ¿Cuáles serían los cambios estructurales que experimentaría El Salvador con el cambio de una Democracia Representativa a una Participativa?</p>	<p>Lo más probable es que se modificaría el actuar de los tres órganos del Estado y lo que se busca es una mejoría para el pueblo y lo primordial es la seguridad, educación y alimentos. Pero veo difícil en estos momentos que nuestro país esté capacitado para este salto</p>	<p>No hubo respuesta clara.</p>	<p>No hubo respuesta clara.</p>	<p>En la forma de gobierno ya que aunque el salvador seguiría siendo un gobierno democrático ya no sería representativo como resa el articulo de la Constitucion sino que pasaría a ser partisipativo cambiando asi la estructura contitucional en cuanto a la forma de gobierno.</p>



<p>11. ¿El impacto del cambio de Democracia en El Salvador sería positivo o negativo?</p>	<p>Ambos según el lado en que se vea ya sea como Gobernante o como Gobernado.</p>	<p>No hubo respuesta clara</p>	<p>Negativo demasiado desorden e inversión; y sin hacer discriminación todos quisiéramos opinar sin bases no conocimientos.</p>	<p>Seria bueno y malo ya que si bien es cierto un cambio siempre es bueno no siempre es aceptado de la mejor manera por quienes ostentan el poder politico ya que perderían protagonismo para estos y seria mas difícil manipular a su favor ciertos mecanismos; pero lo positivo ayudaría a dar pasos en muchas instancias que podrían ayudar a una mejor calidad de vida para todos y una mejor visión como país.</p>
---	---	--------------------------------	---	---

4.2 ENCUESTAS.

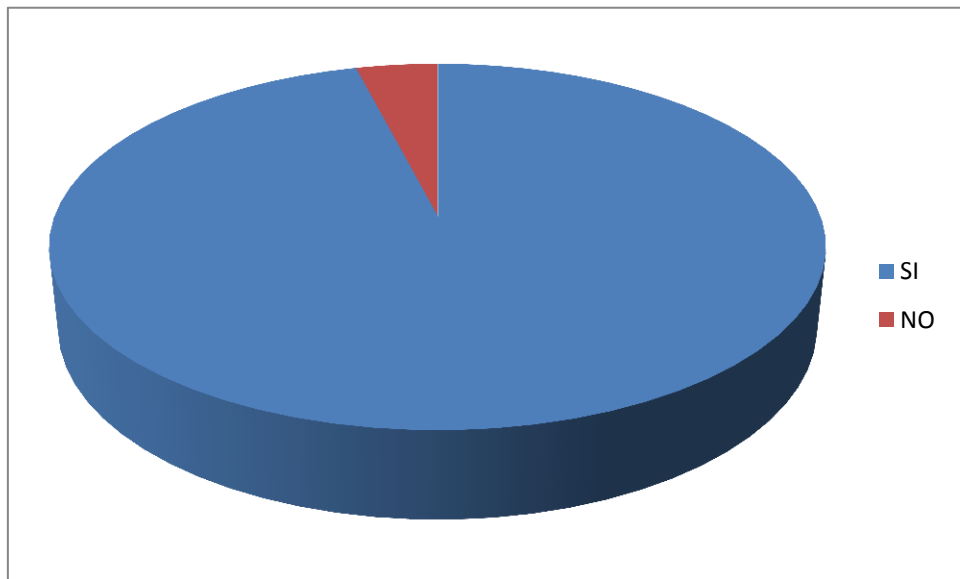
Las encuestas se realizaron con motivos de conocimiento del tema en la población estudiantil de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente en el Departamento de Derecho en alumnos de segundo a quinto año.



PREGUNTA 1: ¿Conoce el significado de Democracia?

RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA %
SI	48	96%
NO	2	4%

FUENTE: Cincuenta alumnos encuestados entre segundo y quinto año de derecho de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.



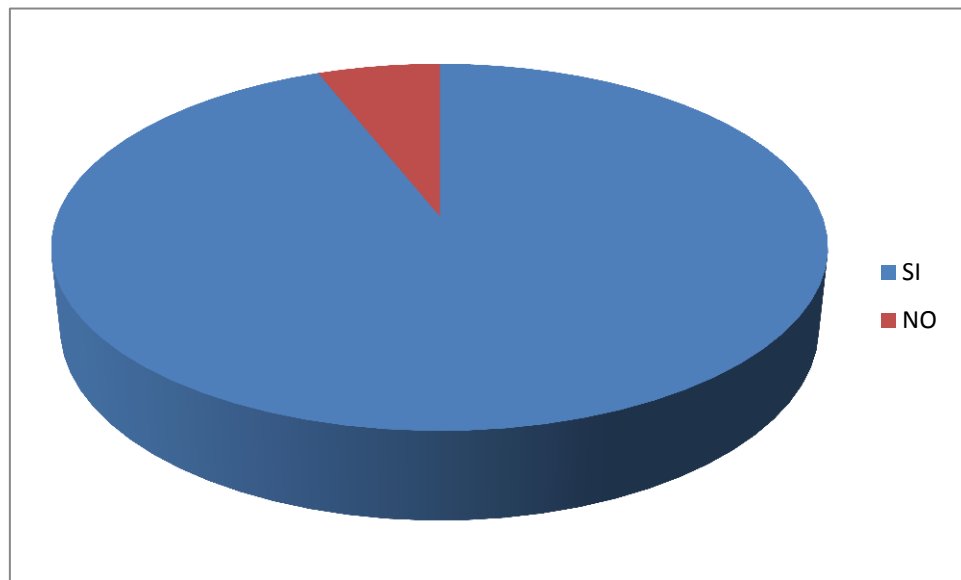
Esta pregunta nos muestra como en un 96% los estudiantes de derecho conocen el concepto de Democracia el cual deben manejar ya que es un término que en su ámbito profesional deben buscar.



PREGUNTA 2: ¿Sabe que existen diversas clases de Democracia?

RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA %
SI	47	94%
NO	3	6%

FUENTE: Cincuenta alumnos encuestados entre segundo y quinto año de derecho de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.



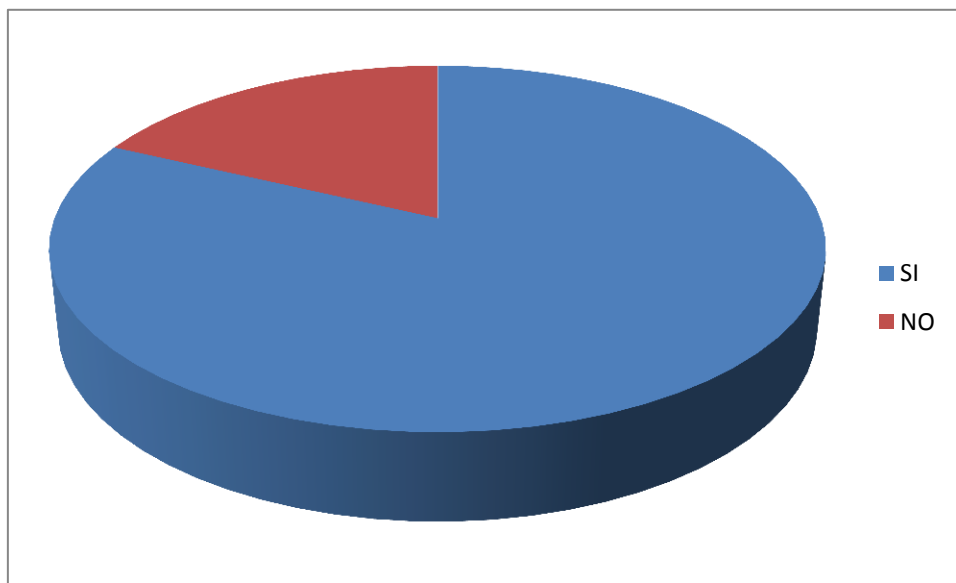
Este interrogante nos muestra como los alumnos de derecho en su 94% si conocen que hay diferentes clases de Democracia las cuales tiene sus características muy especiales.



PREGUNTA 3: ¿Sabe en qué consiste la Democracia Participativa?

RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA %
SI	41	82%
NO	9	18%

FUENTE: Cincuenta alumnos encuestados entre segundo y quinto año de derecho de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.



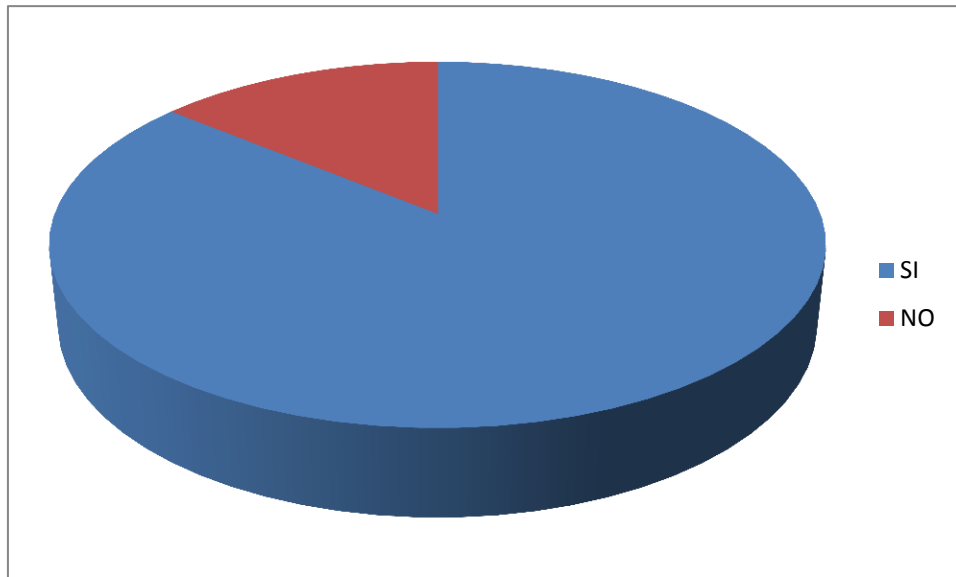
Al analizar los resultados de la pregunta si conocen la Democracia Participativa el 82% de las personas encuestadas dijeron que si conocen dicha democracia por lo tanto están sabedores de sus alcances y manera de actuar para los conglomerados sociales.



PREGUNTA 4: ¿Sabe en qué consiste la Democracia Representativa?

RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA %
SI	43	86%
NO	7	14%

FUENTE: Cincuenta alumnos encuestados entre segundo y quinto año de derecho de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.



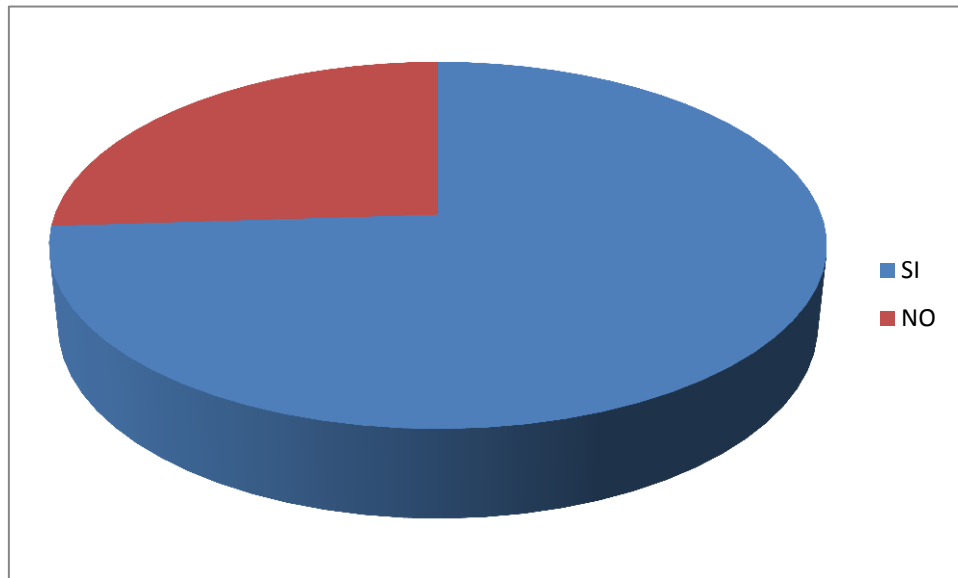
Al analizar los resultados de la pregunta si conocen la Democracia Representativa el 86% de las personas encuestadas dijeron que si conocen dicha democracia por lo tanto están sabedores de sus alcances y manera de actuar para los conglomerados sociales.



PREGUNTA 5: ¿Conoce la diferencia entre Democracia Participativa y Democracia Representativa?

RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA %
SI	37	74%
NO	13	26%

FUENTE: Cincuenta alumnos encuestados entre segundo y quinto año de derecho de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.



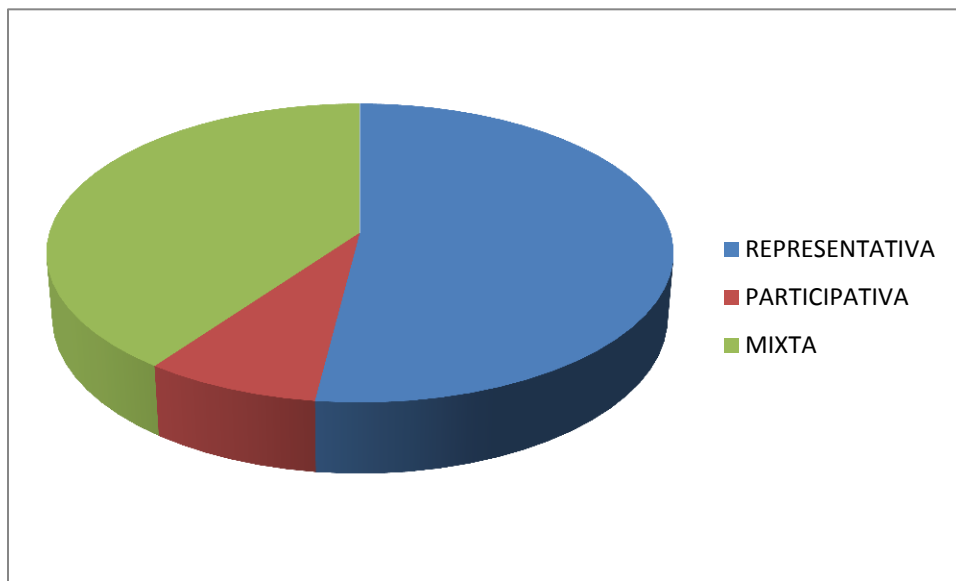
Al analizar los resultados de esta pregunta nos damos cuenta que un 74% sabe diferencias la Democracia Participativa y la Democracia Representativa.



PREGUNTA 6: ¿Cuál es el tipo de Democracia que se implementa en nuestro país?

RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA %
REPRESENTATIVA	26	52%
PARTICIPATIVA	4	8%
MIXTA	20	40%

FUENTE: Cincuenta alumnos encuestados entre segundo y quinto año de derecho de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.



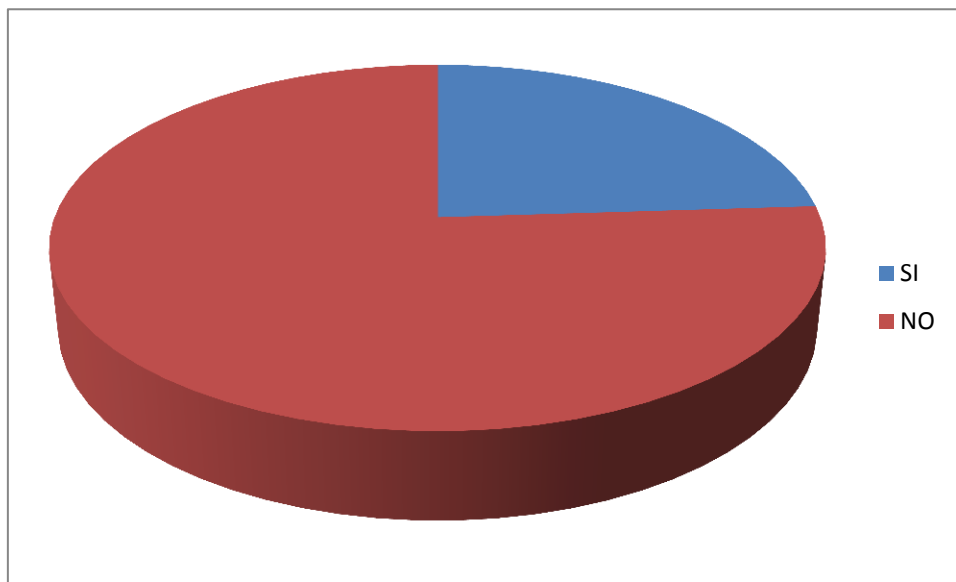
Al analizar los resultados de la pregunta qué tipo de Democracia se implementa en El Salvador un 52% opina que es una Democracia Representativa un 8% dice que es una Democracia Participativa y un 40% opina que es una Democracia Mixta.



PREGUNTA 7: ¿Considera que el modelo Democrático usado en El Salvador es bueno?

RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA %
SI	12	24%
NO	38	76%

FUENTE: Cincuenta alumnos encuestados entre segundo y quinto año de derecho de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.



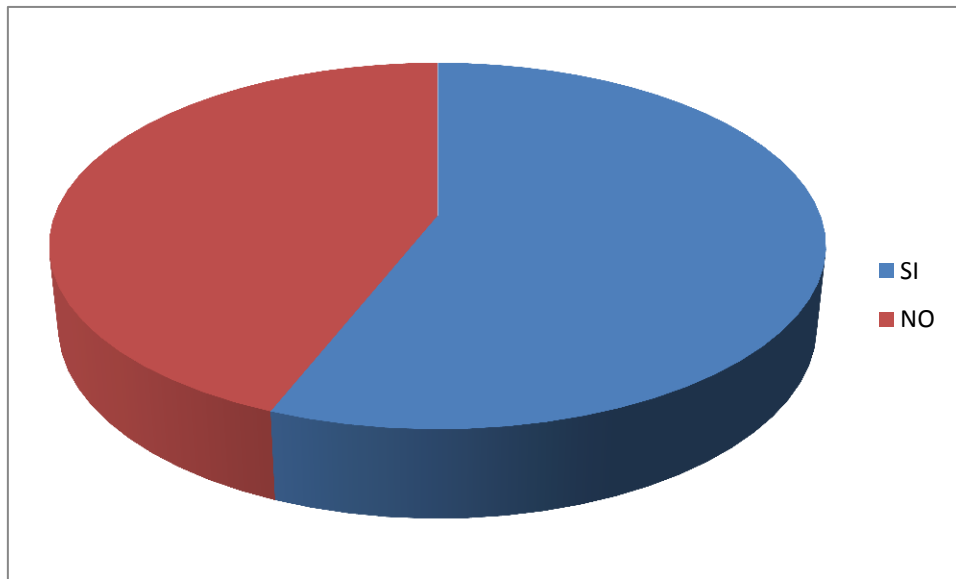
Los resultados de la pregunta Considera que el modelo Democrático usado en El Salvador es bueno son muy desalentadores ya que solo el 24% de las personas encuestadas dice que si es bueno el modelo por lo tanto hay un 76% de la población encuestada que no está de acuerdo con el modelo Democrático utilizado en nuestro país.



PREGUNTA 8: ¿Sabe cuál la disposición legal que rige el tipo de Democracia implementado en El Salvador?

RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA %
SI	28	56%
NO	22	24%

FUENTE: Cincuenta alumnos encuestados entre segundo y quinto año de derecho de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.



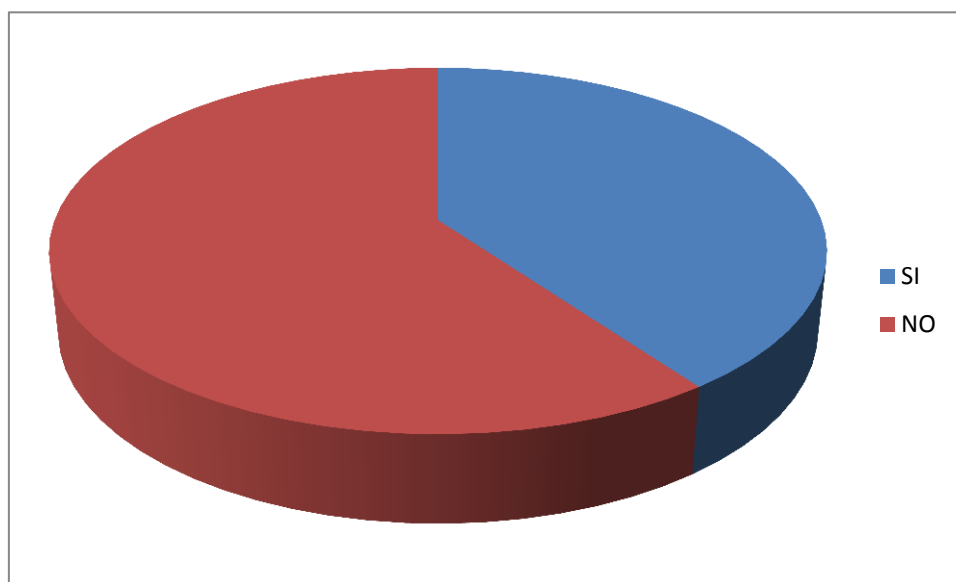
El resultado de la interrogante Sabe cuál la disposición legal que rige el tipo de Democracia implementado en El Salvador nos da como resultado que solo el 56% de la población encuestada sabe cuál es la disposición legal que rige el tipo de Democracia que se debe implementar en El Salvador.



PREGUNTA 9: ¿Considera que se imparte la suficiente información sobre la Democracia y sus tipos?

RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA %
SI	20	40%
NO	30	60%

FUENTE: Cincuenta alumnos encuestados entre segundo y quinto año de derecho de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.



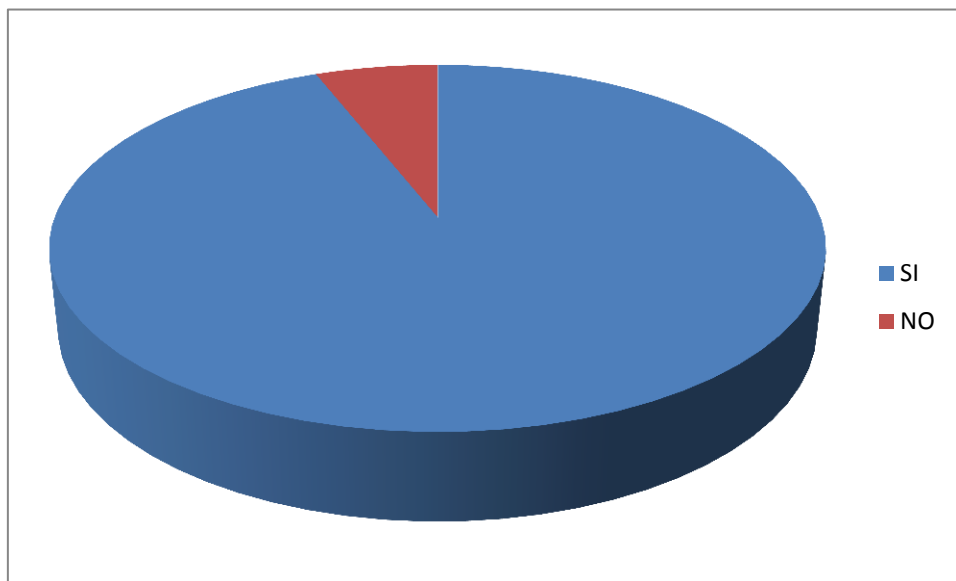
Esta pregunta nos da como resultado que 40% de la población encuestada dice que si hay suficiente información sobre la Democracia y sus tipos pero hay un 60% de la población que dice que hay necesidad de una mejor información sobre la Democracia y sus tipos.



PREGUNTA 10: ¿Estaría interesado/a en conocer más sobre los diferentes modelos democráticos?

RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA %
SI	47	94%
NO	3	6%

FUENTE: Cincuenta alumnos encuestados entre segundo y quinto año de derecho de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.



El análisis de la pregunta si están interesados en conocer mas sobre los modelos de Democracia nos da como resultado que un 94% de la población encuestada si quiere conocer más sobre el tema.



CONCLUSIONES

- La Democracia Representativa, es la imperante en nuestro sistema político, así lo dejó prescrito el legislador constituyente en el artículo 85 de la Constitución. En este tipo de democracia la participación del pueblo se resume en el Derecho a emitir el Sufragio y posterior a ello ya no tiene ninguna participación en la administración de la cosa pública, ya que todas las actuaciones que hace por ejemplo el Presidente del Organo Ejecutivo, quien es el gran administrador, lo hace en nombre y representación del pueblo salvadoreño, por lo que las protestas que los habitantes hagan no tienen fundamento, por ello se ha sostenido que al elegir al funcionario es como entregarle un cheque en blanco, ya que sus actuaciones las hace según sus intereses personales o del grupo de personas o partido político que lo llevó como candidato. La experiencia ha puesto en evidencia lo sustentado anteriormente.
- Las personas ya no creen en los políticos y se quejan de la forma de como manejan la cosa pública, sustentando de que una vez dado el voto ya no pueden influir en las decisiones que toma y que casi siempre son en contra de las grandes mayorías; distinto fuera de que el pueblo pudiera removerlos por las malas actuaciones en los órganos cuya dirección se le ha confiado, lo que pone en evidencia la necesidad de un cambio de democracia como la participativa, para que a través de los instrumentos adecuados como lo son el referéndum y el plesbiso,



sean removidos o aprobados en sus cargos los funcionarios que manejan en termino general los órganos del Estado.

- La Democracia representativa es muy vulnerable, ya que los elegidos para administrar al Estado no rinden cuentas al elector sobre su gestión y solo buscan al pueblo para las campañas electorales luego se les olvida a quienes representa formado esto un gran malestar en toda la población que de una manera pensó que las necesidades de la colectividad seria resueltas con la elección de sus representantes ante los órganos de gobierno respectivos.
- El cambio en El Salvador a una Democracia Participativa, demanda una reforma constitucional, ya que como se sostuvo en el párrafo primero de estas conclusiones y en el desarro de la investigación en general el constituyente dejó al país sujetado legalmente a que el tipo de Democracia imperante es la Representativa, la cual y aunque parezca repetitivo el poder del pueblo encuentra su máxima expresión en la emisión del voto, no teniendo ninguna incunvencia una vez que la persona elegida ha tomado posesión del cargo, como también éste no vuelve a tener ningún contacto con sus electores, olvidándose de las promesas y las necesidades que prometió satisfacer cuando tuviera posesión del Estado, lo que genera una especie de frustración y de falta de credibilidad en nuestro sistema de gobierno pero específicamente en



lo que se refiere a la Democra, planteando así necesariamente un cambio en donde se le de apertura a la voz del pueblo.

- El sistema de distribución de los diputados para la asamblea legislativa esta restringido a las lista que los partidos políticos presentan en muchas de las ocasiones sin consultar a la población si ellos desean que esta personas sean sus representantes solo dirigidos por las cúpulas de los partidos políticos hasta la elección del 2012 para diputados que se permitió la figura del diputado independiente que trato de llegar a la Asamblea Legislativa por sus propios medios, pero la participación de ellos no generó ningún impacto en la población y por el contrario con su voto siguió ratificando las candidaturas a través de partidos políticos.



RECOMENDACIONES

- En la búsqueda de una verdadera Democracia sería bueno y novedoso optar por la llamada “Participativa” y así se podría evidenciar realmente el poder del pueblo, de tal manera que si el gobernante está realizando una buena gestión, dar el apoyo, y si no pues sería necesario recurrir al Referendum Revocatorio y removerlo del cargo. Así mismo se debe regular el perfil de cada persona que pretenda ser candidato al cargo de presidente de cualquiera de los órganos del Estado como para sostener y estar conciente de que se está seleccionando a la persona idónea; pero que además si la administración no la hace de manera diligente y eficiente aun con su capacidad pueda ser destituido del cargo como se señaló en este mismo párrafo.
- Tener una relación estrecha con las personas que nos representan para que ellos tengan conocimiento de las necesidades primarias de las comunidades y así poder actuar en beneficio de la población en general. Esta relación ya es puesta en practica por los municipios a través de la figura llamada “Cabildo Abierto” elemento que puede asemejarse a un referéndum, ya que a través de dicha figura el Gobierno local hace saber a sus habitantes su gestión e insita a que planteen las necesidades que como comunidad les aqueja.
- Que se reforme el inciso segundo del artículo 85 de la Constitución de la República, el cual debe de quedar redactado de la siguiente manera:



Artículo 85.... Inciso segundo: “El sistema político es pluralista y se expresa por medio de los partidos políticos. Las normas, organización y funcionamiento se sujetaran a los principios de la democracia participativa”. Esta reforma pondría fin a los conflictos entre los diferentes órganos del Estado y además materializara lo que es el verdadero poder del pueblo.

- Que de igual manera se aplique el plebiscito cuando se pretenda introducir un nuevo cuerpo legal o se quiera reformar una ley, limitando así las arbitrariedades que cometen los diputados de la Asamblea Legislativa y otros dirigentes, asimismo sean sometidos a referéndum cuando su gestión también se ponga en duda o no cumplan con el mandato de la ley al cual están sometidos y que en ocasiones se les olvida que no están a su arbitrio y que tienen que responder por sus actos.



BIBLIOGRAFIA

LIBROS

- 📖 Alberich, T. (2004): GUÍA FÁCIL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Dykinson S.L. ISBN 84-9772-324-4
- 📖 Alberich, T. (2002): “PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, en “DICCIONARIO CRÍTICO DE CIENCIAS SOCIALES, Terminología Científico Social”, obra dirigida por D. Román Reyes. 3ª Edición (digital), ISBN 84-7658-067-3. Madrid, ucm.es, 2002.
- 📖 ALBERICH, T.(1994) Política local, participación y asociacionismo Tesis inédita Director: Rodríguez-Villasante Prieto, Tomás Facultad: Ciencias Políticas y Sociología
- 📖 ARBLASTER,A (1992) Democracia. Madrid: Alianza Universidad.
- 📖 ARISTÓTELES (ed.1986) Política Madrid:Alianza
- 📖 BARBER,B (1984) Strong Democracy : Participatory Politics for a New Age. California: Univ California Press.
- 📖 BEYME,K. von (1986) Los partidos políticos en las democracias occidentales. Madrid: CIS-Siglo XXI
- 📖 BEYME,K. Von (1994) Teoría política del siglo XX. De la modernidad a la postmodernidad. Madrid: Alianza Editorial.
- 📖 CAPELLA,J.R. (1993) Los ciudadanos siervos. Madrid: Ed. Trotta.
- 📖 CRUIKSHANK,B. (1999) The Will to Empower: Democratic Citizens and Other Subjects. Cornell: Cornell University Press



- 📖 CASCAJO CASTRO, José Luis y GARCÍA ÁLVAREZ, Manuel (1994). *Constituciones extranjeras contemporáneas*. Madrid: Tecnos.
- 📖 Conferencia Internacional de Paz y Desarrollo de Centroamérica, Tegucigalpa, Honduras, 24 y 25 de octubre de 1994.
- 📖 DAHL, R. (1992) *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Paidós
- 📖 Declaración Centroamericana Unida contra el Terrorismo, El Zamorano, Honduras, 17 de septiembre de 2001.
- 📖 Declaración de Antigua, Antigua Guatemala, 17 de junio de 1990.
- 📖 Declaración de Esquipulas, Guatemala, 25 de mayo de 1986.
- 📖 Declaración de Guácimo: Sobre una Estrategia Integral de Desarrollo Sostenible en la Región, Guácimo, Limón, Costa Rica, agosto de 1994.
- 📖 Declaración de Puntarenas, Costa Rica, 17 de diciembre de 1990.
- 📖 Declaración de San Salvador, El Salvador, junio de 1991.
- 📖 Diccionario Jurídico Elemental - Guillermo Cabanellas. Editorial Heliasta, Guillermo Cabanellas de Torres, Edición actualizada por el Dr. Guillermo Cabanellas de las Cuevas (Legal Science Dictionary) ISBN: 978-950-885-087-4 / 1024 págs.
- 📖 Documentos emanados de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Comisión de Seguridad de Centroamérica.
- 📖 El Libro de Centroamérica (un Instrumento Cívico de los Pueblos) 1ª Edición. Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), Secretaría General de la Integración Centroamericana (SG-SICA) 1999.



- 📖 EKMEKDJIAN, Miguel Angel (1999 4ª Edición Actualizada). *Manual de la Constitución Argentina*. Buenos Aires: Depalma.
- 📖 GINER, S. (1998) Carta sobre la democracia Barcelona: Ariel
- 📖 GONZÁLEZ GARCÍA, J.M. QUESADA, F. (coords.) (1992) Teorías de la democracia Barcelona : Anthropos
- 📖 LOPEZ GUERRA, Luis (2001). *Estudios de Derecho Constitucional*. Valencia: Libros Tirant Lo Blanch. ISBN 84-8442-360-3.
- 📖 Plan Centroamericano de Cooperación Integral para Prevenir y Contrarrestar el Terrorismo y Actividades Conexas, 25 de octubre de 2001.
- 📖 Procedimiento para establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica, Guatemala, 7 de agosto de 1987.
- 📖 Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados
- 📖 Proyecto de Acta de Contadora para la Paz y Cooperación en Centroamérica.
- 📖 Reuniones Cumbres de Presidentes de Centroamérica y sus Declaraciones.
- 📖 RUBIO CARRACEDO, J. (1990) ¿Democracia o Representación? Poder y Legitimidad en Rousseau. Madrid: Centro Estudios Constitucionales.
- 📖 SARTORI, G. (1988) Teoría de la democracia, 2 vols. Madrid: Alianza Editorial.



- 📖 SANAHUJA, José Antonio y José Ángel Sotillo (coords.) (1998), Integración y desarrollo en Centroamérica: más allá del libre comercio, Madrid, La Catarata, ISBN 84-8319-030-3
- 📖 SANAHUJA, José Antonio. 2007. “Regionalismo e integración en América Latina: balance y perspectivas”, Pensamiento Iberoamericano (nueva época), monográfico “La nueva agenda de desarrollo en América Latina”, n.º 0, febrero de 2007, 0212-0208, pp. 75-106,
- 📖 Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamerica, San Pedro Sula, Honduras, 15 de diciembre de 1995.
- 📖 UNGER R.M. (1998) Democracy Realized: The Progressive Alternative. London:Verso

LEYES

- 📖 Código Municipal, Editorial LIS, Imprenta Cuscatlán-SIB El Salvador
- 📖 Código Electoral, autor unidad técnica ejecutiva; editorial UCA, ciudad San Salvador año 2006, numero de inventario 000778, biblioteca central
- 📖 Constitución de la Republica, Autor(es): Vásquez López, Luis - Ubicación: Colección General / 346.0157284 / VAS Generales: Fecha: 19980127. Páginas: 798. **Editorial: LIS. Lugar Publicación: San Salvador**




- 📖 Ley de acceso a la información pública, Director: Luis Ernesto Flores, Tomo N° 391, Lugar: San Salvador, Fecha: Viernes 8 de abril de 2011, N° 70, Decreto N° 534.
- 📖 Ley de la Corte de Cuentas, Ubicación: Colección General / 343, Autor: Corte de Cuentas de la Republica-Ministerio de Hacienda, Edicion 1ED. Editorial Corte de Cuentas de la Republica, año 2009, número de inventario 025179, biblioteca Central SM:1.
- 📖 Ley orgánica de administración financiera del Estado, Materia: Leyes Financieras, Categoría: Leyes Financieras, Origen: Organo legislativo, Estado Vigente, Naturalesa: Decreto Legislativo N° 516, fecha 23/11/1995, D.O. 7, Tomo: 330, Fecha: 11/01/1996.
- 📖 Ley de ética Gubernamental, Decreto: 873, Editorial Corte Suprema de Justicia, San Salvador 2001.
- 📖 Reglamento interior de la Asamblea Legislativa, Materia: Asamblea Legislativa, Tipo de Documento: Reglamento, Rama de Derecho: Derecho Constitucional, Decreto N° 756, D.O. 198, Tomo: 369, Fecha de Publicacion: 25/10/2005.
- 📖 Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Origen: Organo Ejecutivo (Consejo de Ministros), Categoría: Reglamento, Naturalesa: Decreto Ejecutivo, D.O. 70, Tomo: 303 N° 24, Publicacion D.O. 18/04/1989

SITIOS WEB

- 📖 <http://www.asamblea.gob.sv>



 <http://www.elsalvador.com>

 <http://www.isd.org.sv/isd/index.php/transparencia-anticorrupcion/84-isd/democracia/estudios-y-publicaciones/empoderamiento-ciudadano/legislacion-en-materia-de-desarrollo-municipal/385-codigo-municipal-de-el-salvador>

 <http://www.lapagina.com.sv/>

 <http://www.laprensagrafica.com>

 <http://www.oas.org./sv-slv>

 <http://www.teg.gob-sv/sites/default>

 <http://tutorialsibusach.pbworks.com/w/page/22541905%20o%20Memoria>



ANEXOS

ANEXO 1 Escrito Para Pedir La Observación A La Ley De Partidos Políticos.

ANEXO 2 Entrevista.

ANEXO 3 Respuestas de las Entrevistas

ANEXO 4 Encuesta.

ANEXO 5 MATRIZ DE CONGRUENCIA

ANEXO 6 ENTREVISTA DEL DR. DAVID ESCOBAR GALINDO.

ANEXO 7 ESPECIALISTAS DEBATEN EN OEA DISYUNTIVA ENTRE
DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y REPRESENTATIVA.

ANEXO 8 ENTREVISTA AL PROFESOR SANCHES CEREN.



ANEXO 1



EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR:

Nosotros, **JOSÉ RAMÓN VILLALTA**, licenciado en trabajo social, con Documento Único de Identidad Personal número **CERO CERO SEIS NUEVE OCHO TRES SIETE DOS- SIETE**, Director Ejecutivo de **INICIATIVA SOCIAL PARA LA DEMOCRACIA**, **RENE LANDAVERDE HERNANDEZ**, abogado, con Documento Único de Identidad Personal número **CERO UNO OCHO SEIS CERO CUATRO NUEVE NUEVE- TRES**, **EDUARDO SALVADOR ESCOBAR CASTILLO**, Maestro en Derechos Humanos, con Documento Único de Identidad número **CERO CERO TRES UNO CERO UNO NUEVE DOS – OCHO**, ambos personal técnico de ISD, en uso de nuestras facultades jurídicas establecidas en el artículo 18 de la Constitución, y teniendo en cuenta que su intervención en el proceso de ley puede devenir en observar un proyecto de ley, le **EXPRESAMOS:**

1. Que en la Sesión Plenaria Ordinaria No. 37 llevada a cabo el día 14 de febrero de 2013, a iniciativa de varios diputados, el Pleno Legislativo conoció el Dictamen nº 14 favorable de la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales, que contenía la Ley de Partidos Políticos. Luego de su lectura, se aprobó el dictamen y proyecto de Decreto de manera general con 76 votos.

2. De esa forma, mediante Decreto Legislativo No. 307, de fecha 14 de febrero de 2013, la Honorable Asamblea Legislativa de la República de El Salvador emitió **LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS**.

3. Hacemos de su consideración que distintas organizaciones de la sociedad civil, durante estos años, hemos acompañado las iniciativas tendientes al desarrollo democrático y moderno del sistema electoral. Por esa razón, presentamos a la Asamblea Legislativa, distintas iniciativas para contribuir en la construcción de un cuerpo jurídico que esté en función del efectivo ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía salvadoreña, y eleve la calidad de la representación en el ejercicio de poder.

Al analizar la ley aprobada, observamos que algunas de sus regulaciones no son las idóneas para la construcción de un sistema electoral y de partidos que estén en función de potenciar el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía salvadoreña, pues, por el contrario, aumenta el autoritarismo al interior de los partidos, y mantiene las tradicionales condiciones no transparentes respecto de la procedencia y manejo del financiamiento de los partidos políticos. Así como esta ley no recoge los aportes ciudadanos, tampoco retoma los aspectos más importantes que el Órgano Ejecutivo planteó al respecto de esta ley.

4. En general, la ley está repleta de regulaciones abiertas, ambiguas en algunos casos, dejando muchos aspectos a los que deberían de estar obligados los partidos, al criterio discrecional de éstos en cuanto la forma, tiempo y modo de cumplirlos. Eso hace perder fuerza normativa a la ley en temas claves como los procesos internos democráticos para elegir y postular candidatos en las elecciones convocadas por el Tribunal Supremo Electoral y cargos de dirección partidaria, así como lo relativo a la fiscalización del



ESCRITO PARA PEDIR LA OBSERVACION A LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS.

patrimonio, origen y manejo de los fondos públicos y privados, entre otras. Es decir, la ley, en lugar de regular y establecer límites al poder de las cúpulas partidarias en esos aspectos de capital importancia, les da más poder al remitir las regulaciones a los estatutos. Por lo anterior, consideramos que el legislador debió precisar las funciones que corresponderán al TSE, y los procedimientos que debe emplear para vigilar que efectivamente los partidos ajusten sus estatutos a principios democráticos.

Debe recordarse que es un requisito esencial que la ley debe ser manifiesta, es decir, debe ser clara en lo que regula para que no induzca a error en su aplicación y observancia por su oscuridad. Por eso, para dotar a la Ley de Partidos Políticos de claridad normativa, se requiere de una tipificación unívoca de los supuestos que regula, y así evitar el abuso de conceptos vagos e indeterminados, disminuyendo la excesiva discrecionalidad de los encargados de la aplicación del Derecho.

Así por ejemplo, la ley, en su art. 3, es muy escueta en cuanto las facultades del Tribunal Supremo Electoral para promover y fiscalizar el obligatorio acatamiento de la ley por parte de los partidos políticos, pudiendo provocar que la observancia de sus regulaciones quede al arbitrio de cada instituto político.

5. El art. 13 de la ley de Partidos establece como requisito para la inscripción de un partido político la firma de 50,000 ciudadanos que respalden la solicitud de inscripción. Desde la sociedad civil consideramos más conveniente establecer que el número de personas señaladas como requisito para el registro de un partido político se exprese en un porcentaje del padrón electoral y no en un número fijo, puesto que la cantidad de votantes en el padrón se modifica año con año.

6. La Ley de Partidos omite la posibilidad de constituir diferentes categorías de partidos políticos según el ámbito de acción territorial, es decir, sólo plantea la existencia de partidos nacionales, más no departamental o municipal.

A este respecto, consideramos que es necesario ampliar el ejercicio del sufragio en su dimensión activa, incrementándole a la ciudadanía la oferta electoral de partidos y candidatos, ya que contarían con partidos geográficamente cercanos a sus necesidades y aspiraciones. De igual forma, se debe ampliar las opciones y posibilidades de aquellos ciudadanos que aspiran a ingresar al gobierno, pues tendrían otros medios para acceder al ejercicio del poder político. Esto lleva implícito el fortalecimiento del vínculo entre funcionario y ciudadano.

7. La Ley de Partidos ignora el pacto político de no regular en la LAIP lo relativo a la transparencia de los partidos, para hacerlo a profundidad en su texto, pues, en materia de transparencia, es escueta en la información que estarán obligados a publicar los institutos políticos, sobre todo, en aspectos como el manejo de los fondos y el desarrollo democrático interno. Puntualizando lo anterior, en el art. 24 de la ley no se obliga a los partidos políticos a revelar los nombres de los financiadores privados, dejando en duda el origen lícito de tales aportaciones. Tampoco se les obliga a detallar el uso que se le da a los fondos privados y públicos, más allá de un simple informe sobre los montos.



Para finalizar, el literal h del mencionado art 24, deja a expensas de cada partido qué otra información está en la obligación de facilitar el acceso a la ciudadanía, cuando es su deber hacerlo. No es plausible que por un lado se establezca la obligación para los partidos de facilitar el acceso a la información y por otro lado, no definir con claridad toda la información que deben los partidos poner a disposición de la ciudadanía, simplemente prescribiendo lo que el partido estime pertinente. Por lo anterior, consideramos que este artículo es potencialmente gravoso del derecho humano de acceso a la información pública reconocido por la Constitución y los Tratados Internacionales, pues delega a los partidos el clasificar la información que deben de poner a disposición de la ciudadanía. Debe de revisarse el Capítulo II Transparencia, para que esté acorde con lo que prescribe la LAIP, ya que desobedeciendo el principio de máxima publicidad presente en la LAIP.

8. En materia de elección de candidatos a cargos de elección popular y de autoridades internas, la ley de partidos no define cuáles deben ser los procedimientos democráticos de elección interna con los que cada instituto político debe contar, pues dispone que cada uno establezca, vía estatutaria, sus propias regulaciones en la materia. Esas disposiciones lejos de institucionalizar la democracia en los partidos políticos y posibilitar la participación, especialmente de jóvenes y mujeres, incrementarán la discrecionalidad y autoritarismo a su interior, puesto que la mayoría de los actuales estatutos favorecen prácticas antidemocráticas y excluyentes de la participación de sus miembros.

9. Siempre en materia de elección de candidatos a cargos de elección popular, se ha desconocido la participación paritaria de hombres y mujeres en las candidaturas, pues el art. 37 establece que debe garantizarse solo una cuota del 30% de participación de mujeres en las planillas de candidatos, cuando lo conveniente, en razón de la igualdad de género, es la paridad. Además, no establece el mecanismo de distribución de mujeres en las listas de candidatos, la cual debería de ser alterna, hombre-mujer-hombre-mujer.

En peores condiciones queda la participación de mujeres en los procesos de elección de autoridades internas, ya que el art. 37 no establece si quiera una cuota obligatoria mínima de participación como candidatas a las militantes del partido. Acá también señalamos la necesidad de paridad en la participación. También creemos que la ley debió obligar a los partidos a que dentro de sus autoridades internas electas y los candidatos que al final se inscriban ante el TSE, efectivamente exista la participación de la mujer.

Finalmente, en la ley se omitió regular de forma efectiva la participación de los y las jóvenes como candidatos a cargos de elección popular o autoridades internas, más allá de lo que vagamente establece en su art. 22, en cuanto que los partidos deben establecer en sus estatutos los procedimientos para promover la participación de mujeres y jóvenes en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargo de elección popular.

10. Por otra parte, son insuficientes los requisitos que la ley exige a los partidos para acceder a la deuda política, pues sólo se trasladó la regulación existente en el Código Electoral, la cual nunca aseguró que los fondos públicos, en concepto de deuda política,



fueran debidamente cancelados por los partidos políticos a quienes les correspondiera hacerlo.

La ley, en su art. 67, no prohíbe las aportaciones económicas de personas jurídicas – incluidas organizaciones privadas transnacionales-, y no es clara en cuanto prohibir las aportaciones de Gobiernos extranjeros, ya que sólo menciona agencias extranjeras, no obstante las repercusiones que para la independencia de los partidos tienen tales contribuciones. Esta ley, obvia la naturaleza sui generis de los partidos políticos, pues si bien es cierto son organizaciones de ciudadanos que surgen de forma espontánea a iniciativa de éstos, cumplen una función pública puesto que son los principales medios de acceso al ejercicio del poder político, y por lo tanto, la ley debe ser rigurosa en cuanto la regulación de los fondos que éstos manejen.

Consideramos que es inaceptable que la Ley de Partidos Políticos no establezca límites al presupuesto y gastos en que pueden incurrir los partidos políticos con ocasión de las campañas proselitistas, a pesar que esta omisión compromete la independencia de los partidos respecto de sus donantes, y afecta seriamente la consolidación de los partidos minoritarios, y por ende al sistema de partidos, ya que la ley crea una ventaja indebida a favor de los partidos grandes que están habilitados legalmente para incurrir en gastos de campaña ilimitados.

El límite de aportación para los particulares que la ley establezca, tanto en periodos ordinarios como en prelectorales (art. 65 y 66), es exorbitante, con lo cual es difícil asegurar la independencia de los partidos respecto de las personas que les aportan fondos. Lo anterior, partiendo del hecho que la ley estipula que los particulares en época electoral pueden aportar a los partidos hasta tres punto cinco por ciento del presupuesto especial extraordinario de elecciones que la Asamblea Legislativa apruebe al Tribunal Supremo Electoral. Si se retoma el presupuesto especial extraordinario del TSE en 2012, que fue de \$26,841,750, para las elecciones de 2014, un particular puede aportar hasta \$939,461. Si aplicamos esa disposición para las elecciones 2015, el límite a las aportaciones privadas por cada persona se incrementa hasta \$1,540,000. Puede preguntarse: ¿esté límite beneficiará la independencia de los partidos respecto de quienes les aportan?

Tampoco se establecen límites a las colectas públicas, ni se estipulan principios de igualdad en la contratación de publicidad política, así mismo desconocen la obligación de rendir cuentas al Estado por los gastos efectuados con recursos del erario público, entre otros.

Finalmente consideramos que prever la deducibilidad del 100% de las aportaciones en dinero que los donantes hagan a los partidos políticos, del impuesto sobre la Renta, abre puertas a la influencia determinante de grupos económicos en procesos electorales, con el aliciente que recuperarán, vía impuestos, su inversión política.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta su compromiso con la democratización del sistema político, en especial del sistema electoral, y recordando su visión respecto que la



participación ciudadana es el pilar para la construcción de democracia, y apelando al criterio que mostró al vetar las reformas a la LAIP, y haciendo uso de nuestras facultades constitucionales, a Usted **PEDIMOS**:

I- Que estudie las consideraciones que respetuosamente le hacemos sobre el **DECRETO LEGISLATIVO 307** que contiene la **LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS**.

II- Que al recibir el **DECRETO LEGISLATIVO 307**, **HAGA USO DE SU FACULTAD CONSTITUCIONAL** dentro del proceso de formación de ley y **OBSERVE** la referida norma, procediendo a su **DEVOLUCIÓN** a la **ASAMBLEA LEGISLATIVA** con las observaciones que usted estime conveniente, considerando las que acá le planteamos.

San Salvador, a los 20 días del mes de febrero de 2013.


JOSÉ RAMÓN VILLALTA


RENÉ LANDAVERDE HERNÁNDEZ


EDUARDO SALVADOR ESCOBAR CASTILLO



ANEXO 2

ENTREVISTA.



Universidad de El Salvador

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Departamento de Ciencias Jurídicas

“LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA FRENTE A LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN EL SALVADOR”

1. ¿Existe participación ciudadana en una Democracia Representativa?
2. ¿Existe participación ciudadana en una Democracia Participativa?
3. ¿Cuál es el alcance de una participación ciudadana en un una Democracia Representativa?
4. ¿Cuál es el alcance de una participación ciudadana en un una Democracia Participativa?
5. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas que presenta una Democracia Representativa?
6. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas que presenta una Democracia Participativa?
7. ¿Existe una diferencia sustancial entre la Democracia Participativa con relación a la Democracia Representativa?



8. ¿Afecta el cambio de una Democracia Representativa por una Participativa la forma de gobierno?

9. ¿Sería el cambio de una Democracia la solución a los diferendos entre órganos del Estado que actualmente que experimenta El Salvador?

10. ¿Cuáles serían los cambios estructurales que experimentaría El Salvador con el cambio de una Democracia Representativa a una Participativa?

11. ¿El impacto del cambio de Democracia en El Salvador sería positivo o negativo?



ANEXO 3

RESPUESTAS DE LAS ENTREVISTAS

LICDO. BORIS MARTINEZ.

GERENTE LEGAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA.

No, ya que acá únicamente el que representa es que tiene la voz y el ciudadano solo es un conducto para que este llegue al poder, en todo caso el ciudadano solo participa eligiendo porque el mando ya se sabe cómo es.

Pues todos participamos si este se ve desde el punto de “sufragio” pero la democracia representativa se queda corta solo con eso, sería necesario buscar alternativas de participación donde el pueblo construyera una democracia tanto representativa como participativa que involucre total a la ciudadanía para que ambas fueran un complemento.

Como ya se dijo la participación está limitada a elegir y el alcance sería el derecho y convicción a elegir; pero conocemos realmente al que vamos a delegar ese poder, como nos garantizan su actuar. Ese si sería un alcance.

Acá se lleva al punto en que ambas preguntas (3 y 4) se relacionan en que el alcance principal es la libre elección del pueblo y la supuesta participación y representación que se supone se tiene pero, porque no cualquier persona, como la señora que vende tortillas es diputada, realmente el poder solo gira y gira en torno a él que tiene y ya ha probado el poder.

Ventaja ninguna ya que como se dijo el pueblo no representa directamente. Desventajas si, el mismo representante misma ideología no hay oportunidad de un



cambio ya en este punto un cambio resultaría difícil; no hay cambio si el mismo gobierno este, pero en poco tiempo 5 años de gobierno ha habido cambios, si pero faltaran más periodos para que esto cambiara.

La desventaja primordial es que solo a través del voto elegimos hay limitación ventaja estaría difícil encontrarla, aparte de que por lo menos hoy en estos tiempos lo elegimos libremente no lo imponen.

Sí, claro que si existen ya que son cosas distintas, he aquí el punto donde la Constitución necesitaría una reforma ya es muy vieja y la misma ley no es posible y si le agregamos que copiamos a otros países. Ambas democracias no se relacionan porque uno elige y el otro actúa supuestamente por el pueblo.

Al pueblo si ya que como se dijo la representación no está en la ciudadanía, pero veamos lo positivo, el cambio es de esperarlo con más años de gobierno, no todo es de la nada.

Podría ser, pero no todo radica en ello es necesario un cambio profundo no solo está en la democracia, las leyes juegan un factor importante

Lo más probable es que se modificaría el actuar de los 3 Órganos del Estados y lo que se busca es una mejoría para el pueblo, y lo que primordial es la seguridad, educación y alimentos; pero veo difícil en estos momentos que nuestro país esté capacitado para este salto

Ambos según del lado que estemos para el pueblo tal vez excelente, pero para los gobernantes. Es necesario una reforma a la Constitución por allí se debe empezar.



LIDCO. ELISEO ORTIZ.

MAGISTRADO SUPLENTE DE CAMARA DE LO CONSTITUCIONAL.

Derecho de participación lo llaman a los derechos políticos, no confundir justicia social con democracia económica o equidad. No se puede dividir la participación de la representación características de la democracia son cinco:

Democracia Política; un conjunto de reglas de juego para acceder al poder es la esencia de la democracia.

Democracia Formal; porque es un conjunto de reglas en la modalidad que es un conjunto de reglas es formal una democracia puede tener elementos pero no garantizan el derecho del sufragio es un trámite formal nada más.

Toda democracia es indirecta porque supone representación, no puede haber democracia directa en el sentido que todos vamos a participar.

Es participativa porque supone el ejercicio de un derecho político de tal manera que los griegos lo veían claro porque era participación. La democracia participativa no es más que implementar otros mecanismos de democracia como plebiscitos, referéndum, participación ciudadana y revocatoria de funcionario. Son mecanismos normales de toda democracia, pero nosotros no quedamos regidos de tal manera que solo votamos de tal manera que estos mecanismos marcan la distinción de democracia real y democracia formal está bien para el análisis; dividirla en representativa y participativa está bien para analizarlo.

La discrepancia el debate y la concertación son mecanismos de la democracia porque no se concibe en la base de ningún partido político pero



vamos a navegar juntos entonces hay que ver cómo nos ponemos de acuerdo. No hay lugar a hablar de democracia representativa o participativa estas son características propias del estado Social de Derecho, El Estado Constitucional de Derecho, El Estado Liberal de Derecho y El estado Democrático de Derecho, pero yo lo pongo en duda porque no solo es ir a votar, algunas alcaldías del FMLN implementan el Cabildo abierto pero no todas y ni en las Universidades aplicamos el referéndum revocatorio, a Chávez se le critica tanto y él se sometió a dos referéndum revocatorios los cuales supero. El Salvador no es un Estado de derecho ni Formal ni Real.

¿En una democracia participativa se garantiza la participación ciudadana? Hay una sentencia de la sala de lo Constitucional que se refiere a otros mecanismos de democracia y no sería necesario reformar la Constitución para poder aplicar estos otros mecanismos, para los ciudadanos está permitido hacer lo que la ley permite y no prohíbe para el funcionario solo está permitido hacer lo que la ley le autorice.

La Participación Ciudadana da lugar a la llamada democracia representativa. La declaratoria de inconstitucionalidad en nombramiento de Funcionario debería de ser sustituida por la revocatoria de Funcionarios. Instituciones u Organismos de Control como: Corte de Cuentas, Fiscalía General de la Republica, Sala de lo Constitucional, Procuraduría de los Derechos Humanos, Tribunal Supremo Electoral y los más reciente mecanismos de control creados El Instituto de Acceso a la Información y El Tribunal Supremo Electoral.



Los Mecanismos de Control deberían estar dirigidos por gente idónea porque tengamos Política no puede usar los espacios públicos para hacer proselitismo.

Libros que recomendó el entrevistado: un Filósofo de Apellido Pereira Mexicano, Norberto Bobbio con los Libros es El futuro de la Democracia y Liberalismo y Socialismo

LICDO. ANDRES RODRIGUEZ CELIS

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS.

Debería de haber participación ciudadana porque suponemos que los representantes del pueblo son elegidos para como su nombre lo dice representar los intereses de las mayorías. Pero que pasa hoy en día, pasa que por ejemplo en el gobierno actual se trata de implementar la participación ciudadana, por lo menos ese es el plan pero que es lo que realmente se obtiene con esto. Sánchez Ceren hizo un plan de apertura de consulta nacional para elaborar su plan de gobierno, pero realmente habrá logrado algo con esto porque el régimen democrático nuestro es el representativo no el participativo.

Pues de eso se trata, porque esta democracia es aquella en la que promueve que cada uno de los ciudadanos tiene el derecho y la libertad de expresarse, de tomar parte en las decisiones importantes del país mediante revocatorio, consultas populares y plebiscitos.

Pues en una Democracia Representativa la participación ciudadana es indispensable, es un deber de los ciudadanos elegir a sus representantes en



elecciones populares, es un derecho y es preciso que la democracia representativa se complemente con la participación del pueblo.

La participación de la población es fundamental para que exista la democracia y es también tomar en cuenta sus demandas. Se tiene que tomar en cuenta que no se esté afectando a nadie y con a lamentable desorganización que nosotros vivimos esto lejos de ser beneficioso, viene a crear conflictos porque las decisiones a través de censos de consulta para el momento en que esta pasando El Salvador pues no podría controlarse tal situación así que habría que tomar en cuenta muchas cosas para poder hablar del alcance de este tipo de Democracia.

Desde el momento en que el pueblo elige sus representantes eso le da poder y de ahí nacen las ventajas tales como establecen procedimientos claros para tomar decisiones que afecten tanto a los líderes como liderados. El artículo 85 de la Constitución de la República establece que el gobierno de El Salvador es “Republicano, Democrático y Representativo”, por lo que el mecanismo de elección popular es el sufragio. Mediante el voto, ejercido en elecciones previamente establecidas, los ciudadanos salvadoreños pueden elegir al “presidente y vicepresidente de la República, los diputados de la Asamblea Legislativa y al Parlamento Centroamericano y los miembros de los Concejos Municipales”, quienes son funcionarios de elección popular según el artículo 80 de la Constitución. Esto le da soberanía al pueblo y la ventaja es que es que hay más orden y sobre todo, la participación a través del voto, es ahí donde se ve la desventaja que el poder delegado por el pueblo ya no es directo como en un consulta popular o un referéndum sino que es más cerrado.



Pues la ventajas se observan a través de los instrumentos, porque en la participativa existen los referéndums, los plebiscitos y la consulta popular, entre otros formas de participación directa por ejemplo el caso del referéndum, ya sabemos que referéndum es una convocatoria que se le hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de normativa jurídica o se derogue una norma vigente entonces es accesible a todos sin necesidad de intermediarios y esto si se celebra en una municipalidad quedaría bien todo.

Claro que existe y ese es el eterno pleito que tenemos las dos van enfocadas en la toma de decisiones que afecta a la mayoría y la diferencia social es que en la representativa a través del voto o se con intermediarios y sometido las leyes de la república; en cambio en la participativa no, a través del referéndum, de la consulta popular, eso sí que se van a establecer mecanismos para la toma de decisiones, Requiere de varios mecanismos de participación ciudadana, distintos a los contemplados en la democracia representativa. Entre los más comunes está el referéndum y plebiscito.

Claro que afectaría habría que modificarse la constitución, dice que estamos en un gobierno representativo, lo que deberían de hacer es poner la participación ciudadana como un censo para no vernos afectados.

No realmente porque con el promedio de educación que los ciudadanos del país tiene que ser tomado en cuenta por tanto considero que al contrario, nos veríamos más emproblemados.



Negativo, crearía demasiado desorden y serio mucha inversión, nuevos planes de gobierno y todo esto sometido a consulta popular y sin discriminación me imagino, o sea que gente de todas partes estaría opinando sin tener bases, como dije antes sería bueno tener estos instrumentos como punto de referencia tipo miren vamos a hacer esto pero consultemos a la población a ver si realmente es conveniente y así varias evaluaciones que indican que el impacto para mí sería negativos.



ANEXO 4

ENCUESTA.



Universidad de El Salvador

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Departamento de Ciencias Jurídicas

“LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA FRENTE A LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN EL SALVADOR”

1- ¿Conoce el significado de Democracia?

SI NO

2- ¿Sabe que existen diversas clases de Democracia?

SI NO

3- ¿Sabe en qué consiste la Democracia Participativa?

SI NO

4- ¿Sabe en qué consiste la Democracia Representativa?

SI NO

5- ¿Conoce la diferencia entre Democracia Participativa y Democracia Representativa?

SI NO

6- ¿Cuál es el tipo de Democracia que se implementa en nuestro país?



REPRESENTATIVA PARTICIPATIVA MIXTA

7- ¿Considera que el modelo Democrático usado en El Salvador es bueno?

SI NO

8- ¿Sabe cuál la disposición legal que rige el tipo de Democracia implementado en El Salvador?

SI NO

9- ¿Considera que se imparte la suficiente información sobre la Democracia y sus tipos?

SI NO

10- ¿Estaría interesado/a en conocer más sobre los diferentes modelos democráticos?

SI NO



ANEXO 5

MATRIZ DE CONGRUENCIA.

TEMA	La Democracia Participativa Frente a la Democracia Representativa en El Salvador.
ENUNCIADO	“¿Cuáles son las clases, elementos, componentes, leyes, principios, características principales, ventajas y desventajas que presenta La Democracia Participativa frente a la Democracia Representativa en El Salvador como Forma de Gobierno?”
OBJETIVO GENERAL	Determinar las clases, elementos, componentes, leyes, principios, características principales, ventajas y desventajas que presenta La Democracia Participativa frente a la Democracia Representativa en El Salvador como Forma de Gobierno.
OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none">- Definir cuáles son las clases de Democracia que se han desarrollado.- Conceptualizar los elementos que conforman la Democracia.- Detallar los componentes de la Democracia.- Indicar los principios que rigen la Democracia.- Identificar las distintas leyes que presenta la Democracia.- Establecer las características principales de la Democracia.- Separar ventajas y desventajas de la Democracia Participativa frente a la Democracia Representativa.- Analizar la doctrina y algunas legislaciones que traten sobre la Democracia en El Salvador.
METODO	La investigación fue de carácter científico y empírico.



DISEÑO	El diseño de la Investigación se clasifica como un estudio no experimental transaccional y descriptivo.
--------	---



ANEXO 6

ENTREVISTA DEL DR. DAVID ESCOBAR GALINDO.

LA PRENSA GRAFICA 19 DE MAYO DE 2013.

LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA TIENE QUE SER CADA VEZ MÁS PARTICIPATIVA.

En El Salvador llevamos apenas un poco más de 30 años de haber emprendido la experiencia real de la democracia representativa, que se mueve fundamentalmente por medio de los mecanismos electorales.

Antes de aquellos años iniciales de la década de los 80 del pasado siglo, lo que hubo siempre fue un crudo remedo de formalidad democrática, al directo servicio del poder dominante. Al respecto, un dato anecdótico, que no es la primera vez que refiero: cuando estaban por darse las presidenciales de 1984, en las que midieron fuerzas el PDC gobernante y ARENA recién nacida, vino Mario Vargas Llosa a escribir un artículo sobre el proceso. Un día, me hizo una pregunta: “¿Cuál es, para ti, la principal diferencia entre esta elección y todas las anteriores?” Sin dificultad le respondí: “Que esta es la primera vez en mi vida que no sé de antemano quién va a ganar”.

Uno de los principales avances orgánicos de la democratización incipiente en el país fue la eliminación del fraude electoral institucionalizado. Ahora se dice fácil, pero en aquellos tiempos era tarea espinosa, que podía ser a la vez muy peligrosa. En verdad, desde las elecciones que se produjeron en aquellos años 80, y con el agravante de haberse dado en el curso mismo de la contienda bélica,



que encendía todas las pasiones imaginables, el fraude dejó de ser parte del sistema, y prueba de ello es que, desde entonces, los resultados comiciales nunca fueron cuestionados en su integridad. La democracia representativa, pues, inició su trayecto en forma que, sin exceso de complacencia, podríamos calificar como ejemplar, al menos en este punto que tiene que ser la base de sostén institucional de todo el proceso.

El progreso logrado en lo referente a la limpieza procedimental de las elecciones no puede quedarse ahí: por su propia dinámica está llamado a impulsar perfeccionamientos sucesivos. Pero aquí es donde vemos prevalecer los retrasos intencionados, o, mejor dicho, mal intencionados. Y hay deudas pendientes con el proceso tanto en la parte orgánica como en lo tocante al desempeño de los entes políticos.

En la parte orgánica, para el caso, los organismos electorales, comenzando por los del más alto nivel, aún están dibujados conforme a un criterio de predominio partidario que no congenia con el principio democrático de control independiente de todos los procesos que tienen que ver con las elecciones. Y en lo que se refiere a los entes políticos, la democratización interna de los mismos es aún tarea por hacer.

En el área de la representatividad convertida en función de vida política, hay todavía distorsiones que de ninguna manera son justificables. El ejemplo más vivo de ello es el artificioso sistema de reparto departamental de diputados, bajo la fórmula de cocientes y residuos. En cuanto a los residuos, son una verdadera



perversión, que estimula desajustes y desórdenes a la hora de medir correlaciones de fuerzas representadas.

A lo que tiene que llegarse es al sistema de distribución distrital: es decir, un diputado por distrito; y ahí que se midan todos los partidos. Esto, además, permitiría la vinculación directa entre el representante y sus representados, con lo cual podría hacerse mucho más factible y natural la disposición constitucional según el cual los diputados, que representan al pueblo entero, no están ligados por ningún mandato imperativo.

En realidad, la democracia representativa para que sea verdaderamente tal tiene que ser participativa de manera suficiente; y la democracia sólo es efectivamente participativa cuando es representativa en la medida y en la eficacia que le son connaturales. Hay muchas confusiones al respecto, que no derivan de la naturalidad de los conceptos, sino de las distorsiones ideológicas que siempre les amenazan. En realidad, la democracia tiene que estar fundada en un principio básico, que nuestra Constitución recoge en su artículo 83: “El Salvador es un Estado soberano. La soberanía reside en el pueblo, que la ejerce en la forma prescrita y dentro de los límites de esta Constitución”.

Si el pueblo es el titular de la soberanía, su participación en la vida nacional está en el primer nivel, y desde ahí otorga las representaciones correspondientes.

Uno de los movimientos evolutivos más notorios que se han venido dando en el transcurso de nuestra posguerra democratizadora es el que se refiere al surgimiento progresivo de la conciencia ciudadana sobre el rol protagónico que a



la ciudadanía le corresponde. Es la participación movida por los mismos impulsos interiores del proceso que vivimos.

No se trata de que, desde los intereses del poder se creen presuntos mecanismos de participación popular: se trata de que ésta vaya manifestándose por sí misma, con la normalidad que la democracia determina y hace posible. La participación ciudadana está, además, directamente vinculada con la vigilancia ciudadana sobre las acciones y reacciones del poder, dentro del marco de la rendición constante de cuentas. Tal vigilancia es la que asegura la buena salud del sistema, de su régimen y de sus procesos.

<http://www.laprensagrafica.com/la-democracia-representativa-tiene-que-ser-cada-vez-mas-participativa?feed=Portada>



ANEXO 7

REPORTAJE EL DIARIO DE HOY.

TOMÁS GUEVARA/CORRESPONSAL.

Miércoles, 26 de Enero de 2011.

ESPECIALISTAS DEBATEN EN OEA DISYUNTIVA ENTRE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y REPRESENTATIVA.

Ven peligro en aplicación radical que ha sido implementada en los países del "Socialismo del siglo XXI"

El concepto de democracia participativa o directa puesto en boga por los gobiernos de corte socialista agrupados en los países de la Alianza Bolivariana de los Pueblos de las Américas, conocida como ALBA, que pregona el cambio del sistema en detrimento de la democracia participativa fue discutido este lunes por una panel de especialista en el la Organización de Estados Americanos, OEA.

En la apertura de la Mesa Redonda de Políticas de la OEA, denominada "¿Democracia Representativa o Democracia Participativa?", el secretario general del organismo, José Miguel Insulza razonó la importancia de llevar a debate este tema pues en el hemisferio hay países donde se están implementando en algunos cosos con animosidad en la esfera política interpretaciones sobre la democracia.

Al foro asistió el ex canciller de México, Jorge Castañeda, el Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Eduardo Vio Grossi; la Asambleísta



por Alianza País de la Asamblea Legislativa Nacional del Ecuador, María Paula Romo y el asesor especial del secretario general de la OEA, Dante Caputo.

El ex canciller mexicano que abrió la ronda de ponencias aseguró que bajo el principio de implementar una democracia directa, se está reviviendo en varios países de América Latina como Venezuela, Ecuador, Bolivia y Nicaragua, el caudillismo con matices cargado del populismo, que imperó en el siglo pasado, antes de que la región experimentara la incursión al sistema democrático.

"Democracia directa o de masas es el viejo populismo latinoamericano, es la relación directa entre el caudillo y la gente. Esto no es ajeno a América Latina ni en el presente ni el futuro", aseguró Castañeda.

El ex jefe de la diplomacia mexicana instó a la concurrencia conformada por embajadores ante los organismos hemisféricos, académicos y representantes de tanques de pensamiento a llamar a las cosas por su nombre y ver los oscuros intereses que bajo este concepto se están fomentando y que van en detrimento del sistema democrático interamericano.

"Creo que hay cosas que se deben y pueden hacer. Es evidente que hay enormes imperfecciones en nuestras democracias representativas. Sin duda hay muchas cosas nuevas imaginativas e inteligentes que se pueden poner en práctica", añadió.



CARTA SÓLO RECONOCE DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

Para el juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Eduardo Vio Grossi; quien se ciñó a las interpretaciones jurídicas de ambos términos acuñados en el debate, la democracia participativa es la única que reconoce la Carta Democrática de la OEA, que cumple sus primeros 10 años este 2011.

El juez que dijo no poder dar interpretaciones más intrépidas o personales del tema por su posición como jurista, agregó que en la concepción de la Carta que rige el actuar del organismo, aprobada en consenso por los países queda claro "el propósito de la OEA de fomentar y promover la democracia representativa".

Explicó que sistema que rige la convivencia entre los países no pone impedimentos a las formas de organización de los estados, que pueden acudir a las diversas modalidades como presidenciales, parlamentarios, pero con el denominador común de ser democráticos representativos. Y cito los artículos que hablan de las formas de gobierno electos bajo este régimen.

El uso y abuso del término democracia participativa o directa que suena con mayor fuerza en los países alineados en Socialismo del Siglo XXI y movimientos políticos del hemisferio que ven como alternativa migrar del régimen democrático representativo a esta forma populista.

Pues su implementación pone en crisis el contenido de la carta democrática que rige la convivencia pacífica entre los pueblos del hemisferio "La participación



es sólo un factor que condiciona a la democracia, pero no es su esencia", acotó el jurista.

VOZ DISONANTE

La primera voz disonante al debate llegó de la diputada ecuatoriana por la Alianza País, María Paula Romo, quien aseguró que depositar en la voluntad de las mayorías las decisiones del país no resta méritos a un sistema "y está demostrado que los grandes cambios llegan por líderes que los impulsan de manera personal", razono, explicando que en la sociedad actual hay mayores exigencias que demandan que la democracia sea directa.

Además citó que hace 10 años, en los países latinoamericanos los estudios de opinión pública demostraban que los ciudadanos estaban dispuestos a sacrificar sus libertades por tener mejores condiciones de vida. Una postura que fue rebatida luego por otros panelistas que actualizaron el sentimiento regional en torno al tema.

Para analistas como el asesor del secretario Insulza en asuntos de política regional, Dante Caputo, el debate sobre la democracia participativa o democracia directa llega en un momento clave, porque los países aún no terminaron de migrar del caudillismo militar que imperó durante el siglo XX a las nuevas realidades que impone la convivencia democrática, por lo que urge hacer una revisión y replantear las formas y mecanismos de participación democrática a nivel continental

http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6351&id

Art=5520195



ANEXO 8

PERIODICO DIGITAL LA PÁGINA.

REPORTERA CARMEN RODRIGUEZ.

21 DE FEBRERO DE 2013.

Sanchez Céren plantea una "democracia participativa" para el futuro del país.

El vicepresidente de la República, Salvador Sánchez Cerén ha destacado en el acto de lanzamiento de la consulta nacional para elaborar su plan de gobierno la necesidad de consolidar una "democracia participativa " para el futuro del país. "Ofrezco un país justo, seguro, equitativo y en democracia e independiente", dijo.

En sus palabras de apertura de la consulta nacional para elaborar su plan de gobierno, esta tarde de miércoles el candidato a la presidencia por el FMLN, Salvador Sánchez Cerén, ha destacado la necesidad de consolidar lo que considera "una democracia participativa" para el futuro del país.

"Democracia participativa", es el concepto que por ejemplo, ha impulsado el presidente Hugo Chávez en Venezuela. Esta demoracia es aquella en la que promueve que cada uno de los ciudadanos tiene el derecho y la libertad de expresarse, de tomar parte en las decisiones importantes del país mediante revocatorios, consultas populares y plebiscitos.



"A muchos sectores les preocupa tanto que yo haga un llamado a esta democracia... Estoy haciendo un llamado a la democracia participativa e inclusiva de todo el país para que se logre continuar con los cambios que se han impulsado desde este gobierno", dijo al respecto el vicepresidente.

"La premisa es sencilla: a más participación más democracia. A menos participación menos democracia y menos posibilidades de construir los sueños", reiteró el candidato.

"La participación ciudadana es indispensable. Es un derecho y es preciso que la democracia representativa se complemente con la participación del pueblo", añadió el vicepresidente en alusión directa al concepto de empoderar a la población hacia una participación más directa en el rumbo de nación.

El candidato dice que en su libro "El país que quiero" están plasmadas sus ideas sobre lo que se necesita para cambiar el país, que son los cambios que iniciaron con la elección de Mauricio Funes y el FMLN en 2009.

Según Sánchez Cerén en la educación se han implementado cambios sin precedentes y estos continuarán de ser electo presidente. Asimismo mencionó que los cambios en el sector salud "son inigualables", porque más personas tienen acceso a estos servicios. "Las medicinas van a costar menos y eso es relevante", señaló.

El programa de gobierno que presentará el FMLN estará hecho con base a las necesidades de la población para erradicar la pobreza, con derechos y libertades económicas, integrado a la unión centroamericana, explicó el candidato.



Sánchez Cerén aseguró que a partir de hoy queda abierta la consulta multisectorial de donde se obtendrán los insumos para la plataforma de gobierno. "A partir de este momento se abren a conversaciones y consultas con sindicatos, organizaciones religiosas, de mujeres, de jóvenes... para que toda la población proponga cómo se debe constituir el país donde todos tengan vida plena", dijo.

Parte del equipo que dirigirá la consulta está conformado por Roberto Lorenzana, Director Político; Nayib Bukele y Jackeline Rivera, Directores para la consulta sectorial; Benito Lara, Director de consulta territorial; Lourdes Palacios, Directora de contenidos y Karina Sosa, Directora de la consulta para el exterior.

La participación ciudadana

Según Roberto Lorenzana, director de Política de la consulta, la participación de la población es fundamental para que exista la democracia y es también tomar en cuenta sus demandas.

“La consulta es un ejercicio de participación y debe ser permanente, abierta. La participación debe ser un proceso y los niveles de democracia deben ser mayores en donde se incluya a los jóvenes, a las mujeres, a todos”, señaló.

Según algunos miembros de la mesa de consulta, la formula recorrerá los 262 municipios del país y se apoyarán de por lo menos 1,400 jóvenes que han sido capacitados para facilitar la recolección de la opinión y participación de la población en el diálogo.

Por su parte Medardo González considera que los problemas fundame



ntales que “aquejan a todo mundo” es la economía y los empleos, por lo tanto el FMLN tiene el propósito de hablar con la población para escuchar qué proponen para las soluciones.

Nayib Bukele, alcalde de Nuevo Cuscatlán y director de Consulta Sectorial, explicó que el proceso está abierto para toda la población en varios medios, habrá páginas en las redes sociales, correos electrónicos que serán evaluados en las mesas de cada departamento y luego con todos los directores de la consulta a nivel nacional.

Según fuentes del partido a solo unas horas de habilitado un correo electrónico de participación esta consulta que hace la fórmula presidencial se han recibido cerca de dos mil correos en los que la población ha dejado sus sugerencias.

<http://www.lapagina.com.sv/nacionales/78123/2013/02/21/Sanchez-Ceren-plantea-una-democracia-participativa-para-el-futuro-del-pais>